



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 33243 15071 Orden de 7 de noviembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2006, con destino a la realización de estudios, auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 33244 15610 Decreto número 242/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una Subvención al Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción de la Obra «Piscina Cubierta» incluida en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas».
- 33246 15611 Decreto número 243/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Religiosos de Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-Murcia), para la financiación de las actividades y el funcionamiento de la misma durante el ejercicio 2006.
- 33248 15612 Decreto número 244/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las organizaciones empresariales de la enseñanza privada concertada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de las actividades y el funcionamiento de las mismas durante el ejercicio 2006.
- 33250 15615 Decreto n.º 247/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Murcia (UCOMUR,) para el fomento de la economía social.
- 33253 15616 Decreto n.º 248/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación para personas con Síndrome de Down (ASSIDO), para la realización de programas de Formación en Artes Escénicas y Artes complementarias, en el año 2006, dirigidos a discapacitados y familia.
- 33255 15617 Decreto n.º 249/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) para el desarrollo de la Agenda 21 Local y para la creación y sostenimiento de Gabinetes Medioambientales.

Consejería de Presidencia

- 33257 15342 Resolución de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de noviembre del 2006, reconociendo como Comunidades Murcianas Asentadas fuera de la Región a las Casas de la Región de Murcia, de Tenerife y en Eivissa y Formentera.

Consejería de Educación y Cultura

- 33257 15384 Orden de 27 de abril del 2006, por la que se autoriza el cambio de denominación social de la entidad «Fomento Universitario de Cartagena, S.L.», titular del centro adscrito a la Universidad de Murcia «Centro Pérez de Lema de Enseñanzas Universitarias» así como el cambio de denominación de dicho centro.

Consejería de Agricultura y Agua

- 33258 15361 Orden de 14 de noviembre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 5 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dictan medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra el virus del mosaico del pepino dulce (pepino mosaic virus, pepMV) y contra insectos vectores de virosis en el cultivo del tomate y se fijan las compensaciones económicas a los agricultores por el establecimiento de estas medidas en sus plantaciones durante el año 2006.
- 33258 15330 Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se declara la existencia de un foco de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier, 1790), en los términos municipales de Alhama y Mula y se delimitan las áreas de protección y vigilancia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 33259 15347 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2006.
- 33262 15348 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

BORM

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 33265 15343 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.
 33267 15363 Anuncio de la secretaria general notificando devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
 33267 15364 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.

Consejería de Agricultura y Agua

- 33268 15329 Anuncio por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

Consejería de Sanidad

- 33268 15365 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 43/06 interpuesto contra Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.
 33268 15373 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 52/06 interpuesto contra Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.
 33269 15374 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 177/06 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.
 33269 15388 Homologación del curso de manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en industria alimentaria, nivel cualificado, a la entidad Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas (ANECPLA).

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

- 33270 15335 Notificación a interesados.
 33270 15336 Notificación a interesados.
 33271 15337 Notificación a interesados.
 33272 15338 Notificación a interesados.
 33272 15339 Notificación a interesados.
 33273 15340 Notificación a interesados.
 33273 15341 Notificación a interesados.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 33274 15332 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Construcciones y Reformas Confragar, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555131880 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
 33274 15333 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Coticons de Murcia, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555131880 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
 33275 15334 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555120408 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 33275 15349 Corrección de errores al anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Rambla a la Fuente de la Higuera» en el término municipal de Jumilla, tramo comprendido entre la unión con la vía pecuaria «Cañada Real de la Rambla de la Raja» y la línea de término de Jumilla-Fortuna.
 33276 15350 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores de caza y pesca a personas de paradero desconocido.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 33276 15396 Edicto por el que se notifica acuerdo de improcedencia de apertura de procedimiento sancionador, Ref. 00246/2006.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social**

- 33277 15346 Notificación de actas de infracción.

Pág.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
U.R.E. 9, Orihuela**

- 33277 15427 Notificación

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 33279 15375 Orden de ejecución de embargos.
 33280 15428 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.
 33281 15429 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.
 33282 15491 Notificación a deudores.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Murcia

- 33300 15367 Juicio de faltas 575/2005 - G.
 33300 15368 Juicio de faltas 1486/2004 G.

De lo Social número Uno de Murcia

- 33300 15351 Demanda 80/2006.

De lo Social número Dos de Murcia

- 33301 15353 Demanda 919/2005.

De lo Social número Siete de Murcia

- 33301 15352 Ejecución número 40/2005.
 33302 15354 Demanda 475/2006 J.A.
 33302 15355 Procedimiento demanda 667/2006.
 33303 15356 Demanda 547/2006.
 33303 15357 Demanda 347/2004.

IV. Administración Local

Águilas

- 33304 15344 Aprobado expediente de suplementos de créditos.

Alhama de Murcia

- 33304 15415 Convocatoria elección Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Alhama de Murcia.

Bullas

- 33304 15663 Rectificación de anuncio de licitación.

Cehegín

- 33305 15386 Anuncio de información pública.
 33305 15387 Expediente de expropiación forzosa.
 33305 15394 Nombramiento de funcionarios.

Fuente Álamo de Murcia

- 33305 15402 Decreto de la Alcaldía.

Molina de Segura

- 33308 15575 Licitación contrato de arrendamiento. Expediente número 000221/2006-1006.

Moratalla

- 33309 15382 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número CO 62/2006.

Murcia

- 33309 15370 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del Ámbito UD-Rm1, en Los Ramos.

Torre Pacheco

- 33311 15630 Cesión de solar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Yecla

- 33311 15721 Corrección de error del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la adjudicación, mediante Subasta y Procedimiento Abierto, del Contrato de Obras de «Centro de Atención Infantil», y reinicio del plazo de presentación de las ofertas.
 33311 15409 Notificación sobre caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

15071 Orden de 7 de noviembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2006, con destino a la realización de estudios, auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética.

La Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2006, con destino a la realización de estudios, auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética (BORM N.º 159 de 12 de julio de 2006), pretende fomentar y apoyar la utilización racional y eficiente de las energías convencionales por parte de los usuarios finales.

Dicha Orden de subvenciones, tiene como instrumento de aportación económica el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el IDAE con fecha 5 de julio de 2006.

Para garantizar que la ejecución de las actuaciones subvencionadas a través de la citada Orden se desarrolle dentro del calendario que contempla el convenio mencionado, se hace necesario modificar los plazos previstos en la misma.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo:

Dispongo

Artículo Único.

Se modifican los artículos 5, el artículo 9.3 párrafo 1.º, el artículo 10, el artículo 11.2, el artículo 14.1, el artículo 14.3 y la Disposición Final de la Orden de 29 de junio de 2006, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas para el año 2006, con destino a la realización de estudios, auditorías, acciones formativas y aplicación de desarrollos en materia de ahorro, eficiencia y diversificación energética, los cuales quedan redactados de la siguiente manera, quedando inalterado el resto del texto:

1.- Se amplían los plazos establecidos en el artículo 5, que queda redactado como sigue:

«1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 2 de este artículo, el plazo durante el cual se podrán ejecutar

las inversiones subvencionadas al amparo de esta Orden será el comprendido entre la fecha de la solicitud y la fijada en la correspondiente Orden de concesión, en función de las características de la acción respectiva y sin que, con carácter ordinario, exceda del 10 de diciembre de 2006.

2. El plazo inicialmente fijado, se ampliará hasta 31 de julio de 2007 en caso de solicitud de pago anticipado».

2.- Se modifica el párrafo 1 del apartado 3 del artículo 9, que queda redactado como sigue:

«En primer lugar y dentro de cada grupo de beneficiarios correspondiente a cada partida presupuestaria, se ordenarán las solicitudes por orden de fecha de registro de entrada, de mayor a menor antigüedad. Asignando a la priorizada en primer lugar la máxima puntuación, decreciendo un punto por cada puesto en descenso».

3.- Se añade un nuevo párrafo al artículo 10, que queda redactado como sigue:

«4.- En el caso de que se pretenda obtener el pago anticipado por parte del beneficiario, será necesario que en la solicitud se haga constar expresamente. A la misma se deberá acompañar en este caso resguardo de depósito del aval correspondiente para responder de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

4.- Se amplía el plazo establecido en el apartado 2 del artículo 11, y se introduce un nuevo párrafo, quedando redactado como sigue:

«2. El plazo para la presentación de la solicitud y de la documentación a que hace referencia este artículo, se iniciará el día de entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 15 de noviembre de 2006.

No obstante, si se solicita el pago anticipado, podrán formularse solicitudes hasta 20 de diciembre de 2006.

5.- Se modifica el apartado 1 del artículo 14, y se añade un nuevo párrafo, quedando redactado como sigue:

«1.- El pago de la subvención se producirá, salvo que inicialmente se solicite el pago anticipado, de una sola vez, previo informe del Servicio de Planificación Industrial y Energética comprensivo de sus actuaciones y resultado, y de la justificación documental, antes del 10 de diciembre de 2006, en la que se constate de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada.

En el supuesto contemplado en párrafo 2.º, del apartado 2.º del artículo 11, deberá justificarse la realización de la actividad subvencionada antes de 31 de agosto de 2007.

6.- Se amplía el plazo establecido en el apartado 3 del artículo 14, que queda redactado como sigue:

«3. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar ante la Dirección General competente en materia de energía, en el caso de aplicación de desarrollos, Memoria Justificativa del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de dicho cumplimiento y, en todo caso, con anterioridad al 10 de diciembre de 2006, salvo que la Orden de concesión establezca otro plazo, en atención a circunstancias excepcionales que puedan concurrir en el expediente, o se trate de un supuesto de pago anticipado».

7.- Se modifica la Disposición Final, que queda redactada como sigue:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente el de su publicación».

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de noviembre de 2006.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15610 Decreto número 242/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una Subvención al Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción de la Obra «Piscina Cubierta» incluida en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas».

Según dispone el art. 10.1.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe

perseguir la Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, mediante la aprobación de un Plan Regional de Instalaciones Deportivas que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia puedan existir entre los municipios de la Región, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2005 se aprobó el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas. La Ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte en su artículo 24.3 establece que su ejecución se llevará a cabo en coordinación con las demás Administraciones territoriales y en colaboración con cuantas entidades públicas o privadas resulten necesarias.

Para ello, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción de «Piscina Cubierta» para hacer posible la realización de obras de construcción de instalaciones deportivas, quedando justificada la declaración legal de utilidad pública en virtud del artículo 26 de la Ley 2/2000 por encontrarse esta actuación dentro del II Plan Regional de Instalaciones Deportivas, lo que justifica su concesión.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece su estructura orgánica y en el Decreto 70/2003, de Organos Directivos, modificado por Decreto 74/2004.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia, con el Informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 2006, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una

subvención al Ayuntamiento de Mazarrón, para la financiación de la obra Piscina Cubierta» y para realizar la actuación que se concreta en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la Región de Murcia, declarada de Interés Público en virtud del artículo 26 de la Ley 2/2000 del Deporte.

2.- La finalidad de la concesión es proporcionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia existen entre los municipios de la Región, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que va dirigida a una entidad pública que necesita contar con adecuadas instalaciones que posibiliten el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva, y que además se encuentra incluida en el II Plan Regional de Instalaciones Deportivas, dando así cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante un Convenio de Colaboración, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a las que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de Mazarrón para la construcción de una «Piscina Cubierta».

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará obligado a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Destinar la construcción al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

c) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en el correspondiente Convenio.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano

concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña « Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Presidencia – Dirección General de Deportes».

i) Cumplir la normativa y las obligaciones derivadas del régimen de contratación establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos que resulte aplicable.

2.- El Ayuntamiento quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a través del cual se instrumente la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención en los plazos establecidos en el correspondiente Convenio de Colaboración, y en siguientes términos sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas, en las que se acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión, firmada por el Alcalde-Presidente, que será redactada según modelo determinado por la Dirección General de Deportes.

b) Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso del total de la aportación concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias del

Ayuntamiento, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

c) La Justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

d) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia, cuando se efectúe por cheque o transferencia se realizará mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Acta de Comprobación de Replanteo; Certificación de la Adjudicación de la obra; Certificaciones de ejecución de la obra; Certificación final de obra y Acta de Recepción.

2.- La justificación por parte del beneficiario se ajustará, en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y concordantes.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto al Ayuntamiento de Mazarrón para la financiación de «Piscina Cubierta» se imputará con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Proyecto</u>	<u>Objetivo</u>	<u>Actividad</u>
11.0500.457A.764.60	34052/2006	1	A

2.- El importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Mazarrón para la financiación de una Piscina Cubierta será de 939.362,61 €.

3.- El pago de la subvención se distribuirá en varias anualidades y se realizará de forma anticipada que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en el Convenio de Colaboración, distribuidas en diferentes ejercicios presupuestarios, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él y por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente, P.D., Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejo de Gobierno

15611 Decreto número 243/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Religiosos de Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-Murcia), para la financiación de las actividades y el funcionamiento de la misma durante el ejercicio 2006.

Con fecha 27 de julio de 2005 se firmó el «Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Española de Religiosos de Enseñanza de la

Región de Murcia, Sobre Profesorado Religioso en Centros Concertados y para la Financiación de sus actividades y funcionamiento». En su apartado octavo se establece que la Consejería de Educación y Cultura dotará a dicha entidad de una asignación económica anual para financiar su funcionamiento y actividades realizadas en el ámbito de los centros concertados.

La Federación Española de Religiosos de Enseñanza de Murcia es un organismo constituido por los Institutos Religiosos titulares de centros de enseñanza, que en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se trata de centros privados concertados, y que tiene como objetivos, entre otros, proporcionar a sus miembros, profesorado y otro personal de sus centros, los medios necesarios para su perfeccionamiento técnico y pedagógico, representar y defender los intereses de los centros de enseñanza organizados por los Institutos miembros, potenciar la calidad de la enseñanza en los centros docentes y la participación de la comunidad educativa, e informar, asistir y asesor a los centros de enseñanza e Institutos pertenecientes a FERE-Murcia.

Los centros concertados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, son centros privados que prestan un servicio de interés público e imparten enseñanzas declaradas gratuitas en dicha Ley. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, se consideran asimilados a las fundaciones benéficas docentes a efectos de la aplicación a los mismos de los beneficios fiscales y no fiscales, que estén reconocidos a las citadas entidades, con independencia de cuantos otros pudieran corresponderle en consideración a la actividad educativa que desarrollan.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no existe otra organización de características similares.

En el curso 2005/2006, fueron renovados los contratos educativos con los centros privados por un periodo de cuatro años.

Por las razones expuestas, los objetivos y funcionamiento de dicha organización pueden considerarse de interés público y social, siendo intención de la Administración Regional colaborar con la financiación de sus actividades y funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2006,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación Española de

Religiosos de la Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-Murcia).

La finalidad de la subvención es la de financiar las actividades y el funcionamiento de dicha organización durante el año 2006.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la intención de colaborar en la financiación de las actividades y el funcionamiento de la Federación de Religiosos de la Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-MURCIA), única organización de estas características existente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no procede la convocatoria pública de la misma.

Por todo ello se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios y cuantía de la subvención:

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, la Federación de Religiosos de la Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-MURCIA), por la cuantía de 24.000,00 €.

El importe de la anterior subvención se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422J.485.05, subproyecto 035622060603, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios:

La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará

mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones:

La entidad beneficiaria de esta subvención está obligada a:

a) Realizar la finalidad para la se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Y en general, a las obligaciones previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Pago de la subvención y régimen de justificación:

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos recibidos, se hará mediante la rendición de cuenta justificativa durante el primer trimestre de 2007.

La referida cuenta justificativa deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

La subvención derivada del presente Decreto es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

otorgados por otras Administraciones o Entes públicos o privados.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

En Murcia, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente, P.D., Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

15612 Decreto número 244/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las organizaciones empresariales de la enseñanza privada concertada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de las actividades y el funcionamiento de las mismas durante el ejercicio 2006.

Los centros concertados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prestan, conjuntamente con los centros públicos, el servicio público de la educación. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, se consideran asimilados a las fundaciones benéficas docentes a efectos de la aplicación a los mismos de beneficios, fiscales y no fiscales, que estén reconocidos a las citadas entidades, con independencia de cuantos otros pudieran corresponderle en consideración a la actividad educativa que desarrollan.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los citados centros se agrupan en tres organizaciones empresariales: Asociación Provincial de Centros de Educación y Gestión (E y G), Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), participando a través de las mismas en los distintos órganos de representación tales como el Consejo Escolar Regional, Comisión de Conciertos Educativos y Mesa de la Enseñanza Concertada.

En el curso 2005/2006, fueron renovados los conciertos educativos con los centros privados por un periodo de cuatro años.

Por las razones expuestas, los objetivos y funcionamiento de dichas organizaciones pueden considerarse de interés público y social, siendo intención de Administración Regional colaborar con la financiación de sus actividades y funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2006,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las organizaciones empresariales de la enseñanza privada concertada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la subvención es la de financiar las actividades y el funcionamiento de dichas organizaciones durante el año 2006.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la intención de colaborar en la financiación de las actividades y el funcionamiento de las organizaciones empresariales de la Enseñanza Privada Concertada Asociación Provincial de Centros de Educación y Gestión (E y G), Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), únicas organizaciones de estas características existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no procede la convocatoria pública de la misma.

Por todo ello se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en

la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios y cuantía de la subvención:

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, las organizaciones que a continuación se relacionan con indicación de la cuantía de la subvención:

- Asociación Provincial de Centros de Educación y Gestión (E y G): 24.000,00 euros.

- Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE): 24.000,00 euros.

- Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM): 24.000,00 euros.

El importe de las anteriores subvenciones que se eleva a la cantidad de 72.000,00 euros, se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422J.485.05, subproyecto 033238060601, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios:

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones:

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Y en general, a las obligaciones previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación:

1. El pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos recibidos, se hará mediante la rendición de cuenta justificativa durante el primer trimestre de 2007.

La referida cuenta justificativa deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incluidos.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgados por otras Administraciones o Entes públicos o privados.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

En Murcia, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente, P.D., Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

15615 Decreto n.º 247/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Murcia (UCOMUR,) para el fomento de la economía social.

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

La evolución de la Unión Europea tiende a borrar las diferencias entre los diferentes tipos de empresas en todos los sectores y entre los países. La Economía Social debe afirmar su identidad si desea sobrevivir y desarrollarse; y se enfrenta a dos problemas, el de la adaptación y el de la competitividad, cualidades exigidas a toda empresa que quiera mantenerse en el mercado.

La situación económica actual hace posible una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional. En este sentido, es necesario sentar las bases para promover un futuro diferente a nivel socioeconómico, recogiendo un abanico importante de actuaciones aprovechando el potencial de recursos de desarrollo endógeno y la actividad innovadora de la Economía Social.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como formula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Murcia (UCOMUR) realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

La adecuación a las nuevas realidades sociales y económicas en torno a las empresas impuestas por la Unión Europea hacen de las empresas de Economía Social una formula eficaz para el desarrollo de proyectos

empresariales generadores de empleo estable y creadores de autoempleo colectivo.

En virtud de todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante la concesión de una subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, a propuesta del titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2006,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Murcia (UCOMUR).

La finalidad de la subvención es promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y en concreto consolidar las estructuras representativas y asociativas de la organización empresarial UCOMUR, mediante la realización de inversiones en activos fijos materiales para el Fomento de la Economía Social.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Justificación de la concesión directa.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de ésta en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

Artículo 4. Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este Decreto será la organización empresarial denominada Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Murcia (UCOMUR), con CIF n.º F30147995.

Artículo 5. Imputación presupuestaria.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 420.000,00 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2006 12.0500.724A.78509, código de proyecto n.º 36389, código de subproyecto 036389069984.

Artículo 6. Inversiones subvencionables.

La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Murcia (UCOMUR) está obligada a realizar, en el periodo comprendido entre los días 1 de enero del 2006 y 30 de junio de 2007, inversiones en activos fijos materiales en una cuantía no inferior a 420.000,00 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, que estén directamente relacionados con la actividad que constituye el objeto social de la entidad, consistentes solo en los siguientes conceptos:

- Construcción y/o adquisición de inmuebles, excluidos terrenos.
- Acondicionamiento y/o reforma de inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Bienes de equipo, maquinaria, instalaciones técnicas y mobiliario.
- Equipos para procesos de información.

Igualmente podrán ser subvencionados el principal e intereses de los préstamos destinados a inversiones subvencionables y concedidos, por Entidades de Crédito, antes de la fecha del presente Decreto. En este caso, se presentará con anterioridad al pago de la ayuda, contrato de formalización del préstamo que acredite su concesión y las características del mismo (cuantía, plazo, carencia, tipo de interés y amortización) y cuadro de amortización con detalle de los pagos parciales del principal y de los intereses, expedidos por la Entidad de Crédito.

Artículo 7. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario de la subvención deberá justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

2. La Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Murcia (UCOMUR) está obligada a presentar en la Dirección General de Trabajo en original y fotocopia compulsada, hasta el día 31 de julio del año 2007, la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de las inversiones realizadas en activos fijos materiales con cargo a la subvención concedida.
- b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean imputables a la actividad subvencionada. Las facturas pagadas mediante cheque o pagaré

deberá aportarse copia de éste así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad de crédito. Las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor. En caso de adquisición de inmuebles se aportará la escritura pública de compraventa.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) En caso de subvención para amortización de préstamos, se presentará un certificado de la Entidad de Crédito que acredite la reducción del principal del préstamo.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden Resolutoria del titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 9. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad no exigiéndose garantía alguna dado que el beneficiario es una organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dado el carácter social de la subvención.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 11. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos

36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

Disposición adicional única. Habilitación para el desarrollo reglamentario.

Se faculta al titular de la Consejería de Trabajo y Política Social para que adopte cuantas medidas sean necesarias en aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 2006.—El Presidente, P.D.Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06) la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejo de Gobierno

15616 Decreto n.º 248/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la asociación para personas con Síndrome de Down (ASSIDO), para la realización de programas de Formación en Artes Escénicas y Artes complementarias, en el año 2006, dirigidos a discapacitados y familia.

La Consejería de Trabajo y Política Social, a través de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, tiene entre sus competencias el impulso de actuaciones tendentes al desarrollo de políticas de familia. Así, una de las grandes líneas de trabajo de esta Consejería, en los últimos años, ha sido promover la puesta en marcha de nuevos servicios, y la realización de otras actuaciones tendentes a prestar apoyo a familias en situaciones especiales de distinta índole.

En el ejercicio de estas competencias, se observa la necesidad de potenciar el desarrollo de las relaciones intrafamiliares en aquellas familias en que algunos de sus miembros tienen alguna discapacidad, por medio de acciones que permitan reforzar la estructura familiar y potenciar las relaciones afectivas entre los distintos miembros, así como permitir un desarrollo psicosocial, especialmente de las personas discapacitadas.

La existencia en una familia de un miembro con síndrome de down afecta a su propio funcionamiento, y produce diversas situaciones que pueden generar dificultades, de forma puntual, o permanecer en el tiempo generando demandas de apoyo por parte de esa familia.

Las últimas investigaciones y experiencias a nivel internacional, demuestran que la arte-terapia permite el abordaje de situaciones de dificultad, a nivel individual y familiar, así como que favorece en las personas con discapacidad:

- La consecución de una relación tónico-emocional adecuada.
- La estimulación de reflejos y sensaciones.
- La adquisición de nuevas competencias que les permitan alcanzar un mayor nivel de integración social y, consecuentemente, de calidad de vida.
- La creación de lazos de unión e identidad conjunta.

Por tal motivo, se considera necesaria la realización de acciones encaminadas a realizar programas de desarrollo artístico, dirigidos a chicos con síndrome de down, así como a potenciar la formación de profesionales para la realización de los citados programas, y sensibilización de las familias al desarrollo futuro de este tipo de educación no formal.

El objeto de la concesión es aportar una subvención para la realización de programas de formación en

artes escénicas y complementarias, durante el año 2006, dirigidos a discapacitados y familia.

El artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que existan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las normas especiales reguladoras de las subvenciones previstas en el artículo 22.2,c), deberán ser aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las demandas de experiencia y formación, en aplicación de programas de arte-terapia, exigidos para ejecutar la actividad a subvencionar, así como el propósito de realizar un Congreso Internacional de Arte y Discapacidad, con el que se pretende mostrar una metodología común para la formación e integración de personas con discapacidad y sus familias, a través de la danza y otras artes complementaria, motivan la elección directa de la Asociación de Síndrome de Down (ASSIDO).

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante la concesión de esta subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 19/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción e integración de los discapacitados.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2006,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Asociación de Síndrome de Down (ASSIDO).

La finalidad de la concesión es la realización de programas de formación en artes escénicas y complementarias, durante el año 2006, dirigidos a discapacitados y familia.

Artículo 2. Procedimiento de concesión directa y razones justificativas.

1. Se autoriza la concesión directa de la subvención a ASSIDO, atendiendo al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada, por concurrir razones de interés público y social, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, y al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejera de Trabajo y Política Social, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 4. Beneficiarios.

Teniendo en cuenta la experiencia necesaria y formación específica acumulada en la aplicación de programas de arte-terapia, será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, ASSIDO, con CIF G-30044713.

Artículo 5. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria estará obligada a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Comunicar a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales de la Consejería de Trabajo y Política Social, la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Cumplimentar las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre,

de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Financiación.

El importe total de la subvención será de 18.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.00.313M.481.10, código de proyecto 35432, código de subproyecto 035432060001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 7. Pago de las subvenciones y régimen de justificación.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,e) de dicha Ley.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención.

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, según modelo facilitado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

- Información financiera. Deberá contener información sobre los ingresos obtenidos, referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados, así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados.

La fecha límite para la presentación de las cuentas justificativas será el 28 de febrero de 2007.

Artículo 8. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Subcontratación.

Las entidades beneficiarias podrán subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 2006.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06, de 26 de mayo, (BORM 02/06/06) la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejo de Gobierno

15617 Decreto n.º 249/2006, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) para el desarrollo de la Agenda 21 Local y para la creación y sostenimiento de Gabinetes Medioambientales.

El Artículo 45 de la Constitución configura el medio ambiente como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos y cuya conservación es una obligación que comparten los poderes públicos y la sociedad en su conjunto. Todos tienen el derecho a exigir a los poderes públicos que adopten las medidas necesarias para garantizar la adecuada protección del medio ambiente y para disfrutar del derecho a vivir en un medio ambiente sano.

Sobre esta premisa resaltamos el importante papel que las corporaciones locales han ido adoptando como resultado de un largo proceso. Así, en 1992, casi doscientos países acuerdan en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro suscribir un acuerdo general de carácter histórico, la llamada Agenda 21, un plan de acción hacia la sostenibilidad, poco después las ciudades asumirán el protagonismo trasladándolo a su ámbito y en 1994 se celebra en la ciudad danesa de Aalborg la Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles que aprueba la llamada Carta de Aalborg, el documento fundacional de la Agenda 21 Local. La importancia de este acuerdo es tal que puede afirmarse que hay un antes y un después de la Carta de Aalborg para el medio ambiente urbano, en la medida en que sus contenidos han influido decisivamente en las políticas de estado, los programas políticos y, lo que es más importante, en el despertar de las comunidades locales hacia la sostenibilidad.

En junio de 2004, la Conferencia Aalborg +10 hizo balance de la primera década de aplicación de la Agenda en Europa y aprobó un nuevo documento, Construyendo el Futuro, que marcará el devenir de la gestión pública de

la sostenibilidad en los próximos años. Los 21 objetivos que se propone alcanzar son, probablemente, el marco de actuación más claro y ambicioso que los municipios se hayan planteado nunca en esta materia.

La Agenda 21 Local es el compromiso de los pueblos y ciudades con el desarrollo sostenible, un programa universal para hacer compatible el progreso con el respeto al medio ambiente, formando ya parte del lenguaje cotidiano y de la política local y siendo un extraordinario precursor de la innovación en la gestión pública toda vez que su adopción requiere buscar acuerdos sociales, racionalizar procesos, introducir criterios de calidad y ofrecer nuevos estándares en la prestación de servicios.

En esta línea las Directrices de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006 fomentan la corresponsabilidad local en materia de medio ambiente, concretando como puntos de referencia la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el Programa 21 de la Conferencia de Río, el Libro Verde de las Comunidades Europeas sobre políticas en materia de calidad ambiental para el medio urbano, el V y VI Programa Comunitario de Medio Ambiente, la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea, aprobada en la Cumbre de Gotemburgo, y la Propuesta de Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.

A su vez, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su Artículo 56.3 señala: «La Consejería de Medio Ambiente desarrollará, por sí o a través de otras instituciones, mecanismos de asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas de la Región en materia de medio ambiente y para la formación y actualización de los operadores ambientales». Esta necesidad de suministro de información y transferencia de conocimientos medioambientales presenta una clara sinergia con el papel activo que debe asumir la Administración Local.

Por otro lado, la Federación de Municipios de la Región de Murcia se mantiene interesada en participar con la Consejería de Industria y Medio Ambiente en el fomento de la corresponsabilidad local y en la implantación de la Agenda 21 Local en la Región de Murcia.

Para la consecución de este objetivo, la entonces Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Federación de Municipios firmaron desde 2002 distintos Convenios de Colaboración que han sentado las bases de una colaboración que ahora prosigue con la aprobación del presente Decreto.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Consejería de Industria y Medio Ambiente contribuirá directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la concesión directa de una subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de noviembre de 2006,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM).

La finalidad de la concesión es el desarrollo de la Agenda 21 Local en los municipios de la región y la creación y/o, en su caso, el mantenimiento de Gabinetes Medioambientales en los Ayuntamientos y en el seno de la propia Federación.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el Artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

2. La concesión de la misma se realizará mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Federación de Municipios de la Región. En él se especificarán los compromisos y condiciones aplicables al otorgamiento de la subvención de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

3. La unidad administrativa a la que corresponde la tramitación del expediente, así como su seguimiento, es el Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental.

Artículo 3. Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Artículo 4. Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el Artículo 6.

b) Disponer de los medios materiales y personales para desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvención, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) El beneficiario quedará, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el Artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el Artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

1.- El importe total de la subvención será de 400.000,00 € y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.442-A.460.32, proyecto de gasto 30538 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2006. Dicho importe no está financiado por la Unión Europea.

2.- El procedimiento de pago la subvención se realizará con carácter anticipado, y de una sola vez en el momento de la firma del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el Artículo 16.2, a) de dicha Ley.

Artículo 6. Programa de actuaciones.

La ejecución se realizara de acuerdo con los siguientes hitos y plazos:

Actividades a ejecutar	Plazos y fondos	
	2007	2008
Inicio de nuevas agendas 21	50.000	20.000,00
Segunda etapa de las Agendas ya iniciadas	50.000	20.000
Creación y sostenimiento de un gabinete regional para las agendas 21 locales	124.000,00	126.000,00
Ayuda a la implantación y consolidación de los gabinetes medioambientales municipales	5.000,00	5.000,00

Artículo 7. Régimen de justificación.

1. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto se presentará una memoria de las actividades subvencionadas y una relación de los gastos y pagos derivados de la realización de las mismas con copia compulsada de los documentos acreditativos de los mismos.

2. El plazo para justificar las subvenciones será de tres meses desde la finalización del plazo para ejecutar la actividad anualmente prevista, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6.

Artículo 8. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el Artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación de Municipios de la Región de Murcia, como beneficiario de la subvención concedida estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, por lo aquí establecido y además por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 20 de noviembre de 2006.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 12/2006, de 26 de mayo, BORM n.º 126), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

Consejería de Presidencia

15342 Resolución de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de noviembre del 2006, reconociendo como Comunidades Murcianas Asentadas fuera de la Región a las Casas de la Región de Murcia, de Tenerife y en Eivissa y Formentera.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de noviembre de 2006, ha adoptado el Acuerdo de reconocer como Comunidades Murcianas Asentadas fuera de la Región a las siguientes entidades asociativas:

- Casa de Murcia de Tenerife, con domicilio en Elcano, 12, 2.º Puerta, 10 - 38005 Sta. Cruz de Tenerife.

- Casa de Murcia en Eivissa y Formentera, con domicilio en Pedro Matutes Noguera, 30 - 07800 Eivissa. Las Baleares.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, en su condición de Secretario del Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con el Art. 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación (Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Educación y Cultura

15384 Orden de 27 de abril del 2006, por la que se autoriza el cambio de denominación social de la entidad «Fomento Universitario de Cartagena, S.L», titular del centro adscrito a la Universidad de Murcia «Centro Pérez de Lema de Enseñanzas Universitarias» así como el cambio de denominación de dicho centro.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Juan Carlos Andreu Fernández con N.I.F 22.942.592-T y D. Mariano Rosique Rico con N.I.F 22.919.104-H, como representantes de «Fomento Universitario de Cartagena, S.L», con C.I.F B30654321, Entidad Titular del Centro Adscrito a la Universidad de Murcia que se denomina «Centro Pérez de Lema de Enseñanzas Universitarias», solicitando se autorice el cambio de denominación social de la Entidad Titular así como el cambio de nombre del Centro Adscrito, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 485/1995, de 7 de abril, por el que se amplía el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios,

Dispongo

Primero. Autorizar el cambio de la denominación social de la entidad titular «Fomento Universitario de Cartagena, S.L.» que en lo sucesivo pasará a denominarse «Instituto Superior de Enseñanzas, S.L.», quedando subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al centro adscrito cuya titularidad se le reconoce..

Segundo. Autorizar el cambio de denominación del centro adscrito a la Universidad de Murcia, «Centro Pérez de Lema de Enseñanzas Universitarias», que en lo sucesivo pasará a denominarse «ISEN Formación Universitaria».

Tercero. Los cambios autorizados no afectarán al funcionamiento del centro adscrito.

Cuarto. La presente autorización se comunicará de oficio a la Universidad de Murcia y a la entidad titular del centro adscrito a efectos de que procedan a modificar el convenio de adscripción para hacer constar los cambios.

Murcia, 27 de abril de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

15361 Orden de 14 de noviembre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 5 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dictan medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra el virus del mosaico del pepino dulce (pepino mosaic virus, pepMV) y contra insectos vectores de virosis en el cultivo del tomate y se fijan las compensaciones económicas a los agricultores por el establecimiento de estas medidas en sus plantaciones durante el año 2006.

Una vez evaluadas las solicitudes de indemnización presentadas por los agricultores cultivadores de tomate, para la indemnización por el establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra el Virus del Mosaico del Pepino Dulce (Pepino mosaic virus, PepMV) y contra insectos vectores, y considerando la dotación presupuestaria existente que permite aumentar, en algunos tramos, las indemnizaciones establecida en la misma.

Dispongo:**Artículo 1.**

Modificar el baremo establecido en el apartado 1 del «Artículo 5.- Tipo y cuantía de las indemnizaciones», quedando su redacción de la siguiente manera:

1.- La indemnización se modulará de acuerdo a la superficie sometida a las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra el Virus del Mosaico del Pepino Dulce (PepMV) y de virosis transmitidas por insectos vectores, según el siguiente baremo:

Entre 0 y 1 Ha	1.500 €/Ha
Entre 1 y 2 Has	300 €/Ha
Más de 2 Has	150 €/Ha

Siendo el importe máximo de la indemnización por explotación de 3.300 euros.

Artículo 2.

La solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dictan medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra el Virus del Mosaico del Pepino Dulce (Pepino mosaic virus, PepMV) y contra insectos vectores de virosis en el cultivo del tomate y se fijan las compensaciones económicas a los agricultores por el establecimiento de estas medidas en sus plantaciones durante el año 2006, serán evaluadas económicamente de acuerdo con el baremo estipulado en la presente Orden.

Murcia a 14 de noviembre de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Agricultura y Agua

15330 Resolución de 13 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, por la que se declara la existencia de un foco de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier, 1790), en los términos municipales de Alhama y Mula y se delimitan las áreas de protección y vigilancia.

La detección de la Región de Murcia del insecto *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier, 1790), denominado también «curculionido ferruginoso», que constituye una plaga que ataca a las palmeras y cuya expansión supondría un grave peligro para los palmerales de la región ha hecho necesaria la adopción de medidas fitosanitarias contra el mismo. Con tal objeto, la Consejería de Agricultura y Agua publicó la Orden de 24 de enero de 2006 por la cual se declaraba la existencia oficial de *Rhynchophorus ferrugineus* en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se calificaba de utilidad pública la lucha contra el mismo y se establecían las actuaciones obligatorias para su erradicación y control.

Dado que, en el artículo 4 apartado 1 y en la disposición final primera de la citada Orden se atribuían competencias a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria para dictar disposiciones necesarias para la aplicación y el cumplimiento de lo establecido en la misma, resuelvo:

1. Declarar la existencia de un foco de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier, 1790) en el término municipal de Alhama.

1.1. Establecer un área de protección en un círculo de 5 kilómetros de radio alrededor del punto sito en el polígono 4 parcela 90002 de Alhama, con coordenadas UTM, X=640.107,09 e Y=4191181,51.

1.2. Establecer un área de especial vigilancia en la corona circular comprendida entre los radios de 5 y 10 kilómetros alrededor del anteriormente mencionado punto.

1.3. El movimiento y tratamiento de las palmeras en estas áreas queda sometido a lo dispuesto en la citada Orden.

2. Declarar la existencia de un foco de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier, 1790) en el término municipal de Mula.

2.1. Establecer un área de protección en un círculo de 5 kilómetros de radio alrededor del punto sito en el polígono 47 parcela 9035 de Mula, con coordenadas UTM, X=632.613,51 e Y=4211601,22.

2.2. Establecer un área de especial vigilancia en la corona circular comprendida entre los radios de 5 y 10 kilómetros alrededor del anteriormente mencionado punto.

2.3. El movimiento y tratamiento de las palmeras en estas áreas queda sometido a lo dispuesto en la citada Orden.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante el Consejero de Agricultura y Agua.

El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

conciene al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor para el desarrollo de la Campaña Bandera Azul 2006, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2006.

Murcia, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

En Murcia, a 20 de octubre de 2006

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2006.

De otra, D. José Ramón Sánchez Moro, como Presidente y representante legal de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), integrada en la Fundación de Educación Ambiental (Foundation for the Environmental Education-FEE), e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Todas las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto.

Exponen

Primero. Que en virtud del artículo 11.11) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección. Así la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

Segundo. Que por Decreto del Presidente n.º 9/2005, de 7 de mayo, de reorganización parcial de la administración Regional, se crea la Consejería de Industria y Medio Ambiente a la que se atribuyen, las competencias que ostentaba la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ejerciendo, entre otras,

Consejería de Industria y Medio Ambiente

15347 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2006.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 13 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que

las relativas a la planificación de actuaciones de protección del medio ambiente y de formación, sensibilización y educación ambiental de los diferentes sectores sociales.

Y teniendo competencias ADEAC para la realización de actividades dirigidas a la información, educación y concienciación medioambiental de la población y, en particular, el desarrollo de la Campaña Bandera Azul.

Tercero. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como órgano de la Administración Pública de la Región de Murcia competente en materia de calidad ambiental, sigue se reafirma en el interés del desarrollo de la Campaña Bandera Azul en la Comunidad Autónoma de Murcia, donde se ha producido un aumento progresivo de las playas y puertos galardonados en los últimos años a pesar del endurecimiento de los criterios de concesión.

Cuarto. Que ADEAC realizó durante el periodo 1987-2001 la campaña de forma gratuita en Murcia, existiendo con posterioridad un aumento en el número de municipios implicados y de solicitudes presentadas que llevó a la firma de un primer Convenio con ADEAC en el año 2002, convenio que se ha estado prorrogando hasta el año 2005.

Quinto. Que dado que actualmente se superan las previsiones iniciales y teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en las actividades realizadas, se pretende sustituir el convenio anterior por uno nuevo de similares características para así continuar con las actuaciones emprendidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones:

Primera: Objeto

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental y calidad de las playas y aguas de baño litorales, dentro del marco de la Campaña Bandera Azul, entre ADEAC-FEE y la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda: Obligaciones de las partes y actuaciones a desarrollar.

Para el desarrollo del programa de actuación conjunta contemplado en la cláusula anterior, se llevarán a cabo los siguientes compromisos:

A.- ADEAC se compromete a la realización de las acciones que a continuación se enumeran en relación con la Campaña Bandera Azul:

1. Entrega gratuita a la Consejería de Industria y Medio Ambiente de los cuestionarios necesarios de candidatura para las playas y puertos, en función del número potencial de playas y puertos solicitantes, así como de Manuales de Bandera Azul, folletos y otros materiales informativos de la Campaña.

2. Recepción, tramitación y evaluación de las candidaturas que provienen del ámbito de Murcia, incluyendo la convocatoria del Jurado Nacional.

3. Invitación oficial a la Consejería de Industria y Medio Ambiente que asegure su participación en el Jurado Nacional y el diálogo constructivo en el proceso de selección de las candidaturas, haciendo honor a una mayor objetividad de la mencionada selección.

4. Selección conjunta con la Consejería de Industria y Medio Ambiente de un número de playas limitado, donde se considere oportuno un asesoramiento orientado a la corrección de aquellas circunstancias que hayan impedido hasta ahora la concesión de la Bandera Azul o de su continuidad.

5. Selección conjunta con la Consejería de Industria y Medio Ambiente de un número de playas limitado que reúna las condiciones por excelencia (por ejemplo, especial atención a la educación ambiental, ruptura de barreras arquitectónicas, etc.) y que requieran una especial atención o estímulo.

6. Remisión de las candidaturas seleccionadas por el Jurado Nacional español al Jurado Internacional, ejerciendo ADEAC como intermediaria entre ambos, mediante la provisión a éste último de la información necesaria y documentación clasificadora que sea necesaria.

7. Aportación gratuita de la primera Bandera Azul del año a todas las playas y puertos galardonados de Murcia. El proceso de fabricación de las Banderas será respetuoso con el medio ambiente, su tirada limitada y controlada a nivel internacional, e incluirá el año de su concesión.

8. Delegación en las autoridades ambientales de Murcia de la organización de la Ceremonia de entrega de las Banderas Azules a las playas y puertos galardonados, cuya fecha se notificará a ADEAC con antelación, en orden a posibilitar su participación.

9. Contribuir al esclarecimiento de las dudas y soluciones de los problemas que puedan surgir con motivo de eventuales visitas de la Inspección Internacional de la Campaña a las playas y puertos de Murcia.

10. Realización de otros trabajos que se consideren oportunos de mutuo acuerdo entre las partes, que contribuyan a la concienciación de la población sobre la importancia del agua como un bien escaso y frágil, susceptible de usos alternativos para el bienestar humano o de otros aspectos que figuren entre las competencias de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Igualmente ADEAC vendrá obligada a:

I. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

II. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Industria y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

III. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

IV. Los beneficiarios quedan obligados a ejecutar las acciones previstas con las condiciones y requisitos que, en su caso, se les señale. La Consejería de Industria y Medio Ambiente no contrae más compromiso que el pago de las subvenciones aprobadas, siempre que se ejecuten en los términos propuestos, y con las condiciones y requisitos que se les señalan.

V. Justificar la subvención concedida mediante una Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas, así como, aportar los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de las actividades llevadas a cabo, siendo el plazo de entrega de la citada justificación, el primer trimestre del año siguiente al que se concedió la subvención.

VI. Procederá el reintegro de la cantidad concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, y los demás supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo también de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VII. ADEAC, como beneficiaria de la subvención concedida, estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

B.- Por su parte, la Consejería de Industria y Medio Ambiente se compromete a la realización de las siguientes acciones:

B.1.— Aportación económica

1. La Consejería de Industria y Medio Ambiente aportará a ADEAC la cantidad de 12.000 euros anuales (DOCE MIL EUROS), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 16.05.00.442C.480.31, siendo el proyecto de gasto nominativo n.º 31514, de acuerdo con el Anexo I de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y como contribución a la realización de los compromisos establecidos en el presente documento, en el ámbito de la Región de Murcia.

2. A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Industria y Medio Ambiente el pago anticipado de la aportación económica señalada anteriormente, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para que la Asociación pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención

3. El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la activada a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la subvención. A tal fin deberá comunicar a la Administración Regional la obtención de cualquier subvención o ayuda para la misma finalidad.

B.2.- En cuanto a la Campaña Bandera Azul

1. Participación en las reuniones preparatorias y de coordinación de la Campaña, así como en el Jurado Nacional español conjuntamente con las otras Comunidades Autónomas litorales.

2. Realización de labores de intermediación entre ADEAC y los Ayuntamientos litorales de Murcia dentro del ámbito de las mencionadas acciones (distribución y recepción de cuestionarios de candidatura para su posterior remisión a ADEAC, distribución de material informativo, celebración de las ceremonias de entrega de banderas, etc.), de forma coordinada con la mencionada organización.

Tercera: Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio de Colaboración que presidirá el Director General de Calidad Ambiental de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, y de la que formarán parte dos representantes de la citada Dirección, actuando uno de los cuales como Secretario, y otros dos representantes de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones y objetivos:

- Concretar, en caso necesario, las modalidades de aplicación de este Convenio de Colaboración y evaluar periódicamente los resultados alcanzados.

- Resolver las controversias que puedan surgir en la aplicación del Convenio.

- La Comisión de Seguimiento se reunirá una vez al año, o cuantas veces lo estime necesario una de las partes.

Cuarta. Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de tres años, pudiendo prorrogarse por períodos anuales en tanto no sea denunciado por alguna de las partes comunicándolo a la otra con un mes de antelación. Se exceptúan de la vigencia, las aportaciones económicas de la Consejería contempladas en la estipulación segunda, apartado B.1 de este Convenio, que vendrán determinadas en el correspondiente Protocolo, en función de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Quinta. Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Sexta. Jurisdicción Competente

En el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

Y en prueba de conformidad firman este documento por triplicado ejemplar, en fecha y lugar arriba indicados.

El Presidente de ADEAC-FEE, **José Ramón Sánchez Moro**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente**15348 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Calasparra, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 6 de octubre de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Calasparra, para la creación y funcionamiento

del Aula de la Naturaleza «Las Lomas de la Virgen», autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 6 de octubre de 2006.

Murcia, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Murcia a 13 de octubre de 2006

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Don Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 6 de octubre de 2006.

De otra parte, el Sr. Don Jesús Navarro Jiménez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

Exponen

Primero. Que en virtud del artículo 11.2) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos. Asimismo, el artículo 11.3) del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia en materia de protección del medio ambiente y el establecimiento de normas adicionales de protección.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia n.º 10/2005, de 7 de mayo, por el que se establece la nueva prelación de las Consejerías de la Administración Regional, por el que se crea la Consejería de Industria y Medio Ambiente, así como en el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 93/2004, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que dispone que la misma es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para proponer, desarrollar y ejecutar las funciones y directrices del Gobierno en materia de medio ambiente.

Tercero. Que la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia contempla, en su artículo 6.2, el establecimiento de fórmulas de colaboración con los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo compartido de las competencias de gestión ambiental.

Cuarto. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 25.2, f) que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de protección del medio ambiente.

Quinto. Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

Sexto. Que el Ayuntamiento de Calasparra tiene entre los objetivos de su política medioambiental propiciar un Convenio con la Consejería de Industria y Medio Ambiente para el funcionamiento permanente del Aula de Naturaleza de Las Lomas de la Virgen.

Séptimo. Que para ambas partes resulta de interés la puesta en marcha de un Aula de la Naturaleza en Las Lomas de la Virgen, con objeto de potenciar el conocimiento de la naturaleza en el marco de la Comarca del Noroeste.

Octavo. Por otra parte, además de la puesta en marcha de este equipamiento, se hace necesario incidir de forma especial en los centros educativos de los municipios del entorno, de forma que el conocimiento, actitudes y comportamientos positivos en relación con la naturaleza, se contemplen en las programaciones del aula y de los centros. Igualmente, dentro del funcionamiento del Aula durante los meses de verano, se considera necesario la realización de campamentos y campos de trabajo de restauración y conservación del medio natural.

Así, la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Calasparra, en consideración a lo expuesto y la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un régimen de colaboración entre las dos Instituciones para el funcionamiento permanente del Aula de Naturaleza ubicada en las dependencias de Las Lomas de la Virgen, así como potenciar, armonizar y regular el uso educativo-recreativo de este equipamiento.

Segunda.- Aportación de las instituciones interesadas

1.- El Ayuntamiento de Calasparra se compromete:

* A realizar las actuaciones necesarias para el mantenimiento, limpieza y vigilancia de las instalaciones del Aula de Naturaleza. Dichas actuaciones se concretan en las siguientes:

- Mantener el entorno del Aula de Naturaleza en buenas condiciones de limpieza.
- Limpiar y barnizar las instalaciones una vez al año.
- Mantenimiento interno de las instalaciones.
- Limpiar diariamente todas las instalaciones del Aula de Naturaleza.

Para la realización de estas actuaciones, el Ayuntamiento incorporará el personal necesario, tanto en la temporada de campamentos y campos de trabajo realizados en los meses de julio y agosto, como durante las ocupaciones del Aula de Naturaleza a lo largo del curso escolar.

* A realizar las siguientes intervenciones:

- Dotar al personal responsable del mantenimiento y vigilancia del Aula de Naturaleza de un teléfono móvil para el servicio de ésta.
- Dotar de más luz la zona donde se encuentran las cabañas de madera e interior de éstas.
- Instalar la recogida selectiva de basuras en el Aula.
- Dotar las instalaciones de un seguro de responsabilidad civil.
- Dotar las cabañas de calefacción a través del uso de energías renovables.

2.- La Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete:

* A desarrollar un Programa de Interpretación de la Naturaleza en el Aula de Las Lomas de la Virgen. Este Programa contempla la contratación del personal que se estime necesario para desarrollar las distintas actividades de interpretación del Aula de Naturaleza, así como la edición de materiales de apoyo.

* A realizar las siguientes intervenciones:

- Construcción de una nueva estructura, que tenga una doble función y sirva tanto de comedor como zona de taller.
- Señalizar las diferentes zonas del Aula e instalar carteles indicativos del Aula de Naturaleza:
- * Cartel indicando la dirección del Aula y kilómetros que faltan en el cruce de la carretera de Calasparra-Socovos.
- * Cartel en el Aula, en la entrada de acceso de vehículos.
- * Panel interpretativo de la Reserva de Cañaverosa en la zona del Aula de Naturaleza.
- Mejorar el firme en la zona de las cabañas de madera.
- Potenciar la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Construcción de aseos y duchas en la zona de las cabañas.
- Señalización de itinerarios de interpretación de la Naturaleza que partan desde las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

- Entroncar los desagües con la depuradora de Los Viveros.

- Mejora de la capacidad de agua del depósito existente.

* Si bien entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Ayuntamiento no se prevé directamente ninguna relación de gasto, la ejecución de las actividades previstas en el Convenio supondrán para la Consejería la contratación de los medios personales o materiales necesarios, por lo que ésta practicará la oportuna retención de crédito con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los años 2006 y 2007, en las partidas y por los importes siguientes:

Partida	Proyecto	2006	2007
16.04.00.442B.65000	35718	10.400,00 €	46.600,00 €-
16.04.00.442B.64900	35718	7.000,00 €	13.000,00 €

No obstante, los gastos a realizar en el ejercicio 2007 se subordinan a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente a ese año.

3.- Son compromisos de ambas partes los siguientes:

* Colaborar para facilitar el conocimiento de los valores educativo-recreativos entre la población, atendiendo a todos sus sectores sociales.

* Intercambiar información acerca de las actividades que se vienen desarrollando en la zona, a los efectos de inspección y seguimiento de las mismas.

* Implantar la imagen corporativa diseñada por la Dirección General del Medio Natural para la Red de Aulas de la Naturaleza de la Región de Murcia, en la que aparezcan reflejados los escudos o logotipos correspondientes a ambas administraciones, en cuantos medios sean adecuados para ello.

* Fomentar el uso del Aula de la Naturaleza entre la población escolar de la Región de Murcia.

Tercera.- Órganos de seguimiento del Convenio

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio, y la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento del mismo.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario una vez al año, a convocatoria de la Dirección General del Medio Natural, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes, rigiéndose en lo no establecido en el presente Convenio por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Director General del Medio Natural o, en su caso, persona en quien delegue, y un técnico de la mencionada Dirección General, designado por su titular.

- Por el Ayuntamiento de Calasparra, el Alcalde o, en su caso, persona en quien delegue, y un técnico de la Corporación.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho designado por la Dirección General del Medio Natural.

Son funciones de la Comisión:

1.- Planificar la puesta en marcha y desarrollo del Aula de Naturaleza de Las Lomas de la Virgen, así como establecer la coordinación con el equipo educativo a fin de programar y realizar el seguimiento y evaluación de la misma.

2.- Diseñar y aprobar anualmente el plan de uso de las instalaciones objeto de este Convenio. A tal fin, la Comisión determinará las prioridades de las actuaciones en que dichas obligaciones se concreten.

3.- Establecer los medios necesarios para la adecuada dotación, vigilancia y limpieza de la zona y sus instalaciones.

4.- Determinar el calendario y las actividades organizadas por grupos, colectivos, centros educativos, etc. que puedan utilizar el equipamiento del Aula de la Naturaleza durante las épocas del año en que no funcione como tal (fines de semana y verano). Para ello las actividades programadas deberán ir acompañadas de una memoria explicativa de las mismas, duración, servicios o infraestructura requerida y los responsables de la actividad.

Cuarta.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta 30 de junio de 2007, pudiendo prorrogarse por periodos anuales por acuerdo expreso de las partes.

Quinta.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con dos meses de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

- Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Sexta.- Protocolos Adicionales

En años sucesivos, ambas partes podrán convenir nuevas fórmulas de colaboración y financiación, así como planes específicos de trabajo a través de la suscripción de los correspondientes Protocolos Adicionales.

Séptima.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre,

de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto número 56/1966, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por cuantas disposiciones sean aplicables.

Octava.- Jurisdicción competente

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse

del incumplimiento o interpretación del alcance, objeto y contenido del presente Convenio y que no hubiese podido ser resuelta por la Comisión de Seguimiento prevista en este Convenio, será sometida a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado se firma el presente Convenio en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, por triplicado y a un sólo efecto.

El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.—El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, **Jesús Navarro Jiménez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15343 Relación de subvenciones y ayudas concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Presidencia durante el TERCER TRIMESTRE del año 2006, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución

Murcia, 13 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María P. Reverte García**.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2006

DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.05.00.457A.48461	BERNAL ROSIQUE, PABLO	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	GARCIA GARCIA, PEDRO	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	GOMEZ PEÑA, JOSE MARIA	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTON	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	JIMENEZ HERNANDEZ, ISABEL M	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	HUGO LORENTE, ACOSTA	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	MARCOS MATAS, GINES	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	PEREZ RODRIGUEZ, CARLOS	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	RODRIGUEZ PEREZ, JAVIER	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	MARCOS MATAS, GUSTAVO	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	MARTINEZ ABELLAN, ALBERTO	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	ALCARAZ FRANCO, JOSE MARIA	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	AMOROS PEREZ, ESTHER	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	BAENAS NAVARRO, PEDRO ANGEL	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	CLARES GARCIA, JOSUE	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	DOMINGUEZ CABEZAS, PALOMA	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	FERRER FERRANDO, ALBERTO	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	FRUCTUOSO BASTIDA, PEDRO JO	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	GARCIA GARCIA, PABLO JOSE	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	GARCIA MOLINA, MARIA DEL MAR	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	GIL ARTERO, DARIO	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	GOMEZ SANCHEZ, ALFONSO	3.456,00	PROM. OLIMPICAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	CANTIDAD	FINALIDAD
11.05.00.457A.48461	JIMENEZ SALAS, JOSE	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	LOPEZ SANCHEZ, JAVIER	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	MARTINEZ CERON, ANDRES	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	MARTINEZ NAVARRO, ALBERTO	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	ORTIZ ORTEGA, SILVIA	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	PUERTA MARTINEZ, CARMEN	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	PULIDO RUIZ, CARMEN	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	ROS MARTINEZ, FERNANDO	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	RUANO RODRIGUEZ, ANTONIO	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	SEOANE RUIZ, RAUL	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	VERA ALCARAZ, PEDRO JOSE	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	LARIO CARRILLO, INOCENCIO A	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	BARAZA LOPEZ, RAFAEL	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	FRUCTUOSO PEREZ, DIEGO	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	LEAL GARCIA, JUAN CARLOS	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	LOPEZ GUIRAO, DIEGO	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	LOPEZ NICOLAS, MIGUEL ANGEL	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	PEREZ LOPEZ, ANA BELEN	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	PEREZ MUÑOZ, SARA	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	SOLICHERO GARCIA, CARMEN MA	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	TERUEL ROVIRA, ELOY	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	SANCHEZ FERRER, FRANCISCO	5.771,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	DOMINGUEZ CABEZAS, MARGARITA	7.214,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	SANCHEZ BERMEJO, BENJAMIN	7.214,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	MARTINEZ ABELLAN, JOAQUIN	10.219,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	MOLINA MOROTE, JUAN MANUEL	13.976,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	PEREZ LOPEZ, CRISTINA	3.967,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	BAÑOS AUDIJE, LIDIA MARTA	3.006,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	PEREZ-RODENAS GARCIA-BALIB	3.006,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	CLEMENTE SOLANO MIGUEL ANGEL	4.508,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	GARRIDO PEREZ JOSE IGNACIO	4.508,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	GALVEZ MARIN, PEDRO PABLO	3.043,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	LOPEZ GUILLON, JOSE MARIA	5.297,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	CARRILLO MORALES, JOSE ANTON	6.462,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	CALATAYUD ASENSIO, DAVID	3.456,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	FATIMA REYES SANCHEZ	4.959,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48461	LUCIA REYES SANCHEZ	7.214,00	PROM. OLIMPICAS
11.05.00.457A.48460	CLUB BALONCESTO MURCIA SAD	200.000,00	CONVENIO CLUB BALONCESTO
11.05.00.457A.48460	CLUB BALONCESTO MURCIA SAD	60.000,00	CONVENIO CLUB BALONCESTO
11.05.00.457A.48460	CIRCUITO PERMANENTE DE VEL	66.666,00	CONV. CIRCUITO VELOC. CARTAGE
11.05.00.457A.48460	FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES MIN	37.000,00	CONV. FED. ESP. DEPORTES MINUS
11.05.00.457A.48460	FEDERACION DEPORTIVA PESCA CONC. NAC	3.000,00	CONV. FEDERACION PESCA CONC.
11.05.00.457A.48420	FUNDACION DEL DEPORTE DE MURCIA	250.000,00	CONV. FUNDAC. DEPORTE MUR
11.05.00.457A.48460	FEDERACION VELA CAMP. ESPAÑA	30.000,00	CONV. FEDER. VELA CAMP. ESPAÑA
11.05.00.457A.48460	FEDERACION ESPAÑOLA PATINAJE CAMP MD	41.300,00	CONV. FEDER. ESPAÑA. PATINAJ
11.05.00.457A.48460	FEDERACION DE BOXEO DE LA	5.045,00	CONV. FEDER. BOXEO 06-08
11.05.00.457A.46460	VARIOS AYUNTAMIENTOS	328.673,00	PROMOC. DEP. VARIOS AYUNTAM.
11.05.00.457A.46460	VARIOS AYUNTAMIENTOS	76.622,68	PROMOC. DEP. VARIOS AYUNTAM
11.05.00.457A.46460	VARIOS AYUNTAMIENTOS	105.450,31	PROMOC. DEP. VARIOS AYUNTAM
11.05.00.457A.46460	VARIOS AYUNTAMIENTOS	85.549,93	PROMOC. DEP. VARIOS AYUNTAM
11.05.00.457A.46460	VARIOS AYUNTAMIENTOS	3.703,87	PROMOC. DEP. VARIOS AYUNTAM

Consejería de Presidencia

15363 Anuncio de la secretaria general notificando devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
Martínez Alcázar Marco Andrés	27455972K	Murcia	388/2006	150,00	

Murcia, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

15364 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
García Jiménez Asensio	34804128E	MURCIA	278/2005	2.000,00	1101509910391030025020065105
García Jiménez Asensio	34804128E	MURCIA	284/2005	300,00	1101509910391030024920065105
Gómez Pérez Jorge	48500996E	ABARÁN	515/2005	300,00	1101509910391030027420065107
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	FUENTE-ÁLAMO	422/2005	300,00	1101509910391030028020065104
Ortiz Sánchez Carmen	74615439N	FUENTE-ÁLAMO	429/2005	300,00	1101509910391030026320065105

Murcia, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura y Agua

15329 Anuncio por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio, y Decreto 5/1986, de 24 de enero, el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora del mismo a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretenda valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 71/06

Denunciado/a: ANTONIO MARTINEZ PEREZ

D.N.I./N.I.F.: 74.323.634-P

Localidad: BENIAJAN (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 29-07-06

Fecha A. Iniciación: 02-10-06

Sanción: 30 euros

N.º Exp.: 98/06

Denunciado/a: JOSE SÁNCHEZ HERNANDEZ

D.N.I./N.I.F.: 23.406.902-D

Localidad: ALGEZARES (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido.

Precepto infringido: Art. 18 a) y c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 04-08-06

Fecha A. Iniciación: 25-10-06

Sanción: 30 euros

Cartagena, 8 de noviembre del 2006.—La Instructora, **Irene Bas Carrera**.

Consejería de Sanidad

15365 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 43/06 interpuesto contra Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de 11 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Juan Antonio Franco Zambudio, cuyo último domicilio conocido en Ángel del Cerro Sornichero, 1 (Alcantarilla) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve el recurso de alzada n.º 43/06 interpuesto frente a la Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud de fecha 17 de enero de 2006, por la que se desestima la pretensión del interesado de mejor derecho a ser contratado.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

15373 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 52/06 interpuesto contra Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por la presente, se hace saber a doña Micaela Feliu Vera, cuyo último domicilio conocido en C/ San Nicolás, 2, 1.º H.- 30005 (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 52/06 interpuesto frente a la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, por la que se declara concluso el procedimiento por imposibilidad sobrevenida al producirse la pérdida material del objeto del citado recurso.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

15374 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 177/06 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Francisco García García, cuyo último domicilio conocido en C/ Puerta Nueva, 8, 4.º C (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 177/06 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se desestima el abono de diferencias retributivas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

15388 Homologación del curso de manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en industria alimentaria, nivel cualificado, a la entidad Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas (ANECPLA).

Esta Dirección General de Salud Pública, en cumplimiento de la disposición tercera, apartado 3 párrafo segundo, de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, hace público que la Dirección General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, han acordado la homologación del «Curso de Manipulador de plaguicidas de uso ambiental y en industria alimentaria», nivel Cualificado, a la entidad Asociación Nacional de Empresas de Control de Plagas (ANECPLA), con CIF G-80.351.851 y domicilio en Polígono Industrial de Vallecas, Carretera Villaverde-Vallecas km 1'8, Edificio Hormigueras 3.º izquierda, Madrid.

De acuerdo con el Anexo III de la Orden conjunta de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y de Sanidad y Política Social, de 20 de mayo de 1996, por la que se establece en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, el programa del curso para Nivel cualificado constará de los siguientes temas:

1. Plaguicidas. Clasificación. Generalidades y modo de acción. Toxicidad. Legislación.
2. Transporte, almacenamiento, distribución y venta. Legislación.
3. Formulaciones. Preparación. Equipos de aplicación.
4. Plagas de roedores. Estudio de los roedores. Raticidas y ratonicidas. Desratización activa y pasiva.
5. Plagas de insectos y ácaros. Estudio de los mismos. Insecticidas y acaricidas. Métodos de lucha antivectorial en ambientes urbanos.
6. Desinfección. Productos usados. Técnicas.
7. Plaguicidas y medio ambiente. Precauciones. Eliminación de restos y envases. Legislación.
8. Precauciones y normas de seguridad. Equipos de protección personal. Salud laboral.
9. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas. Antídotos.
10. Ejercicios prácticos.

Mínimos de horas lectivas: 60

Según las normas de calidad establecidas para los cursos dependientes del Servicio de Sanidad Ambiental, el número máximo de alumnos será de 25.

Murcia, 6 de noviembre de 2006.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15335 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM nº 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Extinción de P.N.C.-

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
1093-J/1999	Josefa García Madrid	23.132.240	Cartagena	22/09/2006	SI
527-J/1998	Angeles Pérez Ruiz	23.181.291	Lorca	11/10/2006	SI
379-I/2003	Enrique Gómez Aguilar	22.468.959	Molina de Segura	03/10/2006	SI

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (art. 16.2 R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
865-I/1998	Fernández Amador, Antonio	22.460.582	El Palmar	23/08/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15336 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Denegado el derecho al complemento del 50% del importe de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Denegado complemento 3.ª persona de P.N.C.-

- Por no reunir los requisitos para tener derecho al complemento 3.ª persona establecido (arts. 2, 4 y 5 del R-Dto. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
78-I/1998	Isabel Solana Vera	22.335.106	Archena	04/09/2006	NO
2138-I/1999	Luisa Soriano Vázquez	22.417.295	Torres de Cotillas	19/09/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15337 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Regularizaciones de P.N.C.-

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el artículo 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
528-J/2005	Amalia Ortiz Moreno	26.454.509-R	San Javier	11/10/2006	SI
- (artículo 11 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo).					
Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
85-I/2004	Juan Utreras Correas	22.987.559	Los Alcázares	25/09/2006	SI

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15338 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Reclamada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Reintegro de P.N.C.-

- Reintegro por percepción indebida de pensión (artículo 16.1 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo).

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
1266-I/2004	José Escudero Pardo	22.447.986	Patiño	27/09/2006	SI

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15339 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Modificación de P.N.C.-

- Por disponer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el artículo 11, artículo 7.c y art 9.b del R.D. 357/1991.

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
1077-I/2003	José Antonio Miralles Gimeno	48.612.157	Patiño	29/09/2006	NO
936-I/2001	Carmen Guerrero Montañez	27.449.624	Molina de Segura	02/06/2006	SI

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15340 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Anexo

- Suspensión de P.N.C.-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (artículo 17 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
922-I/1995	Carlos Sánchez Nicolás	27.451.999-G	Murcia	02/10/2006	NO
291-I/2002	Antonia Urrea Mula	23.197.848-W	Totana	02/10/2006	NO
630-I/1995	Juana Hernández Borja	40.916.302-S	Las Torres de Cotillas	14/08/2006	NO
1121-I/2004	José Marcos Ruiz Griñán	48.617.842	Puente Tocinos	14/08/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15341 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber que D. José Carlos Medina Manzanares, con D.N.I. 22.440.939 T, cuyo último domicilio conocido es c/ Intendente Jorge Palacios, 3, 4.º C de Murcia, con relación con el expediente de PNC 985-I/1999 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en la Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia, sito en c/ Greco, 4, Edificio Bercos, el día 18 de diciembre de 2006, a las 10:10 horas, E.V.O. 1, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 9 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM, (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999) el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15332 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Construcciones y Reformas Confragar, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555131880 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Estan Reder Obras, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Goya, n.º 8 Bj, C.P. 30565, - Torres de Cotillas, (Murcia), como empresa principal, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 2 de junio de 2006, declarar la inadmisibilidad por extemporáneo, del recurso interpuesto por D. Francisco Hernández Garnes en representación de la empresa Construcciones y Reformas Confragar, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de enero de 2006, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de noviembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15333 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Coticons de Murcia, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555131880 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Estan Reder Obras, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Goya n.º 8 Bj 30565 de las Torres de Cotillas (Murcia), como empresa principal, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 2 de junio de 2006, declarar la Inadmisibilidad por Extemporáneo, del recurso interpuesto por D. Juan José Rodríguez Bernal en representación de la empresa Coticons de Murcia, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de enero de 2006, no entrando por tanto a conocer sobre el fondo del asunto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 14 de noviembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15334 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555120408 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Advertido error en el edicto por el que se notifica a la empresa Multiservicios Evamur, S.L. la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social de fecha 13 de diciembre de 2005 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por Coamur, S.L., publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 129, de 6 de junio de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 17641, donde dice:

Desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de mayo de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Debe decir:

Suspender el procedimiento sancionador número 200555120408 en el que se aprecia responsabilidad solidaria de la mercantil Coamur, S.L. y Multiservicios Evamur, S.L., por el tiempo que continúe vigente el proceso judicial con número de Diligencias Previas 2250/05 que se tramita en el Juzgado de Instrucción n.º 5 de Murcia, por los mismos hechos y fundamentos y en relación al mismo presunto responsable.

En la página 17642 donde dice:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Debe decir:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 en relación con el 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnada directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Murcia, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 13 de noviembre de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

15349 Corrección de errores al anuncio por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Rambla a la Fuente de la Higuera» en el término municipal de Jumilla, tramo comprendido entre la unión con la vía pecuaria «Cañada Real de la Rambla de la Raja» y la línea de término de Jumilla-Fortuna.

Advertido error en la publicación del anuncio número 12.990/2006, de 14 de octubre, por el que se someten a información pública las operaciones del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Rambla a la Fuente de la Higuera» en el término municipal de Jumilla, tramo que discurre entre la unión con la vía pecuaria «Cañada de la Rambla de la Raja y la línea de término Jumilla-Fortuna», publicado en Boletín Oficial de la Región de Murcia número 283 de 14 de octubre de 2006, se proceda a su rectificación en los siguientes términos:

En el título donde dice:

«... Deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada de la Rambla a la Fuente de la Higuera»... y la línea del término de Jumilla-Murcia»,

debe decir:

«... Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Rambla a la Fuente de la Higuera»... y la línea del término de Jumilla-Fortuna».

En el primer párrafo donde dice:

«... línea de término de Jumilla-Murcia.»

debe decir:

«... línea de término de Jumilla-Fortuna.»

Murcia, 3 de noviembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

15350 Edicto por el que se notifican liquidaciones de expedientes sancionadores de caza y pesca a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de liquidación.

- Pesca MU-22/05, D. Antonio Javier Carrillo Belmonte, NIF: 52806602M, C/ Procesiones N.º 6 Piso 1 A, Alcantarilla (Murcia). Según art. 102.1 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia y art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 60,00 €

- Caza MU-199/05, D. Antonio Jiménez Celdrán, NIF. 27460288J, C/ Camino Salabosque, S/N 3 D, Murcia (Murcia). Según art. 110.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial», vigente en materia de fauna silvestre, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 60,10 €.

- Caza MU-285/05, D. Ernesto Fidalgo Perales, NIF. 50521004D, C/ Moralarzal, 8, Collado Villalba (Madrid) C.P. 28400. Según art. 110.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia, que aprueba Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Sanción 300,00 €

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto,

por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia a 9 de noviembre de 2006.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

15396 Edicto por el que se notifica acuerdo de improcedencia de apertura de procedimiento sancionador, Ref. 00246/2006.

Por el presente se hace saber a doña María José Avilés Rivas, con domicilio en C/ Paseo de la Pampa, n.º 5, Madrid que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de fecha 13 de julio de 2006 cuya parte dispositiva es:

Declarar la improcedencia de iniciar procedimiento sancionador contra La Huertanica, S.L. como titular del establecimiento Hotel La Huertanica sita en C/ Infantes. Murcia, procediéndose al archivo del expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia a 24 de octubre de 2006.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y
Seguridad Social

15346 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre: Trabagri E.T.T., S.L.

NIF/CIF: B-30767685

Localidad: El Algar-Cartagena

Acta: 1581/06

Importe (€): 300,52

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 260)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
U.R.E. 9, Orihuela

15427 Notificación.

Tipo/Identif.: 07 030107827860. Régimen: 0521.

Número expediente: 03 09 99 00052601

Nombre: Joaquín Ramón González Gómez

Domicilio: CL. LA LUZ, Nº 11

Localidad: 03314 SAN BARTOLOME

DNI/NIF: 072521247Q

DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las «certificaciones de descubierto» por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Título ejecutivo	Periodo	Régimen
03 99 014391325	07 1998/12 1998	0521
03 99 020637519	01 1999/06 1999	0521
03 00 013802293	07 1999/12 1999	0521
03 00 019585517	01 2000/06 2000	0521
03 98 001460740	01 1996/12 1996	0521
03 98 001460741	01 1997/12 1997	0521
03 01 012772355	07 2000/12 2000	0521
03 01 023556735	06 2001/06 2001	0521
03 01 020465667	04 2001/04 2001	0521
03 01 018523849	01 2001/03 2001	0521
03 01 021624819	05 2001/05 2001	0521
03 01 025360834	07 2001/07 2001	0521
03 02 012243480	08 2001/10 2001	0521
03 02 013758300	11 2001/11 2001	0521
03 02 015039609	12 2001/12 2001	0521
03 02 017659922	01 2002/02 2002	0521
03 02 020116951	03 2002/03 2002	0521
03 02 022290862	04 2002/04 2002	0521
03 98 017645795	01 1998/06 1998	0521
03 02 025697885	05 2002/06 2002	0521
03 03 010556871	08 2002/08 2002	0521
03 03 011882842	09 2002/09 2009	0521
03 02 026613022	07 2002/07 2002	0521
03 03 013298032	10 2002/10 2002	0521

Costas

Costas e intereses

Importe deuda:

Principal: 15.156,94

Recargo: 5.388,12

Intereses: 0,00

Costas devengadas: 58,49

Costas e intereses presupuestados: 400,00

Total: 21.003,55

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge (D.^a Juana María Sandoval Carmona), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas

Finca número 01:

URBANA: VIVIENDA EN LA CALLE DE SAN JUAN, PLANTA 4ª, PUERTA D-2, ESCALERA 2, EDIFICIO MARIA JOSE. SUPERFICIE CONSTRUIDA 41,3000 M2, UTIL 35,0300 M2. TIENE UNA TERRAZA DE 20 M Y 75 DM2. TIENE FACHADAS A CALLES MAYOR, SAN JUAN Y PURIFICACION.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORREVIEJA-3, TOMO 2029, LIBRO 0903, FOLIO 0161, FINCA NUMERO 070704.

Finca número 02:

URBANA.-TRECE.-VIVIENDA TIPO DUPLEX IDENTIFICADA CON EL NUMERO 4, EN DOS PLANTAS, BAJA A NIVEL DE LA CALLE Y PRIMERA, COMUNICADAS A TRAVES DE ESCALERA INTERIOR, DE LA EDIFICACION SITUADA EN ESTE TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA, PARTIDO CABEZO DE TORRES, FORMA PARTE DE LA UNIDAD DE ACTUACION II DEL ESTUDIO DE DETALLE «CABEZO DE TORRES C», TIENE SU FRENTE O FACHADA AL VIENTO OESTE CALLE B, SIN NUMERO, AUN, DE POLICIA. TIENE SU ACCESO INDEPENDIENTE A TRAVES DE TERRAZA QUE DISPONE EN SU FRENTE O CALLE B. TIENE UNA SUPERFICIE UTIL TOTAL DE 90 M2; Y LINDA: AMBAS PLANTAS: NORTE, VIVIENDA TIPO DUPLEX IDENTIFICADA CON EL NUM. 5; SUR, VIVIENDA TIPO DUPLEX IDENTIFICADA CON EL NUMERO 3; ESTE, PATIO DE LUCES; Y OESTE, CALLE B. TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE UNA PLAZA DE GARAJE EN PLANTA DE SOTANO, IDENTIFICADA CON EL NUMERO 11, CON UNA SUPERFICIE TOTAL UTIL DE 30 M2 Y TOTAL CONSTRUIDA DE 34 M Y 66 DM2; QUE LINDA: NORTE, PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 10; SUR, PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 12; ESTE, ZONA DE MANIOBRA Y RODAMIENTO; Y OESTE, SUBSUELO CALLE B.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA-1, TOMO 3504, LIBRO 0369, FOLIO 0128, FINCA NUMERO 019651.

En Orihuela a 9 de mayo de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Prieto Escobar.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15375 Orden de ejecución de embargos.

Rafael Martín Fernández, Recaudador de la U.R.E. 6 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia.

Comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00495222072416034121 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, s/n, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
INEM0690005674	023035252Q	MARIA CARDENAS MARIA	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MOLINA DE SEGUR	78,80
INEM0690006684	044762637Z	PALAZON GARCIA OSCAR ANTONIO	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	387,11
INEM0690006886	034829951Q	LEANDRO PERALTA CAMPOY	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	147,36
INEM0690007189	034827732M	PEREZ NAVARRO MARIA MERCEDES	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	268,76
INEM0690007795	027473802A	ANGEL REINA ARCE	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	276,30
INEM0690007900	025021620N	RODRIGUEZ MARTIN JUAN	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	53,06
INEM0690008001	041388311H	ROSELL PARIS FRANCISCO	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MOLINA DE SEGUR	273,42
INEM0690008102	023253643E	RUIZ BUJARDON GREGORIO	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	243,65
INEM0690008203	027460612S	SALAZAR AMADOR ANTONIO	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	ALGUAZAS	189,50
INEM0690008405	048428515Z	SANCHEZ RUBIO MANUEL	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	242,22
INEM0690008708	027452019R	SAURA LOPEZ M DOLORES	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	81,22
INEM0690008809	048446966L	SERRANO CAMPILLO JOSE ANGEL	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	ALGUAZAS	372,29
INEM0690008910	027433329X	SERRANO LOPEZ JOSEFA	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	125,83
INEM0690009112	044147453B	URDIAIN SOTIL MARIA	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	79,18
INEM0690009314	053285848T	VILLAESCUSA ALBARRAN FRANCISCO JESUS	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	TORRES DE COTILLAS	1.234,28
INEM0690009516	0X4425879N	YELA BOHORQUEZ GLORIA PAULINA	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	263,95
INEM0690009617	005162928A	PASTOR PASTOR TRINIDAD	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	1.493,21
INEM0690010425	022473964C	CREVILLEN PONCE M DOLORES	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MURCIA	1.082,42
INEM0690010627	029065423R	DIEZ GARCIA ENRIQUETA	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MOLINA DE SEGUR	387,02
INEM0690010829	022376102T	FRANCO LOPEZ JOSE ANTONIO	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	MOLINA DE SEGUR	375,84
INEM0690010930	034836610M	GARCIA MARTINEZ ANDRES	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	CHURRA	13.742,89
INEM0690011132	034797511Y	GARRIGA BOADA JOSE LUIS	CEDULA NOTIF.DEUDA INEM	TORRES DE COTIL	38,46

En Murcia a 17 de noviembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

15428 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-04), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, a los interesados (administradores sociales) relacionados en Anexo adjunto, contra los que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria números 040/05, 041/05, 076/06, 138/06, 139/06, 144/06, 150/06, 159/06, 163/06, 166/06, 169/05, 170/06, 181/06 y 188/06 por débitos a la Seguridad Social de las empresas y en los períodos que se mencionan, para que efectúen las alegaciones y, en su caso, aporten los medios de prueba que estimen convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Anexo edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social

Expte.	NIF	Nombre y Apellidos	Domicilio	Razón Social	CIF	Período Deuda
040/05	22921031J	JOSE LUIS MESEGUER MARTÍNEZ	CL REINA VICTORIA, 35 - 9º D (30204 CARTAGENA)	FINERSTONE, S.L.	B83194027	01/2004 A 03/2005
041/05	22921031J	JOSE LUIS MESEGUER MARTÍNEZ	CL REINA VICTORIA, 35 - 9º D (30204 CARTAGENA)	FINERSTONE IBÉRICA, S.L.	B30779102	09/2004 A 03/2005
076/06	29022742P	PABLO MIRA CARACENA	AV TIerno GALVAN, 98 (30860 PUERTO DE MAZARRON)	ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN NÁUTICA GRIMPOLA, S.L.	B30552376	12/2000 A 02/2002
138/06	34763783D	JUAN JOSE ANTÓN GARCÍA	CL FLORIDABLANCA, 10 1º A (30002 MURCIA)	MUEBLES ONLINE, S.L.	B73115198	06/2002 A 03/2003
139/06	74318472K	GABRIEL NAVARRO JULIA	CARRIL DE LOS LEALES, 12 PTA B (30161 LLANO DE BRUJAS)	PLÁSTICOS NOELIA, S.L.	B73001240	08/2000 A 12/2003
144/06	22345895S	SANTIAGO GEA SÁNCHEZ	CL DE LA BARCA, 17 (30130 BENIEL)	ROSETO Y COMPAÑÍA, S.A.	A30017206	09/1995 A 06/2002
150/06	22372681Y	JUAN PARRAGA CANDEL	CL VIRGEN DEL OLMO, 20 3º A (30170 MULA)	VASER PORTEROS, S.L.	B73238370	05/2003 A 12/2003
159/06	22977733C	ANTONIO MARTÍNEZ PÉREZ DE TUDELA	AV MURCIA, PARCELA 5, TORRE 2 BAJO (30203 CARTAGENA)	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ANTUD, S.L.	B30766838	04/2005 A 07/2006
163/06	22947615D	MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ IMBERNON	CL DALI, 10 (30700 TORRE PACHECO)	INFRAESTRUCTURAS FUENTE ÁLAMO, S.L.	B30725675	09/2000 A 12/2000
166/06	22991817M	ADOLFO ISRAEL BAÑOS RIVAS	CL LOBO, Nº 36 (30366 EL ALGAR)	PORTAUNION, S.L.L.	B30749782	10/2001 A 12/2002
169/06	22929597T	ARTURO ARROYO SÁNCHEZ	CL ALFONSO X EL SABIO, 23 BAJO (30204 CARTAGENA)	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES ESPECIALES, S.L.	B30719538	08/1998 A 01/1999
170/06	22975197Z	MARÍA TERESA MORENO CABRERA	PS DELICIAS, 84 BAJO (30205 CARTAGENA)	STAR GARDEN, S.L.	B30730105	05/1999 A 09/2002
181/06	27441008F	ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	TORRE CARADOC, 38 Bº PROGRESO (30012 MURCIA)	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS EUROPEAS, S.L.	B73210031	01/2003 A 03/2005
188/06	16244032Y	LUIS MARÍA MORENO MESANZA	CL LAS NORIAS, 14 (30009 MURCIA)	JOLEMAVE, S.L.	B73180457	05/2002 A 01/2003

Murcia a 17 de noviembre de 2006.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

15429 Edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-04), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, a los interesados (administradores sociales) relacionados en Anexo adjunto, contra los que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria números 189/06, 191/06, 192/06, 208/06, 218/06, 222/06, 230/06, 241/06, 243/06, 246/06, 248/06 y 249/06 por débitos a la Seguridad Social de las empresas y en los periodos que se mencionan, para que efectúen las alegaciones y, en su caso, aporten los medios de prueba que estimen convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Anexo edicto de notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social

Expte.	NIF/NIE	Nombre y Apellidos	Domicilio	Razón Social	CIF	Período Deuda
189/06	X1997832Y	MATHIAS KURT MAISCH	AV REGIÓN MURCIANA, 18 (30612 ULEA)	LOGÍSTICA Y PRODUCTOS PARA EL JARDÍN MAISCH ESPAÑA, S.L.	B30582738	01/1998 A 08/1999
191/06	2907327ZF	MANUEL PERIÑÁN ORTUÑO	CL ESCUELAS PIAS, 23 1º B (30510 YECLA)	MUEBLES ANPER, S.L.	B30466338	08/2000 A 11/2001
192/06	29070377X	JUAN PEDRO DÍAZ MUÑOZ	CL CALVARIO 205 3º C (30520 JUMILLA)	MUEBLES AUXILIAR DIMU, S.L.	B73058661	05/2000 A 01/2001
208/06	22864288B	JOSE RUBIO GAMBIN	CL CONESA 2 (30360 LA UNION)	REDES SUBTERRÁNEAS, S.L.	B73108318	10/2002 A 05/2006
218/06	21406324V	JOSE ANTONIO FRANCO LÓPEZ	CL FERNANDO FERNÁN GÓMEZ, 18 (30700 TORRE PACHECO)	PLANTAS SELECTAS, S.L.	B73015109	03/2003 A 11/2003
222/06	21406324V	JOSE ANTONIO FRANCO LÓPEZ	CL FERNANDO FERNÁN GÓMEZ, 18 (30700 TORRE PACHECO)	RECOLECCIONES DE CARTAGENA, S.L.	B73195646	11/2002 A 10/2003
230/06	34785601X	ARACELI RUIZ AGUIRRE	CL ALTO ATALAYAS, 6 (30110 CABEZO DE TORRES)	GRUPO ASESOR COFIMER, S.L.	B30451462	10/2001 A 10/2003
231/06	34836507V	JESÚS MOLINA BERENGUER	AV LIBERTAD, 4 9º A (30009 MURCIA)	HERBORIS, S.L.	B30322176	08/1997 A 07/1999
241/06	22274286M	JUAN GARRIDO HERNÁNDEZ	CL SAN JUAN DE LA CRUZ, 16 ESC. 6º 7º A (30011 MURCIA)	INTECBA, S.A.	A30057459	01/1995 A 09/1998
243/06	29057786T	JUAN MANUEL GARCÍA RINCÓN	CL 3 DE ABRIL, BL. 3 5º A (30500 MOLINA DE SEGURA)	PEÑA DEPORTIVA MOLINENSE, S.L.	B30573521	09/2000 A 05/2003
246/06	48450431B	DAVID FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CL SAAVEDRA FAJARDO, 34 2º (30500 MOLINA DE SEGURA)	TAFER MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO, S.L.L.	B73171761	06/2002 A 02/2003
248/06	48421982J	JOSE FRANCISCO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CL SAAVEDRA FAJARDO, 34 2º (30500 MOLINA DE SEGURA)	TAFER MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO, S.L.L.	B73171761	06/2002 A 02/2003
249/06	50836058D	DARÍO JUAN GARCÍA DE LEANIZ SEMPERE	CL DOÑA ANA, PARC. 542 (30500 LA ALCAÏNA)	TECNOLOGÍA Y LENGUAJES, S.L.	B30565063	03/1999 A 02/2002

Murcia a 17 de noviembre de 2006.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15491 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 9 de noviembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrillero Franco

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301024096905	0611	30070300064547	MAALAAOUI — AHMED	CL PRIMO DE RIBERA, 10	30709	ROLDAN	3007	06039995444
07 301029239420	0611	30070300336248	OUCHAYANE — LAID	CL HUNGRIA, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044390352
07 080456382295	0611	30070400110145	CANOVAS MARIN SANTIAGO	CL ARGENTINA 13 C 1º DCH	30850	TOTANA	3007	06044390554
07 301025311627	0611	30070400183806	RAHAOUI — ABDELKRIM	CL JOAQUIN TURINA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043988006
07 301029238814	0611	30070400285856	BENBOUCHTA — MOHAMED	PB LA HORTICHUELA, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044390756
07 101005598630	0611	30070400353352	BOUGHTIB — MIMOUN	CL BURGOS 11 2º DRC	30730	SAN JAVIER	3007	06039090011
10 30109114339	0111	30070500285378	GARCIA GOMEZ GINES	CL SAAVEDRA FAJARDO, 52 1º IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044391261
07 461032637384	0521	30070600022091	MARIN DELCAMP AMPARO	CL DOCTOR PEDRO FLORES 4	30730	SAN JAVIER	3007	06044391362
07 301012810347	0611	30070600080190	CORBALAN FERNANDEZ CARO ANA BELEN	CL CIUADELA BDA SAN GINES 1 B	30203	CARTAGENA	3007	06043988511
07 301024096093	0611	30070600124953	OUARRAK — BOUABID	CL JACINTO CONESA 21	30360	UNION (LA)	3007	06037665222
07 301034838340	0611	30070600134552	EL FARH — ABDERRAHMANE	CL MANUEL ACEDO, 64	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06044392271
07 301035447117	0611	30070600147585	RIVERA ROBLES RAUL DARIO	CL ESTRELLA 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06044652757
07 301036511992	0611	30070600235390	EL OUARDY — MOHAMED	UR TORREBLANCA, 0	30730	SAN JAVIER	3007	06044392473
07 301029511121	0611	30070600239232	EL HARCHI — MUSTAPHA	AV DE MURCIA, 64	30591	BALSICAS	3007	06044392574
07 301029833241	0611	30070600534171	BERRACHAD — MUSTAPHA	CL CARTAGENA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044393483
07 301021292187	0611	30070600546905	TAZI — SAID	CL ROMERO 30	30740	PAGAN (LO)	3007	06043989117
07 301024824506	0611	30070600630060	SEHRAOUI — CHEIKH	CL ESCUELA 7	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	06041594631
07 301026015279	0611	30070600630464	GONZALEZ DORADO SANDRA LAURA	CL ONCE DE JULIO 43 3º 2	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06044394291
07 040026497177	0521	30070600644208	CANTON MORA JOSE FRANCISCO	PZ SANTA CECILIA 41	30730	SAN JAVIER	3007	06044394594
07 031042604549	0611	30070600786775	LOZANO SACA FRANCISCO	CL DR. SOLER HERNANDEZ 14	30730	SAN JAVIER	3007	06044396214
10 30108137164	0111	30070600802337	MITZENHEIM — THOMAS	CL PENELOPE, URBº OASIS 70	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06044396416
07 180054646069	0521	30070600851746	CORDOBA SERRANO FRANCISCO JAVIE	CL JUAN DE LA CIERVA 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044554242
07 301051691785	0611	30070600854271	GUALLI QUISHPE MANUEL	CL CONDE DE ROMANONES, 10	30740	PAGAN (LO)	3007	06035201826
07 301030894581	0611	30070600884280	SALVADOR MACIAS CARLOS HERWEN	CL SAN CAYETANO 25 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044554848
07 301051091601	0611	30070600889334	ELIZALDE ELIZALDE PEDRO MILTON	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043989622
07 281130636380	0611	30070600903175	RIVERA ARMIJOS LUZ ALMIDA	ZZ PARAJE DE HOYA FONTES 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044554949
07 301050698143	0611	30070600922373	NASRI — MOHAMED	LG LOS ROCAS 32	30730	SAN JAVIER	3007	06043989824
07 301044365861	0611	30070600930356	SACA ZOZORANGA ANGEL POLIVIO	CL DR. SOLER HERNANDEZ 10 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06044058734
10 30108375826	0111	30070600944706	FRUTAS Y VERDURAS FA TIMA, S.L.	LG POLº IND. LA HIT 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043990430
07 301037610116	0611	30070600951473	PARRA PASTUISACA MANUEL VELASCO	CL PLAZA TORRES BLANCAS 6 1º I	30730	SAN JAVIER	3007	06044059542
07 031012204648	0611	30070600963395	FERNANDEZ TARRAGA ANTONIO	AV AVIACION ESPAOLA 48 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06044556060

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301027150078	0611	30070600984415	KHALOUFI — RAMDANE	CL DOS BORDOS 9	30730	SAN JAVIER	3007	06044556363
10 301027277807	0111	30070601019474	CAFE-BAR EL COLLAO, S.L.	CL SANDOVAL 16	30385	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06044557979
07 301041489510	0611	30070601023013	HAMMOU — MIMOUN	LG FINCA EL PINO 0	30591	BALSICAS	3007	06044558080
07 300081598570	0521	30070601026043	CONESA FERNANDEZ CAYUELA MARIA LUISA	CL FRANCISCO VILLAPANDO, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044558181
07 230066984966	0611	30070601050190	JEBBARI — BOUJEMAA	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE,	30730	SAN JAVIER	3007	06040239156
07 300066409178	0611	30079800036605	ALCARAZ MATEO MIGUEL	CL URBA.VILLA ESPERANZA, PUERT	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044561417

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380

07 280457262943	0521	30070600637639	ROSALES LOPEZ JOSE LUIS	CL RONDA NORTE 33	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06039622804
-----------------	------	----------------	-------------------------	-------------------	-------	----------------------	------	-------------

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366

07 300095387728	0611	30010300062829	HAMMOU — MOHAMED	ZZ FINCA LA BODEGA-TERCIA 1	30590	GEA Y TRUYOLS	3007	06037679871
07 300081694964	0611	30070600110304	EL GHERCH EL HACHMI EL MOSTAFA	CL TULIPANES, 21 BJ	30205	CARTAGENA	3007	06042759843
07 301033536318	0611	30070600320165	CASCALES DIAZ DEL CAMPO MARIA ISABEL	AV ORIHUELA,PJ DE LAS ESPERANZ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042201889
07 301000322003	0611	30070600627535	GOLNABI — TAHEREH	CL PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039851762
07 301036068624	0611	30070600685735	BENTAHAR — SAADIA	CL SEVILLA, 6 1 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040923210
10 30112675350	0111	30070600737467	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	CL VIRGEN DE LORETO 37 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041636966
07 301001007972	0611	30079600243176	EL HAYANI — ABDELLAH	CL RIO DANUBIO 68	30740	PAGAN (LO)	3007	06042700027

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

07 301030907315	0611	30020600314286	LAGSSIYER — QADDOUR	CL DOCTOR MARAÑÓN 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042946163
07 301032422535	0611	30030600182817	KOUNTCHEVA — LORA IVANTCHEVA	CL LEPANTO 18	30564	LORQUI	3007	06026621669
07 470040147774	0611	30070000190663	GALLEGO BRAVO FERNANDO	CL TRIVI±O 8	30202	CARTAGENA	3007	06039860654
07 301009138087	0611	30070100124511	BOUGTIB — MOHAMMED	CL CUATRO PICOS 36	30730	SAN JAVIER	3007	06040992423
07 301020826890	0611	30070100150274	LAKBIR — NOUREDDINE	CL LOS LUISOS 5 2º C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042952126
07 301021207820	0611	30070100152496	ZEROUALI — MHAMMED	CT ALCAZARES, KM.2 -LOS SANCHE	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042952429
07 101000258071	0611	30070200073210	BENSAAD — AHMED	CL LOS ROCAS VIEJOS 1	30708	JIMENADO	3007	06040994847
07 301008455249	0611	30070200092913	BERKIA — MOHAMMED	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	06039933204
10 30100569043	0111	30070200182839	BLAZQUEZ RODRIGUEZ MANUEL	CL CORONEL FERNANDEZ TUDELA 3	30730	SAN JAVIER	3007	06038417475
07 301024369818	0611	30070300085260	MARIZAQ — EL MILOUD	CL MULERA, 22	30593	PALMA (LA)	3007	06040996665
07 301029134538	0611	30070300110724	LAGHOUATI — HASSANE	CL SILVA MONSE, 8	30591	BALSICAS	3007	06039933810
07 301025198964	0611	30070300160032	BONILLA MARCA NARCISA DE JESU	AV JUAN CARLOS I, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042955459
07 251002876116	0611	30070300258143	CHAIB — MESBAH	CL CIPRES, 7 2º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042956974
07 301027162004	0611	30070300267439	OMRI — OMAR	CL LOS TEODOROS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040997877
07 301032043730	0611	30070300272691	ZAHOVANI — ABDELKRIME	ZZ LA RAMBLA, S/Nº 0	30708	JIMENADO	3007	06039934719
07 301028821815	0611	30070300295226	EL HACHMI — MIMOUN	CL SANCHEZ VIVANCOS 22	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	06042957277
07 301029982377	0611	30070300341605	LAMRABET — HAFID	CL AGUILAR AMAT 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040998483
07 301033840957	0611	30070400106812	UCHUARI PINOS MARIA DEL CISNE	CL JUAN DE LA ENCINA 26 1º IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042958186
07 301035543107	0611	30070400161877	VACA COBOS PABLO GONZALO	AV 13 OCTUBRE 65	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042958489
07 301032403337	0611	30070400269486	EL YAZIDI — EL ARBI	CL SANTA TERESA, 20	30709	ROLDAN	3007	06041000204
07 301036187044	0611	30070400284543	OUMNIH — NOUR EDDIN	AV DE LA LOMA, 28	30366	ALGAR (EL)	3007	06035116849
07 301033896329	0611	30070400286361	AOUDAYI — KHALID	ZZ LAS POSTAS, S/Nº 0	30708	JIMENADO	3007	06041000507
07 301027153415	0611	30070400293031	BELKHIRI — AHMED	LG LAS POSTAS DEL JIMENADO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041000810
07 301034423058	0611	30070400345773	SINGH — HARBANS	CL PEDRO CELDRAN SAEZ 1 1º B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042959301
07 301023217639	0611	30070400376590	JALOULI — MIMOUNE	LG LOS PEREZ 142	30739	DOLORES	3007	06038006641
07 230066979007	0611	30070400387607	JABBOUR — KADA	CL CRISTINA 2	30739	MIRADOR (EL)	3007	06041002628
07 301035557655	0611	30070400399630	JEMOULA — HICHAM	CL FINCA CASA NUEVA 0	30739	SAN JAVIER	3007	06037388467
07 301035205324	0611	30070400540884	KHATIRE — EL HAJ	ZZ LUGAR LOS HERNANDEZ 28	30730	SAN JAVIER	3007	06038424044
07 030110974401	0611	30070400612727	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	CL VENTA UTRERA 30	30320	FUENTE ALAMO	3007	06041004749
07 301032037969	0611	30070400628285	VILLA ORTIZ LUIS ANTONIO	CL PILO±AS, 41	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041005052
07 030091298656	0521	30070400639100	FERNANDEZ MORENO OCTAVIO	CL MENENDEZ PIDAL, APROX. 29	30730	SAN JAVIER	3007	06038424650
07 301036389835	0611	30070400659914	ESPINOZA ROJAS MIRNA BEATRIZ	AV JUAN CARLOS I-RSDAL SAN MAT	30800	LORCA	3007	06041005961
07 301036109848	0611	30070400673048	RAMON — ANGEL PORFIRIO	CL ANTONIO NICOLAS 9 2º	30591	BALSICAS	3007	06041006264
07 101000185121	0611	30070500035101	HASSANI — ABDELOUHAB	LG LOS SANCHEZ 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042246753
07 301034002524	0611	30070500055915	ALCIVAR GONZALEZ GUSTAVO ALEXI	CL SAAVEDRA FAJARDO 42 2º IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042962028
07 500079509705	0521	30070500120377	SORIA FERNANDEZ JUAN	CL VICTORIA.URB.LA DORADA 34 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042963543
07 301030694319	0611	30070500145033	TAIBI — TAYEB	CL FRAI MARCOS DE NIZA, (LO FE	30709	ROLDAN	3007	06039936840

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301031105658	0611	30070500180092	RAMDANI — ABDELMALEK	CL LA PAZ, 18	30709	ROLDAN	3007	06041007779
07 301004974161	1221	30070500221522	CONESA ROSILLO MARIA JUANA	CL POETA JARA CARRILLO 20 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042964149
10 30106884854	0111	30070500307812	GARCIA BAUTISTA AGUSTIN	CL GRAN VIA, URBANIZACION BAJA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06041831471
07 301029907407	0611	30070600053215	ATACHI — SLIMANE	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042965058
07 301038184032	0611	30070600073423	MACHROUHI — AHMED	CL GENERAL AZNAR 4 4º	30850	TOTANA	3007	06042966876
07 101007811644	0611	30070600088375	CHAHMAL — LAHSEN	CL BIENVENIDO CONEJERO 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06039937749
07 301043694642	0611	30070600088880	SEDDOUG — MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041010409
07 301029511929	0611	30070600098378	RODRIGUEZ PUCUNA FRANKLIN MARCEL	CL SAN DIEGO 8 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042968900
07 301025171076	0611	30070600111112	BOUAUD — EL KHAMMAR	CL ALC. MAS GILABERT 5	30203	CARTAGENA	3007	06042970112
07 301025667594	0611	30070600112324	CORDOVA SANTACRUZ FRANCISCO	CL LOS GARRES, 2 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042970415
07 041025897796	0611	30070600114849	NAJAH — RABHA	CL EL ALBARDINAL 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042971021
07 071030944980	0611	30070600120105	KISSI — EL MILOUD	CL BURGOS 16 2º	30730	SAN JAVIER	3007	06041011924
07 101000181380	0611	30070600122327	RAHALI — BEN MESSAOUD	CL MARIANO MONTESINOS 16	30709	ROLDAN	3007	06041012227
07 281065875039	0611	30070600123034	LAMATA MUÑOZ JOSE LUIS	CL RIO JUCAR, 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041012530
07 300078739090	0611	30070600123337	NAVARRO MARTINEZ GINES	CL ROMERO 3	30850	TOTANA	3007	06041012833
07 101006133948	0611	30070600141424	BELOUALI — KHALID	CL BAUTISTA LLEDO, 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042972839
07 301045000708	0611	30070600144151	LABYAD — BRAHIM	CL PLASENCIA, 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042973142
07 241013003336	0611	30070600160622	BOUZEROUATA — AHMED	CL BALSICAS-LOS BAÑOS 315	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041015560
07 301009556100	0611	30070600163854	DRISSI — KADDOUR	CL VILLA SOLEDAD, S/Nº 0	30739	DOLORES	3007	06042974960
07 301021234694	0611	30070600166884	JABBOUR — EL HASSANE	CL CRISTINA 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	06041016469
07 301037299615	0611	30070600201341	MIHIT — ABDELHAKIM	LG LOS CACHIMANES, S/N 0	30709	ROLDAN	3007	06042978293
07 301020787282	0611	30070600210738	OUBDIL — AHMED	LG EL BARRANQUILLO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041017378
07 301036281923	0611	30070600231451	GUALAN CONTENTO LUIS SALVADOR	CL ESPEJO, 37	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041018287
07 301019324707	0611	30070600233875	KHETTOU — BOUALEM	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06042248571
07 301030999867	0611	30070600234582	ZIANI — BENZIANE	CL ISLA SIES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBERA	3007	06041018590
07 301038602647	0611	30070600235592	EL MASKAOUI — CHERKAOUI	AV DE MURCIA, 64	30591	BALSICAS	3007	06039939567
07 301012744063	0611	30070600238222	CHIMBAINA MOROCHO JOSE LUIS	CL GOYA 2 2º A	30730	SAN JAVIER	3007	06041018893
07 301035618380	0611	30070600260046	ROSETO GUAITA CARMITA MARIBEL	CL PICASSO 25 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042980923
07 301038791189	0611	30070600261561	BOUAMIECH — BADIE	CL DOCTOR ALBERCA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041020614
07 081137684572	0611	30070600264995	SAFIULLAH — MUHAMMAD	CL LA BOQUERA 1 2 IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042981529
07 301001946246	0611	30070600269746	NOTARIO AREVALO JUAN ANTONIO	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 2	30709	ROLDAN	3007	06041020917
07 461052425990	0611	30070600272877	OUKACHA — RAHALI	CL LIBRA 8 BJ	30709	ROLDAN	3007	06041021220
07 301028556174	0611	30070600273584	ATTAS — KHALID	CL CARTAGENA 201	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041021523
07 031040187532	0611	30070600274493	LOJA TAPIA DIEGO FERNANDO	CL MAESTRA DOÑA PILAR 6 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042981832
07 301028149885	0611	30070600278638	MEDDICH — AHMED	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	06041021826
07 301032541157	0611	30070600279042	OTM ANI — AHMED	CL VALENCIA 12	30730	SAN JAVIER	3007	06041022432
07 301042436369	0611	30070600279446	EL HALAOUI — NAJIM	CL SOTOS VIEJOS 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041022735
07 081140304784	0611	30070600302684	BERRAD — DRIS	CL JUAN -LO FERRO 26	30709	ROLDAN	3007	06041024250
07 301018147771	0611	30070600318145	PULIDO RUIZ PEDRO	AV DE LA ESTACION 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041025462
07 301029053504	0611	30070600318650	BACHIRI — HAKKOU	CL CELESTINO RUIZ 12	30310	DOLORES (LOS)	3007	06042983650
07 301030081704	0611	30070600318953	HAMID — LAFDIL	CL LUIS GARAY 96	30730	SAN JAVIER	3007	06041025765
07 301031920458	0611	30070600319458	SACA GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL	CL EL CARIBE 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039941082
07 281112755038	0611	30070600350881	LUJAN TABOADA ANA LICET	CL VIRGEN DE LA CARIDAD 7 1 D	30720	SANTIAGO DE LA RIBERA	3007	06041027583
07 301021426674	0611	30070600354117	BELAID — KOUIDER	ZZ FINCA EL PINO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041027886
07 461056280833	0611	30070600360076	ULLAH — SAIF	CL ARGENTINA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041028189
07 301000481344	0611	30070600362807	EL MEJDOUBI — AHMED	CL LUGAR CASA PALOMA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042987286
07 301031504974	0611	30070600368665	CONTEATO NAMICELA JOSE ANTONIO	CL CABEZO GORDO 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041028492
07 280448305500	0611	30070600443437	GARCIA PUGA MARIA FE	UR PUERTO MAR 4 6 1	30380	SAN JAVIER	3007	06042990522
07 301042478203	0611	30070600481934	KAJOUA — MOHAMMADI	CL EL CARIBE 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042991128
07 301038383688	0611	30070600513357	HURAL — VASYL	UR OASIS, APTO. 958	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06044423795
07 301006324481	0611	30070600514165	CALERO OLIVARES JOSE ANTONIO	CL PLUTON 41	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06042991431
07 301032031101	0611	30070600516387	EL OUARDI — HASSANE	CL GINES PEREZ DE HITA 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041032334
07 300095247985	0611	30070600527404	RABAI — MOHAMED	CL LOS MARTINEZ 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041032637
07 301023219255	0611	30070600529121	BENSAAD — RACHID	PB LOS ROCAS, S/Nº 0	30708	JIMENADO	3007	06041032940
07 031049515494	0611	30070600532656	CHNAFI — ABDELOUAHED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041033243
07 301033573906	0611	30070600534777	MOURCHID — ABDENNABI	CL LOS MARTINEZ, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041033546
07 031058256107	0611	30070600541043	ELAOUNI — MOHAMMED	CL LOS SANCHEZ S/N EL MIRADOR	30739	SAN JAVIER	3007	06038445969

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 101011212809	0611	30070600541447	ABDENABI — MAIMOUNI	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	06041033849
07 301020417167	0611	30070600543063	PALMA BERMUDEZ VERONICA	CL GENERAL TRUCHARTE 6 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042992643
07 301040572050	0611	30070600562867	LASHAB — ALI	CL CUATRO SANTOS 21 3 DCH	30200	CARTAGENA	3007	06042994158
07 300041296383	0521	30070600570850	LOPEZ ALBALADEJO JESUS	CL MONTE NARANJO, 13	30368	CARMOLI (EL)	3007	06041034152
07 041004795448	0611	30070600571254	BOUHRIBA — ABDELLAH	CL LOS ALCAZARES 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041034455
10 30111696256	0111	30070600572163	SANCHEZ GARNES VERONICA	CL MU±OZ 18	30720	SAN JAVIER	3007	06042995067
07 301022715360	0521	30070600573476	MHANI — ABDELMAJID	CL COSTA BLANCA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041593520
07 301046881902	0611	30070600575193	HARRAT — LAID	AV LIBERTAD 155	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041034758
07 301050450488	0611	30070600595203	EZ ZEHOUANI — MOURAD	CL BURGOS, 9 B A	30730	SAN JAVIER	3007	06042995673
07 301003786923	0611	30070600616219	EL HILALI — MBAREK	CL LA GRAJUELA,S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	06038448090
07 301009600859	0611	30070600621370	JMILI — KADDOUR	LG CASAS DEL CONDE,LA GRAJUELA	30730	SAN JAVIER	3007	06038448902
07 301031345633	0611	30070600644107	LIMA MACIAS JORGE MIGUEL	CL RAFAEL GARCIA GUILLEN 33 2º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042997794
07 301034647875	0611	30070600645016	AREVALO LOJA FABIOLA	CL VENECIA 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041037182
07 301000017764	0611	30070600679570	BENSERYA — MOHAMMED	CL VILLA SOLEDAD 136	30739	DOLORES	3007	06041038091
07 301037272434	0611	30070600689674	EDDAHMANI — ALI	CL MENENDEZ PIDAL 12 BJ	30709	ROLDAN	3007	06043000424
07 301049139574	0611	30070600690684	KHALIL — JAOUAD	PZ DE LA IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	06041039206
07 301050105130	0611	30070600691088	BELAJARAJ — JAMAL	CL LOS TRIVI±OS, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043001939
07 301046725486	0611	30070600709377	EL ASRAOUI — QWIDER	CL COSTERA 7	30709	ROLDAN	3007	06041040418
07 301029299943	0611	30070600722111	SOLIS ACOSTA ELVIA BEATRIZ	CL CARTAGENA-ESTANCO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041041024
07 301042549638	0611	30070600754645	GHZYEL EP SAID MERZOUKI KHADRA	CL GENERAL TRUCHARTE 2 3 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06043003757
07 031060745165	0611	30070600786876	ALLA — LARBI	CL MONSE±OR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	06038456174
07 101011269591	0611	30070600787684	BOUJTAT — MOHAMMED	CL CORUÑA 2	30739	DOLORES	3007	06041044357
07 301033037978	0611	30070600790617	EL MAZOUZI — ABERRAHIM	AV BALSICAS 12 5º D	30730	SAN JAVIER	3007	06041044660
07 301009796172	0611	30070600806074	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN MATEO	CL JOAQUIN FERRANDIZ 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041045569
07 301016392879	0611	30070600806175	ABDELKADER — EZZAROILI	CL LOS SAEZ, 37 1º B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06043007090
07 031011936987	0611	30070600812138	KTAIBI — AS SGHIR	CL LIBERTAD, 20	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041046781
07 301048760062	0611	30070600815572	KASMI — KADDOUI	LG CASAS DEL ALTO S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043007902
07 301044287352	0611	30070600828912	SNOUSSI — MOHAMED	CL SIERRA NEVADA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06037364017
07 081126862608	0611	30070600830124	SINGH — MANJIT	CL CARIBE 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043009720
07 301036135110	0611	30070600839117	SUQUILANDA LOZANO CESAR NAUN	CL LOS LUISOS 16	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041048296
07 301030906608	0611	30070600851948	QUISHPE SANTOS VANESSA PRISCIL	AV SAN JAVIER ED VENUS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043010326
07 301042866607	0611	30070600852958	AGUAYZA GUAMAN SEGUNDO ANTONIO	PZ JOAQUIN PEREZ, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041048805
07 301049534244	0611	30070600853463	ABDELALI — MOHAMMED	CL CARLOS LLOPIS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041049108
07 301028855157	0611	30070600859224	ROMERO SALAZAR MONICA CECILIA	CL CARTAGENA 67 1º IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041050320
07 301033845708	0611	30070600876806	EL ASRAOUI — EL ARBI	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 2 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041051229
07 301031723428	0611	30070600879533	BOUAICHAT — TAHAR	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06038460319
07 301050789887	0611	30070600881351	MJIDI — MOHAMMED	CL LOS SANCHEZ 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	06043013356
07 301051763325	0611	30070600881553	BELIOUTE — ABDELLAZIZ	CL BAUTISTA YEDO 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041052138
07 301012831262	0611	30070600885391	MANSSOURI — MOHAMMED	ZZ LOS CAYETANOS 122	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041052744
07 301037203019	0611	30070600887415	MAHI — MOHAMMED	CS NUEVAS -LOS INFIERNOS- 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043014265
07 301050601648	0611	30070600889233	PICHAZACA MAYANCELA SEGUNDO MANUEL	LG CASAS DEL ALTO 1	30739	DOLORES	3007	06043015477
07 301051833245	0611	30070600890041	HARTI — FATIH	ZZ CARRIL LUCAS 34	30739	MIRADOR (EL)	3007	06038463349
07 301032840948	0611	30070600895802	PULLAGUARI BENITEZ AIDA MERCY	CL MUSEO 15 3 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041054562
07 300095375301	0611	30070600896105	MOGHLI — EL AID	PJ LAS POSTAS, 34	30708	JIMENADO	3007	06041054865
07 301042599148	0611	30070600896408	MEZIANI — LAID	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN	3007	06041055168
07 301049523534	0611	30070600896711	NACHAT — NORDDINE	CT DEL JIMENADO 101 BJ	30708	JIMENADO	3007	06043016992
07 251008529802	0611	30070600903882	BENOUDA — EL HASSEN	CL LA VELA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043018107
07 301049000744	0611	30070600907320	VACACELA GUAYLLAS INES	CL JOAQUIN BLUME, 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043019622
07 301050366020	0611	30070600908229	TORRES MARIN CARMEN ALEXANDR	AV MURCIA 12 12 B	30591	BALSICAS	3007	06041057592
07 301038886270	0611	30070600920151	BAYAD — HAMZA	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES DE	30739	MIRADOR (EL)	3007	06041058404
07 301042145066	0611	30070600920757	TAHRI — ABDESSAMAD	CL CUENCA, 3 2º A	30730	SAN JAVIER	3007	06041059010
07 081141883157	0611	30070600925104	HUSSAIN — SAFDAR	CL RIO JARAMA 8 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043021743
07 281145021682	0611	30070600926316	LEON QUIROZ ELMER ANIBAL	CL EL MOLINO 64 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043022349
07 301035756911	0611	30070600929245	CASTAÑEDA MUÑOZ ELISABET	CL EL SENADO 6 2º B	30730	SAN JAVIER	3007	06038661288
07 301051710983	0611	30070600931770	CONDORI COPA FIDEL	CL DR. PELAYO SIMARRO, 2	30730	SAN JAVIER	3007	06041060525
07 301030873161	0611	30070600946221	HOUSNI — ABDELKRIM	CL VICTORIA, 19	30708	TORRE-PACHECO	3007	06041061434
07 301050360259	0611	30070600947130	HMIDACH — MOSTAPHA	PL VIRGEN INMACULADA, 5 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06039754661

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07	301050474235	0611	30070600947231	DAROUICH — MOHAMMED	CL ESCUELAS 16	30708	JIMENADO	3007 06041061737
07	241014932626	0611	30070600961375	ARICH — AISSA	CL SAN GERARDO 8 3 IZD	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06043025985
07	301048434306	0611	30070600967237	MOGHLI — AZOUZ	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007 06043026591
07	041020065874	0611	30070600969863	HOUACH — ALI	CL BUSTEITA 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041063555
07	301019415441	0611	30070600974614	EL KHAYATI — MOKHTAR	LG CASA MOLINO 0 1	30591	BALSICAS	3007 06041064464
07	301044343431	0611	30070600980977	SAADA — KHALID	LG CASAS DEL HUERTO 8 1	30730	SAN JAVIER	3007 06041065373
07	161006930258	0611	30070600982088	IDRISSI — MOHAMMED	CL DEL ROSARIO 27 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06043029524
07	281211246313	0611	30070600982795	CABRERA CHAVEZ KLEVER ANCELMO	AV MURCIA 50 1 D	30591	BALSICAS	3007 06038472645
07	301028491207	0611	30070600984718	BOUAICHAT — ALI	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007 06043030736
07	301030597925	0611	30070600984920	HAMMOURI — MOHAMMED	CL PENELOPE 1095 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007 06043031039
07	301033955337	0611	30070600985526	DAHMANI — EL YAMANI	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007 06043031948
07	301048320431	0611	30070600987344	CHANAFI — MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06043033463
07	301052847200	0521	30070600988051	LORD — MARTYN JAMES	CL PANTANO DE ALARCON, 0	30368	CARMOLI (EL)	3007 06038474463
07	301051635609	0611	30070600988556	EL HALOUY — SOUAD	CL MAYOR, 37	30366	ALGAR (EL)	3007 06035193641
07	301052292983	0611	30070600989263	PRUNA — ADINA MIHAELA	CR EL ALGAR LOS URRUTIAS KM1 0	30366	ALGAR (EL)	3007 06043034069
07	301052298138	0611	30070600989364	ABDI — MOURAD	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007 06038475069
07	301036038918	0611	30070600990172	SHARVEY — VOLODYMYR	CL ISIDRO MADRID, 79 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041067494
07	311013136087	0611	30070600999569	EL KHALDI — MOHAMED	CL ESCUELAS 7	30700	TORRE-PACHECO	3007 06041068306
07	301052623591	0611	30070601006340	EL OUALI — NOUREDINE	CL EL ALAMO 5 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007 06041070730
07	301025397513	0611	30070601013010	FLORES CACHIGUANGO JOSE JULIO	ZZ CASA GRANDE 7	30700	TORRE-PACHECO	3007 06041071033
07	301042723733	0611	30070601017151	MONTALVO QUINCHIGUANGO NARCISA	AV LOS NAREJOS 67 1º B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06043037305
07	301051840521	0611	30070601019676	ACHOURI — ABDERRAHAMNE	CL NTRA SRA MONTSERRAT 4	30708	JIMENADO	3007 06041071336
07	301027710052	0611	30070601021494	IDRISSI — BENALLAL	LG LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	3007 06038478305
07	301044567238	0611	30070601023417	MAAROUF — ABDELMAJID	CL FUSTER 63 3º G	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06043038820
07	301052430504	0611	30070601028770	JABANE — MOHAMMED	CL ESPEJO 71 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041073760
07	301032119411	0611	30070601032814	VEGA CALERO CECIBEL ALEXAND	CL SIERRA CARRASCOY 7 2 J	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 06041074366
07	301051912360	0611	30070601037460	DADI — JAMAL	AV ADOLFO SUAREZ, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007 06041074972
07	281198423923	0521	30070601042009	ALMEIDA MACIEL MANUEL ISIDRO	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 6	30007	MURCIA	3007 06038489419
07	301051787775	0611	30070601042413	LAGMAIHI — KHALIL	CL CARIBE, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007 06041076184
07	301030083522	0611	30070601044837	CARPIO CARPIO GIL VICENTE	CL LUIS GARAY 43	30730	SAN JAVIER	3007 06038492752
07	301051969853	0611	30070601046958	REASCO GUAMAN HELEN FARIDE	CL DURANGO, 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06043043062
07	231002820675	0611	30070601048170	MALPESA MORENO MARIA MAR	CL SAN RAFAEL, 48	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06043043365
07	300085818676	0521	30070601053426	MONTOYA MARTINEZ JOSE MIGUEL	CL LOS MATEOS 38	30700	TORRE-PACHECO	3007 06041835313
07	281162987601	0611	30070601058072	MACIAS LIMA LUIYIN RAMANELL	CL LOS LUISOS 21 2 J	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06043043971
07	301026501592	0611	30070601058981	KHARMACH — BOUMEDIANE	ZZ ESTANCO-PANADERIA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007 06038502351
07	301033074859	0611	30070601060092	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NORMA AZUCENA	CL LAS MARISMAS 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041079117
07	301036812490	0611	30070601060496	ARBAOUI — EL HOUSSINE	CL TORRES BLANCAS, 15	30730	SAN JAVIER	3007 06041079420
07	301046450856	0611	30070601061813	KAHLAOUI — AHMED	PZ TORRES BLANCAS 15 1º DCH	30730	SAN JAVIER	3007 06041079723
07	301047772480	0611	30070601061914	JED — FATIMA	CL RIO CUENCA 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007 06041080026
07	301050518388	0611	30070601062116	NASRI — EN NASSER	CL SOL 34	30739	MIRADOR (EL)	3007 06038506896
07	301050603870	0611	30070601062217	MAMOUNI — BELKACEM	ZZ FINCA LOS SANCHEZ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007 06038507102
07	301052413629	0611	30070601063126	SIDQUI — ABDELMOTTALIB	CL DEL ROSARIO 12 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041080632
07	301024159246	0611	30070601064237	GALVEZ VALVERDE JOSE ANTONIO	CL NICOLAS DE BUSSY 3	30700	TORRE-PACHECO	3007 06043046904
07	101007794264	0611	30070601068984	GOMES LOURENCO JOSE	LG ALBERGE LOS ARRIEROS Nº 0	30700	TORRE-PACHECO	3007 06041081844
07	301048081365	0611	30070601069085	ESSAHLI — ABDOU	CT POZO ESTRECHO KM 12	30700	TORRE-PACHECO	3007 06041082147
07	301049523332	0611	30070601069590	JAAFAR — HAMID	LG CT. DEL JIMENADO 101 BJ	30708	JIMENADO	3007 06041836222
07	301052569738	0611	30070601069691	OUIZRI — BOUALEM	CL LOS ROCAS, 0	30708	JIMENADO	3007 06043048116
07	301038542932	0611	30070601072422	VARGAS OSORIO MARIA EUGENIA	CL PEDRO GARRE 3 2º	30700	TORRE-PACHECO	3007 06043049025
07	301053020584	0611	30070601078280	SABAR — AISSA	CL LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041084571
07	301028490496	0611	30070601081617	ARI — MOHAMMED	CL LOS PINOS 2 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041087504
07	301050196268	0611	30070601081920	CHERIFI — MERYEM	CL ANDRES SEGOVIA, 35	30700	TORRE-PACHECO	3007 06043050237
07	300085255975	0721	30070601082223	GARCIA PEREZ ANTONIO	CL BRETON DE LOS HERREROS, 5	30592	SAN CAYETANO	3007 06041088110
07	301037325681	0611	30070601082728	DERFOUF — JAMAL	CL GINES PEREZ DE LA HIT A 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041837131
07	301042689478	0611	30070601082829	CUEVA SALAZAR WILMAN	CL CARMEN CONDE 16 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041088716
07	301050182326	0611	30070601083031	EL YEKHLAFI — ABDELLATIF	CL SANTA TERESA 19	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 06041089019
07	301052682805	0611	30070601083132	EL MASDADY — AHMED	LG APARTADO CORREOS 70	30700	TORRE-PACHECO	3007 06041089322
07	300095375200	0611	30070601091115	MOGHLI — ALI	CT DE LA ALJORRA,KM-7 0	30310	CARTAGENA	3007 06043052358

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301045747406	0611	30070601091519	TIMORGH DINE ABDERRAHIM	LG FINCA LOS PARDOS, S/Nº 0	30739	DOLORES	3007	06041092958
07 301042602986	0611	30070601092024	ABDELJALIL — ZOUHIR	CL PENELOPE 662	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041094170
07 301047246761	0611	30070601092125	MORALES ERAZO CARMEN ELIZABET	CL INOCENCIO MEDINA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041094473
07 301032790933	0611	30070601111525	CASTILLO JIMENEZ LUZ AMERICA	CL ISLA TAGOMAGO 17 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043060139
07 301033841260	0611	30070601114050	PANDO MARQUEZ FLORA MERCEDES	AV LOS CORTAOS 10 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043062866
07 301036759849	0611	30070601122134	ARCE DELGADO MARTHA CECILIA	AV GENERALISIMO 173	30740	PAGAN (LO)	3007	06043074889
07 081163349055	0611	30070601123649	BOUTALAA — ABDELLAH	CL CASAS PEDRO 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043076610
10 30112317460	0111	30070601142443	CAMPILLO ALBALADEJO JOSE	CL GOYA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043098232
07 291037603159	0611	30070601147392	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PEÑA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043098838
07 301001296548	0611	30079500018130	ALLAY — HOUMMADA	PJ LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040987975
07 031001932651	0611	30079600080296	LYAGOUBI — RABEH	PB LA PEÑA,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042946769
07 301006367527	0611	300796000281168	HERNANDEZ BELTRAN VICTOR	LG FINCA EL MOLINO SECO 0	30593	PALMA (LA)	3007	06037316628
07 300069469833	0611	300797000600018	RODRIGUEZ BALLESTER MARIA CRUZ	CL RIO LLOBREGAT-LO PAGAN 120	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042245238
07 301008929236	0611	30079700105787	ZEROUALI — LAMNII	ZZ LA ALMAZARICA, 78	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040989793
07 301010222063	0611	30079800059338	JBARIA — EL MUSTAFA	CL LENTISCAR30-B CAMPINGCARTAG	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042949193
07 301001922196	0611	30079800129763	GONZALEZ HERNANDEZ LUIS	CL PLUTON-URB.NUEVA MARBELLA 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042949496
07 230055086605	0611	30079900009451	LOPEZ GUERRERO ANTONIO	CL DR. PELAYO SIMARRO, 3 , 2-	30730	SAN JAVIER	3007	06038410809
07 280387439616	0611	30079900062294	RIOJA PALOMO BORJA	CL RIVERA VIEJA S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042950005
07 301010411619	0611	30079900081900	MASSOUDI — ABDELMALEK	CL VILLAR ALTO 1	30730	SAN JAVIER	3007	06040990908
07 301029952873	0611	30070600146676	RACHDI — MHAMED	AV DE LA CONSTITUCION 2 2 2 1	30870	MAZARRON	3007	06041597257
07 301035269382	0611	30070600200836	GARRE BASTIDA MARIA DEL MAR	CL LA MANCHA, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041099325
07 301049903248	0611	30070600865587	MBARKI — MOHAMMED	CL CARTAGENA 30	30366	ALGAR (EL)	3007	06042019310

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

10 30108126050	0111	30070600981886	GARCIA GIL MARIA DOLORES	CL HIEDRA, S/N 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042165012
07 301025354770	0611	30070600984314	HAFIDI — TAYEB	CL MONTESA, 4	30591	BALSICAS	3007	06042020825
07 301033033231	0611	30070600985324	CUEVA SALAZAR JOSE EFRAIN	CL VICENTE ALEXANDRE, 30	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042020926
07 501022226186	0611	30070600989768	LARHLID — MBAREK	CL LOS SANCHEZ 8	30739	MIRADOR (EL)	3007	06043100858
07 301042611171	0611	30070601027962	LASHAB — MOHAMMED SGHIR	CL VELAZQUEZ, 6 1 D	30591	BALSICAS	3007	06042022643
07 301052237514	0611	30070601040995	SINGH — HARPREET	CL MAESTRA DOÑA PILAR 4 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041599075
07 301031904896	0611	30070601045039	SARAGURO ARMIJOS FRANCO ALVARADO	CL DR. PELAYO SIMARRO 7 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	06042755395
07 301018261545	0611	30070601055951	BENNOUNA — AMEUR	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06041599580
07 101008798014	0611	30070601057668	TALEB — MOHAMMED	AV AVIACION ESPAOLA 36 1º DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06041599681
07 301022107795	0611	30070601095559	TIZINI — FATNA	CL DOS DE MAYO 4 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040239661

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313

07 301039674495	0611	30030600185039	IVANTCHEV KOUNTCHEV GALIN	CL VELAZQUEZ 10 3 F	30564	LORQUI	3007	06034449064
07 180075036479	0611	30070000047486	MOYA MORENO ANTONIA	CL DUQUE 24 3 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042194617
10 30106570111	0111	30070000076586	SCHMIDT — CHRISTIAN KARL	CL MAR CANTABRICO 21 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040149028
07 300080207430	0611	30070100112686	HERNANDEZ MADRIGAL ALBERTO	CL MARTIN DE LA CARRERA 9 4 D	30011	MURCIA	3007	06040830553
07 301023721130	0611	30070200106451	BEL HAJ — RACHID	CL SAN MARTIN DE PORRES 13 2º	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040831563
07 301024420136	0611	30070200109885	AJEM — AHMED	CL MAYOR, 7 2º B	30708	JIMENADO	3007	06041884015
07 301025448033	0611	30070200112515	MOUSSAIF — AMEJID	CL LOS PINOS 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040831664
10 30108674506	0111	30070200193246	MONTOYA BERNAL ANGEL	AV GENERALISIMO, ESQ.ASTURIAS	30740	PAGAN (LO)	3007	06042102566
07 301027149977	0611	30070300248544	BOUCHREK — ABDELHAK	PL IGLESIA, S/Nº 0	30591	BALSICAS	3007	06041884116
07 301029598926	0611	30070300256123	MERZOUGUI — ABDESLAME	CL LAS POSTAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040832371
07 301019326525	0611	30070300311794	HAMMOU — ABDELLAH	PB LOS ANICETOS, 54	30708	JIMENADO	3007	06040832472
07 301028494843	0611	30070300367469	MEDDICH — FATAH	CL JUAN SEBASTIAN 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041884318
07 041021378812	0611	30070300367873	AMAZGAR — FATIMA	CL CARIBE, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040832876
07 031003179608	0521	30070300413747	MUÑOZ EGEA MANUEL	PG INDUSTRIAL EL PINO, NAVE 4	30730	SAN JAVIER	3007	06040833179
07 300037681721	0521	30070300428602	PARDO MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL MAR DE PLATA, 19	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035670860
07 300093949296	0521	30070400008600	GANDIA ZAPLANA MARIA CARMEN	CL PONTEVEDRA (LA ALJORRA) 1	30390	CARTAGENA	3007	06040833280
07 301003933534	0611	30070400042851	MOLINA GIMENEZ YOLANDA	CL SANTA FLORENTINA, 12 BJ	30708	JIMENADO	3007	06041632926
07 301037676905	0611	30070400056187	BAABALLI — MOHAMED	LG CASAS DE MEDINA, 15- Bº PER	30300	CARTAGENA	3007	06040833381
07 301030057149	0611	30070400083065	AICHAOUI — MOHAMMED	CL ALCALDE MAS GILABERT, 5 3º	30203	CARTAGENA	3007	06040149634
07 301022732740	0611	30070400104788	EL BOUZIDI — MOHAMMED	CL INFANTA ELENA, 1	30591	BALSICAS	3007	06040833684
07 300083412874	0611	30070400117219	RUBIO MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	AV DEL MEDITERRANEO, 31 LL	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040833785

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301026903235	0611	30070400132272	DJEDDARI — MOHAMMED	CL MUSO VALIENTE 2 1º B	30800	LORCA	3007	06040834088
07 301033800642	0611	30070400154706	KNIFAH — ABDELKRIM	CL RONDA DE LEVANTE, 66	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040834290
07 081116558376	0611	30070400219269	KAMRUZZAMAN — MOHAMED	CL BOQUERA 1 2 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040834593
07 301033816204	0611	30070400241093	EL HAIYAJ — MOHAMED	AV TORRE PACHECO, 53	30709	ROLDAN	3007	06040834795
07 301033199545	0611	30070400368207	ISSAOUI — BRAHIM	CL SAN JOSE 15 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	06041219260
10 30110881254	0111	30070400368409	COPAS EN EL AGUA, S. L.	CL VARADERO 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040835405
07 301023913615	0611	30070400389627	KHALOUA — ABDERRAHIM	CL AVDA. DE LA CARTAGENERA, 6	30739	POZO ALEDO	3007	06035672173
07 301029904373	0611	30070400469550	GARCIA LOPEZ SERGIO	CL AVELLANEDA ABAJO 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040835910
07 301034004241	0611	30070400528457	MONTANO CHILLOGALLI LUIS EFRAIN	CL BAUTISTA LIEDO 26	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040836112
07 300074302756	0721	30070400576048	PEREZ NAVARRO JOSE	CL ESCUELAS (MIRADOR) 0	30730	SAN JAVIER	3007	06040836314
07 301035189156	0611	30070400659712	ROLDAN CRIOLLO MARIA NELLY	AV DE ROLDAN, 4 1º D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041219462
07 301030081195	0611	30070400665570	HAMID — ABDELMAJID	CT BALSICAS, 12 4º A	30730	SAN JAVIER	3007	06041219563
07 301027915873	0611	30070500029643	LAMAALLAOUI — MOHAMMED	CL LOS IBA±EZ, 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040837324
07 301023430029	0521	30070500122094	SERNA FERNANDEZ ALICIA	CL LAS PALMAS, 24 A	30740	PAGAN (LO)	3007	06042194718
07 300072604347	0521	30070500143013	SAURA MARTINEZ ANTONIO	CL PICASSO 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040837829
10 30007802470	0111	30070500162413	AGRO-SUMINISTRO, S.A .L.	AV DE LA CONSTITUCION 40 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041884924
07 281132827873	0121	30070500207273	FERREIRA DA SILVA JOSEANA	LG URBANIZACION CABO MANGA 2 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040838132
10 30111987862	0111	30070500207980	GERIN — LAURENT MICHEL	CL ROSENDO ALCAZAR 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040838233
10 30111486795	0111	30070500228592	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	AV TRECE DE OCTUBRE-POL.I.ALCA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040838536
07 460191824170	0521	30070500234252	NARANJO IGLESIAS JOSE JESUS	ZZ CENTRO COMERCIAL ZOZO ALCAZ	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040838738
07 300037431844	0521	30070500254864	MARIN GARRE PEDRO	CL VELAZQUEZ 7 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040838940
07 300078222667	0521	30070500259009	LIARTE ANDREU AMPARO	CL RIO SEGRE, 14 BJ	30385	BELONES (LOS)	3007	06040151452
10 30106884147	0111	30070500278813	EVANGELISTA NAVARRO JOSE MANUEL	CL VICTOR PEREZ 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040839142
07 040029350290	0521	30070500301041	SOLER RODRIGUEZ ALONSO	UR COPACAVANNA,4-INMOBILIARIA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035243959
10 30004543169	0111	30070500304475	PALACIOS SALAS FAUSTINO	UR HACIENDA DOS MARES-N.PTO.BE	30380	CARTAGENA	3007	06041885126
10 30108551335	0111	30070500308216	DERRIBOS Y CONSTRUCC IONES DEL SURESTE,	CL PINTOR BALACA 34 6º	30204	CARTAGENA	3007	06041219967
07 300064612355	0521	30070500324380	ROMERO ROCAMORA ANTONIO	UR MANGAZUL 6 A	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040839546
07 301025685984	0611	30070500346410	HAMID — BOUALAM	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE,	30730	SAN JAVIER	3007	06040840152
10 30110977244	0111	30070500356110	LAVANDERIA ARISA, S. L.	CL POL.IND.LOS ALCAZARES-AV.13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040840253
07 301004831691	0521	30070500357221	BRIONES HIDALGO MIGUEL ANGEL	UR JARDIN DEL MAR 8 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06041220169
07 301006221118	0521	30070500374500	AMADOR JIMENEZ JOSEFA FATIMA	CL MARQUES DE TORRE PACHECO, 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040840354
07 281043827747	0521	30070500376621	SANCHEZ MONROY ISABEL	CL POLIGONO Y 67	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06041220371
07 301032025138	0521	30070600019162	MEDINA ORSONI ELSIE LETICIA	PZ GALEOTAS-VILLAMAR I 1	30370	CABO DE PALOS	3007	06040840960
07 301029775344	0611	30070600052003	LAKHLIFI — BRIDAA	CL LOS PEREZ 235	30739	DOLORES	3007	06040841162
07 301009380991	0611	30070600052104	LAKBIR — MOHAMMED	ZZ LOS MATEOS, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040841263
07 301024718109	0611	30070600077362	SARANGO RIOFRIO VIVIANA FERNAND	CL FRANCISCO FRANCO 26	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06041220977
07 251009712693	0611	30070600082618	REZABALA MACIAS HECTOR	CL VALCARCEL 17 1 IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06041221078
07 301000468412	0611	30070600086860	YAHIAOUI — MOHAMED	CL MANUEL ACEDO 146 1º A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040842071
07 301013568563	0611	30070600090803	RAOUDI — HAMOU	CL CABECICO 12	30520	JUMILLA	3007	06041221280
07 301038468160	0611	30070600096156	EL AMIDY — HASSAN	LG CASAS DEL RUSO 42	30710	SANTA ROSALIA	3007	06040842172
07 301038989132	0611	30070600096257	MEDDICH — EL ARBI	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	06040842273
07 301029202943	0611	30070600101715	KHALOUTA — ABDELLAZIZ	CL LAS LOMAS, 37	30366	ALGAR (EL)	3007	06035994192
07 301035758224	0611	30070600102321	SQUIOUI — AZEDDINE	CT DE BALSICAS, 12 4º A	30720	SAN JAVIER	3007	06040842374
07 301030900443	0611	30070600104139	AMAY CUENCA NORMA JANETH	CL GERARDO DIEGO, 20	30591	BALSICAS	3007	06042103576
07 301028047128	0611	30070600113738	BOUKHRISS — ABDELKHALEK	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	3007	06040842677
07 301040631563	0611	30070600118990	BENHADDOU — MOHAMMED	CL LGAR FINCA LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS	3007	06040153573
07 301026929103	0611	30070600125357	GONZALEZ SOLIS DE VALLEJO BETTY NARCISA	AV AVIACION ESPA±OLA 40 2º	30720	SAN JAVIER	3007	06040842980
07 301029851631	0611	30070600126367	BAKIRI — ABDERRAHIM	AV CASTILLA, 111	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06035994596
07 301034423361	0611	30070600128185	CORAIZACA CAMPOVERDE JUAN ALBERTO	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040843182
07 301035916050	0611	30070600128892	BOUHAGANA — HAMID	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040843283
07 301036551196	0611	30070600151124	TOANGA GUANO NELSON SAUL	CL JUAN CARLOS I 40 2º A	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040843586
07 301037752178	0611	30070600151427	EL HAMMAME — ABDELFATAH	CL LOS LOPEZ, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	06040843687
07 041021660213	0611	30070600159410	ZRIOUI — MOHAMED	PZ TORRES BLANCAS 7 3º IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06041222391
07 301009294604	0611	30070600163652	DAHMANI — ABDELLATIF	CL SANTA CRUZ 46 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040844600
07 301020028965	0611	30070600165773	OUZRICH — DRISS	CT EL JIMENADO S/Nº 0	30708	JIMENADO	3007	06040844903
07 301020352907	0611	30070600166177	YOUSFI — MOHAMMED	CL UR.TORRES BLANCAS 15 2º DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06041222593
07 301033817618	0611	30070600171938	SINGH — SURINDER	CL MONACO 308	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06041222694

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301000218333	0611	30070600181537	BOUGTIB — MOHAMMED	PJ TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	3007	06040845610
07 301018611856	0611	30070600183961	BOUKRINAT FATIMA	CL VALENCIA 2 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041222900
07 301030968343	0611	30070600186587	CHIMBO VILLA ROSA TARGELIA	LG CASAS DEL PINO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040846014
07 301034854609	0611	30070600187904	LOPEZ SAMANIEGO BIENVENIDO CONS	CL EL PILAR 6 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040846115
07 301035024963	0611	30070600188005	GOMEZ MERCHAN ALEXIS ROCIO	CL LOS LUISOS 21 2º J	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041223001
07 301045769028	0611	30070600192045	HERNANDEZ PINTADO JOSEFA	ZZ CASERIO LOS GILAS 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040846216
07 451009140061	0611	30070600192550	MERIMI — JOUAD	CL LOS ZAPATAS, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041223203
07 301010238736	0611	30070600195378	BEN LYAMANI — TAHAR	LG LOS TRIVILOS 0	30592	SAN CAYETANO	3007	06042103778
07 301027038530	0611	30070600196994	GUAMAN GONZALEZ MANUEL BENJAMIN	CL BUENAVISTA 0 2A B	30739	DOLORES	3007	06041885429
07 301033890972	0611	30070600200230	AGUILAR JADAN WILSON MIGUEL	ZZ LA VELA, S/Nº 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040846721
07 301034546027	0611	30070600200735	ROMERO MORAN CLARA NOEMI	CL YECLA, 86	30730	SAN JAVIER	3007	06041223405
07 301023952718	0611	30070600205078	GHOUZILI — DRISS	CL CASE LA MNIGUA 81	30708	JIMENADO	3007	06040154684
07 301030873262	0611	30070600206492	KHLIFI — BOUFALJA	PB LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	06040847428
07 301033447196	0611	30070600220034	LBYAD — DRISS	PB POZO ALEDO-TORRES TAVIO 0	30730	SAN JAVIER	3007	06040847630
07 301008893567	0611	30070600227613	ESPINOSA PEREZ GINES ROQUE	CL GRAL. FERNANDEZ TUDELA, 44	30730	SAN JAVIER	3007	06040847832
07 301034707792	0611	30070600230845	BERRIO QUINTERO PAOLA ANDREA	CL MANUEL ACEDO 176	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040848236
07 301009133946	0611	30070600233269	BOUZOUF — NOURADIN	CT DE MURCIA 64	30591	BALSICAS	3007	06042103980
07 301036659516	0611	30070600235491	CHABAB — MAAMAR	ZZ URB. RESIDENCIAL TORKAS 2 2	30730	SAN JAVIER	3007	06040848539
07 301038721673	0611	30070600239737	PILAY ZAMBRANO FELIX LEONARDO	AV 13 DE OCTUBRE 67 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041224011
07 301035920191	0611	30070600240949	BENAMAR — SAID	CL CASA DEL PINO S.N. 0	30591	BALSICAS	3007	06040155290
07 301030321675	0611	30070600244383	EL HARRAK — ABDELKADER	CL LA TIERRA, 59	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042104182
07 301033095976	0611	30070600245700	TAYEB — MOUJANE	AV DE BALSICAS, 1	30709	ROLDAN	3007	06040848943
07 301027083087	0611	30070600246104	KHANFRI — MOHAMMED	CL DOCTOR PELAYO SIMARRO 7 1 I	30730	SAN JAVIER	3007	06040849044
07 301012499240	0611	30070600254790	EL ADEL — HASSAN	CL LAS BEATAS 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040849448
07 301027890413	0611	30070600256006	HAOUARI — MOHAMMED YASSIN	CL JULIAN PEDREÑO, 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040849549
07 301028186261	0611	30070600256208	SABIK — ABDELGHANI	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040849650
07 301032761328	0611	30070600258430	BOUHRAGA — MOHAMED	AV BALSICAS 3	30709	ROLDAN	3007	06040849852
07 301033574209	0611	30070600258834	LOJA POMAQUIZA JUAN MANUEL	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040849953
07 301037865952	0611	30070600260955	QUIZHPI MOROCHO FANNY JANETH	CL LA UNION-EDIF.TOLED0 0 2 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041224314
07 301041685328	0611	30070600262369	MANN — JATINDER	CL JUAN CARLOS 92	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040850155
07 301042839123	0611	30070600268332	ROUAD — MOHAMMED	CL BURGOS 8 2º B	30730	SAN JAVIER	3007	06040850458
07 301015186241	0611	30070600278335	MARTINEZ PEDREÑO MIGUEL	CL DE CURIE 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041224415
07 301037546357	0611	30070600279244	SAKHI — MOHAMMED	CL MARTIN DELGADO, 37	30202	CARTAGENA	3007	06040850862
07 301019157379	0611	30070600283183	MARTINEZ GALINDO ANTONIA	CL SILVA MUÑOZ, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040851165
07 301037750158	0611	30070600283789	RODRIGUEZ ALDAZ MAYRA MIREYA	CL ISIDORO MADRID 19 2 H	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040851266
07 081137042655	0611	30070600287328	SINGH — MANMOHAN	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2º	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040851569
07 301012415980	0611	30070600288843	MESBAHI — EL BACHIR	CL TIRSO DE MOLINA 11	30709	ROLDAN	3007	06041224920
07 301013417306	0611	30070600288944	HASSANE — MESBAHI	CL TIRSO DE MOLINA 11	30709	ROLDAN	3007	06040851771
07 301037750259	0611	30070600300866	BOUALAM — BOUANAN	CL REPUBLICA DEL SALVADOR, 18	30320	FUENTE ALAMO	3007	06040852579
07 301031829421	0611	30070600319357	MAGHALFI — MBAREK	CL MONSERRAT 8	30708	JIMENADO	3007	06040853488
07 301033420221	0611	30070600320064	VILLACIS — VICTOR OSWALDO	AV ESCUELAS, CALLE PELEGRIN, 1	30708	JIMENADO	3007	06040853589
07 301033576532	0611	30070600320266	SADEK — MOHAMMED	PJ LAS POSTAS, 8	30708	JIMENADO	3007	06041225829
07 301039770485	0611	30070600321074	LAOUISSI — ABDELKADER	LG LAS POSTAS, 1	30708	JIMENADO	3007	06040853690
07 301041775254	0611	30070600326633	PILLA MALDONADO IVAN PATRICIO	ZZ EL PASICO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040853791
07 301024248263	0611	30070600327441	MORHLI — EL MILOUD	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO	3007	06040853892
07 301038409354	0611	30070600329461	DAHMANI — MOHAMED	CL LAS TEJERAS, 2	30708	JIMENADO	3007	06040853993
07 300094882520	0611	30070600330269	LAKRID — LARBI	PB FINCA BERNAL 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040854094
07 301046627173	0611	30070600331380	DAHMANI — FATNA	CL SANTA CRUZ, 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040854195
07 301045204105	0611	30070600338656	AZIZI — AHMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040854296
07 301027495945	0611	30070600343508	LAKHLIFI — BRAHIM	CL LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	06040854502
07 311015995163	0611	30070600366342	AOURAGH — ABDELOUAHAB	ZZ LOS URREAS-CASA ANGEL 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040854805
07 301027153516	0611	30070600368261	AGHZAILI — MOHAMED	CL CARMEN, 8	30592	SAN CAYETANO	3007	06040854906
07 301035783785	0611	30070600369271	BOUAB — ADIL	CL LA CORUÑA 12	30739	DOLORES	3007	06040855007
07 301036151375	0611	30070600369372	SINGH — NISHAN	CL CASA BLANCA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041226435
07 301035571904	0611	30070600371901	MOUTAWAKIL — ABDENACEUR	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040855108
07 301000034942	0611	30070600373315	CHAHMAL — LAID	CL CASAS DEL MOLINO, 82	30700	HORTICHUELA	3007	06040855310
07 171015285780	0611	30070600393422	BOUKHRISS — RAMDANE	CL STA TERESA 25	30709	ROLDAN	3007	06040855613

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301024453276	0611	30070600394836	SANGURIMA NIVICELA JOSE BENITO	CL LOS LUISOS 3 2 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040855714
07 081115056694	0611	30070600399886	MEZIANI — HOUMMAD	CL ISAAC PERAL 1	30709	ROLDAN	3007	06040856320
07 301038255568	0611	30070600403223	MBARKI — TAOFIQ	CL SAN FRANCISCO, S/Nº 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06040856522
10 30111697468	0111	30070600412721	BONDI BEACH, S.L.	CL SUBIDA AL FARO 18 BJ	30370	CABO DE PALOS	3007	06041226738
07 301047848262	0611	30070600414236	BADDENE — GHIZLANE	CL REINA SOFIA 7 1º	30592	SAN CAYETANO	3007	06040856825
07 301024059822	0611	30070600415145	MONTOYA GRANADOS SANDRA MARIA	CL TROVERO MARIN 1 1º B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040856926
07 301028732491	0611	30070600462837	ERAZO BARREZUETA MARCELO XAVIER	AV RIO PILO±A 35 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040857128
07 301031873170	0611	30070600469507	ABDELMAULA HERNANDEZ ARANZAZUR	CL SAN MARTIN DE PORRES 13 2 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034566474
07 301010248436	0611	30070600475466	ADNANI — MOHAMMED	CL CUENCA 15 1º DRH	30730	SAN JAVIER	3007	06040857734
10 30009432676	0111	30070600478092	MARTINEZ CORRAL MANUEL	CL MARCOS SANZ 19 1º IZQ	30385	BELONES (LOS)	3007	06041885732
07 301025069632	0521	30070600479207	MIHALYI — EVELIN	LG CAMINO BRUJULA 229	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040857835
07 301038466847	0611	30070600502243	LAARAJ — ABDALLAH	CL CORREOS, -LAS LOMAS DEL ALG	30366	ALGAR (EL)	3007	06036002478
07 300095400761	0611	30070600528717	MORHLI — FARAJI	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	06040858542
07 301012434067	0611	30070600533464	HAMMOU — EL AID	CL LOS ANICETOS 57	30708	JIMENADO	3007	06040858643
07 300075001863	0521	30070600542053	JEREZ SANTIAGO SOCORRO	AV DE PUENTE TOCINOS(CASILLAS)	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3007	06040858946
07 301001004639	0521	30070600542861	GOMEZ BAZAR MIGUEL ANGEL	CL AR&NDANO, 8	30370	CABO DE PALOS	3007	06040859047
07 301023405979	0611	30070600557413	JABBARI — BEN AMAR	CL BURGOS 8 1º A	30730	SAN JAVIER	3007	06040859249
07 301031403631	0611	300706005565493	OURRAOUI — OMAR	CL GRAL. TRUCHARTE 2 1 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040859350
07 030063788850	0721	30070600570648	MARTINEZ PEREZ JULIAN	CASTELLON, 9 1 D 0	30730	SAN JAVIER	3007	06041228556
07 300090485386	0521	30070600575904	IBÁÑEZ PEREZ JAVIER	CL ADOLFO SUAREZ 15	30140	SANTOMERA	3007	06041228758
07 301010176900	0521	30070600576813	CAPEL RIOS HECTOR	AV TRECE DE OCTUBRE 46 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040859956
07 301027054896	0611	30070600578227	SARANGO GUALAN SEGUNDO MANUEL	AV JOAQUIN BLUME, 21	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040860259
07 301029259729	0611	30070600578328	ECH CHAKIR — RACHID	CL BURGOS, 12 2º IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06040860360
07 130046017222	0611	30070600604596	MERINO DIAZ CUSTODIA	CL LA LUZ 29 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040860764
07 300086704713	0611	30070600605105	GARCIA GUILLEN ANTONIO	LG FINCA EL BARRANQUILLO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040860865
07 301022757190	0611	30070600610458	MANZANO HAMIZ JUAN CARLOS	AV NAREJOS,EDIF. CASABLANCA 67	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040861168
07 300090627149	0611	30070600611771	FERNANDEZ ESCORIZA MARIA DEL CARME	CL INFANTA ELENA, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06040861269
07 301016958513	0611	30070600612276	URIBE REVERTE IGNACIO JAVIER	CL FLORIDA 16 4º C	30880	AGUILAS	3007	06040158122
07 300094894846	0611	30070600615714	BAHADI — BOUJEMAA	PB LOS ROSES, S/N 0	30592	SAN CAYETANO	3007	06040861572
07 301012016361	0611	30070600621673	AHMADI — KAVOUS	CL ISLAS MENORES 16	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034881524
07 301010254803	0611	30070600628242	MEDDICH — MOHAMMED	CL JUAN XXIII 16	30591	BALSICAS	3007	06042104788
07 300086861428	0611	30070600639962	SAURA MARTINEZ JOSE MANUEL	CL PICASSO 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040158324
07 301019683001	0611	30070600641679	BOUGHTIB — HASSAN	CL COLMENAR VIEJO 60	30730	SAN JAVIER	3007	06041229364
07 301035948079	0521	30070600643093	GARCIA GARCIA ASCENSION	CL BOQUERA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040862279
07 301035100442	0611	30070600645218	ARBAOUI — EL MILOUD	CL JAIME BALMES 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040862481
07 301036626170	0611	30070600645420	EJJAI — ALI	CL LOS CASTELLAMOS 35	30739	POZO ALEDO	3007	06040158728
07 300090127395	0611	30070600650672	VILAR MORELL MARIA CARMEN	CL PINTOR SANCHEZ PICAZO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040862885
07 301030011477	0611	30070600653403	MORHLI — YAHYA	CL MAYOR. EL JIMENADO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040863188
07 301051467877	0611	30070600664921	KARMAOUI — NADIA	CL VIA LACTEA_(URB. NUEVA MARB	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040863693
07 301027015389	0611	30070600673106	BENAMAR — ABDELAZIZ	LG EL PINO, 143	30591	BALSICAS	3007	06040863996
07 301018965807	0611	30070600674318	BERNABEU PERIS DAVID	CL BONSAI, 7	30730	SAN JAVIER	3007	06040864000
07 301028621044	0611	30070600678055	ER RACHDI — ABDELHAMID	CL LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	06041229566
07 301003826935	0611	30070600679772	EL HASNAOUI — AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	06040864202
07 301013638988	0611	30070600680176	HEMDANI — MBAREK	PB LOS BLASES, S/N 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06040864303
07 301035006472	0611	30070600681388	MAKRAN — OMAR	CL VILLAR ALTO 0	30739	DOLORES	3007	06041229768
07 301049977717	0611	30070600690886	PICHAZACA QUIZHPILEMA MARIA JUANA	LG CASAS DE ALTO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040864808
07 301033827318	0611	30070600697758	PICHAZACA PICHAZACA JUANA	CL LORENZO MORALES 4 1º B	30730	SAN JAVIER	3007	06040864909
07 301037993365	0611	30070600715946	BAHHADI — NOURA	CL PICASSO, 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040865313
07 301013417609	0611	30070600734841	HABCHICH — ABDELAZIZ	CL MONFLORITE 53 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06041229869
07 301000598653	0521	30070600738578	RELF — TIMOTHY SANDERS	CL LAS BARRACAS 22	30385	BELONES (LOS)	3007	06040865616
07 301044569965	0611	30070600742824	AYNAOU — JAMAL	CL JESUS LOPEZ RICO, 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040865818
07 301050693901	0611	30070600743935	JELLOULI — LAKHDAR	AV TAIBILLA 3	30730	SAN JAVIER	3007	06040865919
07 301039503737	0611	30070600747066	BOUDA — ABDELALI	ZZ LAS LOMAS, 39	30366	ALGAR (EL)	3007	06034885261
07 301018560932	0611	30070600765456	SAMHI — EL MOKHTAR	CL ANDRES SEGOVIA, 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040866828
07 041023160881	0611	30070600784755	QUINDI GUAMAN PASCUAL	CL MAYOR 7	30592	SAN CAYETANO	3007	06040867434
07 301036134201	0611	30070600785563	EL BEGHDAI — ABDELKADER	CL TORKAS 1224 1º A	30730	SAN JAVIER	3007	06040867636
10 30113272205	0111	30070600787179	CASTAÑO ROS JOSE MANUEL	CL MAYOR, 96 1º C	30360	UNION (LA)	3007	06041230273

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300093911409	0521	30070600787886	GUTIERREZ FERNANDEZ VICTOR JAVIER	CL ARCHENA 20	30730	SAN JAVIER	3007	06040867838
07 301000465479	0521	30070600788088	ALCARAZ SANDOVAL SALVADOR	CL ALFONSO X EL SABIO 1	30740	PAGAN (LO)	3007	06040867939
07 301012524094	0611	30070600789102	AOUISSI — MOHAMMED	CL LAS PALOMAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06042105091
07 301025310920	0611	30070600789910	GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO MANUEL	CL BUENAVISTA,_PACHECO- 1 2º C	30739	DOLORES	3007	06041633734
07 301026848873	0611	30070600790011	KUMAR — SATISH	AV JUSTO QUESADA 223	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06041230576
07 301038958315	0611	30070600791930	LAHCEN — BENSAID	CL BURGOS 7	30730	SAN JAVIER	3007	06040868242
07 301040838495	0611	30070600792132	BOURHOUFALA — ABDELJEBBAR	PZ TORRES BLANCAS 7 1º DR	30730	SAN JAVIER	3007	06040868343
07 301041892765	0611	30070600792233	SARANGO RIOFRIO CECILIA RAQUEL	AV FRANCISCO FRANCO 26	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040868444
07 301042772738	0611	30070600792435	ZENBOU — ABDERRAHIM	PZ TORRES BLANCAS 7 1º IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	06040868545
07 080426816392	0521	30070600794758	MONTENEGRO TRESCASTRO ISABEL	CL MORSE 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040868848
10 30113171464	0111	30070600810522	REMACHE CORDOVA FAUSTO HERMEL	CL AVDA. FRANCISCO FRANCO, 351	30730	SAN JAVIER	3007	06040869454
07 301030877811	0611	30070600814360	JBARIA — AZIZ	CL CAMPING CARTAGONOVA 0	30368	LENTISCAR	3007	06035697536
07 301041833454	0521	30070600816683	GRAY — KENNETH GARY	UR JALOQUE 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06034889810
07 300085149780	0521	30070600824060	CASANOVA ROMERO FRANCISCO	UR CABOMANGA,S/N-AMOLADERAS 0	30370	CABO DE PALOS	3007	06040870161
07 301038848783	0611	30070600828508	SERRANO CORTEZ MARCI ELIXANDRA	CL CARIBE, 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040870464
07 231032158731	0611	30070600830225	FASSIH — ABDELLAH	LG LOS SEGADOS 9 BJ	30593	MEDICOS (LOS)	3007	06040870767
07 301005038223	0611	30070600830932	HERNANDEZ MARTINEZ ROSARIO	CL SAN CAYETANO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040870868
07 301010182253	0611	30070600831134	BACHIRI — MIMOUN	CL GENERAL TRUCHARTE 4 2 BJ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040870969
07 301047299406	0611	30070600832952	LAKROUNI — MIMOUN	CL PEDRO LOPEZ, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042105293
07 301040267512	0611	30070600837400	EZZAKI — HOURIA	CL JULIAN PEDREÑO 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040871474
07 301033885013	0611	30070600840026	LOJA CHAVEZ CARMEN ESPERAN	CL CARIBE, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042105394
07 071026659503	0611	30070600863163	HASNAOUI — TAYEB	CL CARIBE 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040872484
07 301031345431	0611	30070600864274	FLORES SARANGO ROSA NARCISA	CL DURANGO 9 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040161354
07 301035841985	0611	30070600865991	PINTA CARAGUAY DILIAN MELANIA	AV DE LA LIBERTAD 114 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041231788
07 301025311021	0611	30070600867308	PICHASACA QUINDI MARIA CRUZ	CL BUENAVISTA 1 2º C	30739	DOLORES	3007	06041633835
07 301032865503	0611	30070600874378	BELGACEM — KADDOUR	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041232192
07 031048054737	0521	30070600876604	URQUIZO AYOL MARIANO	CL DALI 20 2º C	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040874205
07 301032406973	0611	30070600879634	KASMI — AZIZ	CL ISLAS CIES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06034894153
07 300057574401	0521	30070600880139	ARDIL AGUERA SALVADOR	CL LOS CEGARRAS,S/N (EL ALBUJO	30330	CARTAGENA	3007	06040162061
07 301039458065	0521	30070600883068	LIPPERTZ FRANZ DAGMAR MARIA	CL MONTE LEON 26	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	06035703802
07 301028903859	0611	30070600886001	YANCHAPANTA RUIZ PIEDAD FIDELISA	AV TAIBILLA 15 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042105802
07 301029982276	0611	30070600886102	SBAI — ETTAYEB	CL DR. SOLER HERNANDEZ 14 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	06041233004
07 301031065848	0611	30070600886405	MOROCHO FALCON MARIA MARTINA	CL LOMA DE ARRIBA 8 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040162465
07 301037154519	0611	30070600887314	CASAGUALPA PAJUNA MARIA ELENA	AV LA ESTACION, 11 3 2º D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040875518
07 301042484970	0611	30070600887920	YUPA GUAMAN MARIA ZOILA	ZZ GARRANCHOS DE ARRIBA 0	30739	TARQUINALES	3007	06042105903
07 301047582120	0611	30070600888425	NOUIRJA — RACHID	CL CASA DE ROSA 42	30710	SANTA ROSALIA	3007	06041233307
07 301052169614	0611	30070600890344	AYADI — MOHAMMED	PP VILLA ESPERANZA, ED. TOLEDO	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040875720
07 300081716889	0521	30070600890849	PEREZ NAVARRO JUAN ANTONIO	UR LAS SIRENAS VIEJAS 519	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06041886439
07 301005869692	0521	30070600895903	CARRASCO MARTINEZ VICTOR	CL ANTONIO AYALA GARRE, 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040875922
10 30113593921	1211	30070600898226	RAMOS VELAZQUEZ FANNY SUSANA	CL GENERAL FRANCO, 351	30730	SAN JAVIER	3007	06040876225
07 131005576855	0611	30070600898327	KHEIR — EL MILOUD	PB LA PEÑA-LOS MEROÑOS- 9 _0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041233812
07 301032606936	0611	30070600900246	NOUAS — REDOUANE	CL LEPANTO, 7 4º	30300	BARRIO DE PERAL	3007	06040876831
07 301051253467	0611	30070600902064	MABROUK — ABDELLAH	CL RIO EBRO 5	30591	BALSICAS	3007	06042106509
07 301005473208	0611	30070600903478	AMADOR AMADOR MARIA ANTIGUA	ZZ LO AUDITOR-LA PUEBLA 0	30395	PUEBLA (LA)	3007	06040877134
07 031040670815	0611	30070600903680	LEMHAMDI — MBAREK	LG LOS IBA±EZ 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040877235
07 131005541691	0611	30070600903781	SBAI — EL MIR	CL LA PE±A 9	30700	meroños (LOS)	3007	06040877336
07 301042456779	0611	30070600906411	BAKHTAOUI — MAISSA	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	06040878144
07 301046077812	0611	30070600906714	NOUALI — MOHAMED	CT LO ROMERO, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040163778
07 301048101573	0611	30070600907118	GHDIFA — MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040878245
07 301049413602	0611	30070600907522	KARIOUH — YAHYA	LG LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	06041234418
07 301050365212	0611	30070600908128	TORRES MARIN MAYRA PATRICIA	AV MURCIA 12	30591	BALSICAS	3007	06040878447
07 301034196019	0521	30070600909744	TOJEIRO REY PASTOR BLANCA	TR DEL TERUEL 14	30740	PAGAN (LO)	3007	06041234519
07 301016729046	0521	30070600916515	ORTEGA PEREZ JUSTO	AV VIRGEN DE LA VEGA 15 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	06034896173
10 30112703945	0111	30070600916717	BURGUILLLOS VALERO JOSE FRANCISCO	CL JOAQUIN CASTEJON 11 02 B	30730	SAN JAVIER	3007	06040879154
07 300065230933	0521	30070600916818	PEDREÑO CASTILLO MARIA PATROCINI	CL TITANO 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041234822
07 301027083794	0611	30070600918737	DAHMOUNI — AHMED	CL SAN JOSE 15	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06041886540
07 301031060794	0611	30070600919343	CHISAGUANO TUCUMBI MARIA LAURA	CL DIVISION AZUL 7	30730	SAN JAVIER	3007	06041886641

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301043133860	0611	30070600921060	ADDOU — KHALID	CL LOS CASTELLANOS, 38	30739	POZO ALEDO	3007	06040879760
07 301044366164	0611	30070600921363	TAHIRI — KARIM	PZ TORRES BLANCAS, 8	30730	SAN JAVIER	3007	06040879861
07 021009059642	0611	30070600925205	ZAVALA DAQUILEMA DELIA MARIA	CL RIO ASTURIAS 17 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040880366
07 281134497687	0611	30070600926215	MENDOZA LOGROÑO CARMEN ROSAURA	CL RIO JARAMA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040880568
07 301028752703	0611	30070600927629	ZHICAY CUJI DE LLIVIGANAY MARIA LETICIA	CL VELAZQUEZ 19 1º D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041235529
07 301032841251	0611	30070600928538	YUPA HUASCO ANA MARIA	CL ISIDRO MADRID 19 2º H	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040881376
07 301033640792	0611	30070600928639	PICHAZACA AGUAIZA MARIA ROSA	CL ANGE S-NCHEZ 22	30739	DOLORES	3007	06040881477
07 301037205847	0611	30070600929649	BENAINI — EL HASSANE	CL JUSTO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040881982
07 301041901253	0611	30070600930053	LEMHAMDI — AZIZ	CL CARIBE, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041235832
07 301047741461	0611	30070600930760	BELLAHA — HASSANE	CL CHOCOLATERO 33	30202	CARTAGENA	3007	06040882285
07 301049881828	0611	30070600931265	PANITO — FERNANDO DANIEL	CL FALCON 8 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	06040882487
07 300075418357	0521	30070600932578	ORTEGA PEREZ JOAQUIN	CL MADRID 26 2º B	30730	SAN JAVIER	3007	06040882689
07 301051415034	0521	30070600933689	WALLACE — GRAHAM WILLIAM	CL HANON -PLAYA PARAISO- 5	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040882790
07 301023588158	0611	30070600945817	QUEBDIL — MIMOUN	LG FINCA EL BARRANQUILLO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040883194
07 301024085686	0611	30070600950766	EL BOUROMI — ABDERRAHMAN	CL LO SAINZ 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040883501
07 301047665982	1221	30070600959052	ACARO JIMENEZ CARMEN LUCIA	CL MESEGUER, 114 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040883703
07 301008503749	0611	30070600960769	HATIT — ACHOUR	CL BURGOS 13 2 P	30730	SAN JAVIER	3007	06041236438
07 301026366806	0521	30070600961173	HERNANDEZ NAVARRO PEDRO	CT CABO DE PALOS, 91	30385	BELONES (LOS)	3007	06040165192
07 041022511789	0611	30070600961274	QARA — AZIZ	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041236539
07 301012956150	0611	30070600961476	JEBBARI — MOHAMMED	CL DR.SOLER HERNANDEZ 13 2º IZ	30730	SAN JAVIER	3007	06040884713
10 30113334445	0111	30070600963500	OCIO NEGOCIO GRUPO 0 6, S.L.	CL LUIS PASTEUR 14	30203	CARTAGENA	3007	06040885117
07 031030140049	0611	30070600963601	BRAKA — SAID	CL DELICIAS 5 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040885218
10 30105659321	0111	30070600963702	COOP. B.I.D. BOLSA I NTERNACIONAL DE COM	CL ARCHENA 20	30730	SAN JAVIER	3007	06040885319
07 301038392075	0611	30070600966126	ZEMHOUT — ALI	CL LAS ESCUELAS -LOS ROCAS- 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040885521
07 301041915906	0611	30070600967035	MALENICA — ANKICA	UR LA GOAL, TORRE MAR MENOR 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06041887348
07 301020053217	0611	30070600968348	KRIMI — NOUREDDINE	CL LOS PALOMAS, 28	30739	MIRADOR (EL)	3007	06040165802
07 301031571965	0611	30070600970065	EL KASMI — DRISS	CL LOS BANES, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040887339
07 301051519916	0611	30070600973095	COELLO PANAMA LEYDI KARINA	CL JUAN DE AUSTRIA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040887844
07 301043497915	0611	30070600979563	KANE — HAMORO	AV AVIACION 4 BJ	30835	SANGONERA LA SECA	3007	06040888551
07 031021026392	0521	30070600981179	BLANCO ALVAREZ JOSE DAVID	CL POL.AV.TRECE OCTUBRE;NAVE 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040889258
07 041020592809	0611	30070600981684	TOURABI — RABIA	CL GRAL.TRUCHARTE, 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041237347
07 280413092981	0521	30070600981785	JUSDADO CRIADO OLGA MARIA	UR VILLAMORENA 3 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06042107620
07 281159974234	0521	30070600981987	SONZOGNI NOVO JORGE MAURICIO	CL PARCELA MG-95 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040889662
07 221005019763	0611	30070600982290	EL YAHIAOUI — RACHID	CL DEL POZO 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040889763
10 30113027883	0111	30070600983102	SOROBET INVERSIONES S.L.	CL SAN JOSE 10 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040889965
07 301009127882	0611	30070600983304	JEMOULA — CHOUAFE	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER	3007	06040890268
07 301020233776	0611	30070600983809	MEZO IBARRA MARIA JOSE	CL FE 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040890470
07 301024143381	0611	30070600984011	MEDINA PICHAZACA WASHINGTON	CL ECUADOR 37	30850	TOTANA	3007	06040890672
07 301027492006	0611	30070600984516	JABBOUR — EL HOUCINE	CL JUAN DE LA CIERVA 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040890874
07 300083028009	0521	30070600984617	VELA OLMOS FERNANDO	CL SEGURA 42	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040890975
07 301030585494	0611	30070600984819	BOUGHTIB — FATAH	ZZ FINCA LO VALLEJO 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040891278
07 301033087286	0611	30070600985425	ROBALINO OCAÑA ANA PIEDAD	LG LAS PEDREÑAS, 174	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040891783
07 301036860788	0611	30070600985829	EL OUQDI — NAJAT	AV ANTOLINOS, 9 BJ D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040891985
07 301037095309	0611	30070600986031	BAHRI — ABDELKRIM	CL TORRE BLANCA, 10	30730	SAN JAVIER	3007	06040892086
07 301037620018	0611	30070600986132	EL LYAZIDI — EL BACHIR	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040892187
07 301013034255	0521	30070600986334	CASTELLON CARRASCO ISIDRO	CL LORENZO MORALES 10	30730	SAN JAVIER	3007	06041237650
07 301042484667	0611	30070600986435	ROMERO CAGUANA MANUEL ANTONIO	ZZ GARRANCHOS DE ARRIBA 0	30739	TARQUINALES	3007	06040892389
07 301044826815	0611	30070600986839	SINGH — MAN	CL IGLESIA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040892490
07 461062805394	0611	30070600989667	DITTA — ALLAH	CL SEGUNDA CAÝDA 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041887651
07 151034498482	0521	30070600991081	MOUTA GARCIA MIGUEL	LG CAMPING VILLAS CARAVANING 1	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06040893706
07 301036238372	0611	30070600991182	ANDRADE JAPON SERGIO SALVADOR	AV TORRE PACHECO 72	30709	ROLDAN	3007	06040167519
10 30108743012	0111	30070600996640	CISTEMUR, S.L.	CL TITANIO, POL.IND. LA HITA,	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040167620
07 301046736705	0611	30070600997145	VILLAMEDIANA DELGADO MARIA CARMEN	CL POSEIDON- URB.OASIS 6165	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041634239
07 301030090693	0611	30070600997549	GAIBOR VARGAS EDWIN HOMERO	CL VICTORIA, 142	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040895019
07 281145329355	0611	30070600997953	VELASQUEZ ALVIS JOANA MILENA	CL BAUTISTA LLEDO 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041238357
07 041035079252	0611	30070601000074	KADDOURI — NASRADDINE	CL TALAVERA-SAN CAYETANO 5	30730	SAN JAVIER	3007	06040895928
10 30113518543	0111	30070601000680	HERNANDEZ SOTO JOSE LUIS	PS JOSE ANTONIO 18	30383	NIETOS (LOS)	3007	06040168125

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301025378921	0611	30070601001286	EL OUADI — SAID	CL LA PALOMA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06040168327
07 301028199702	0611	30070601001589	BAYAD — EL HASSANE	LG LOS GARRANCHOS.TARQUINALES	30730	SAN JAVIER	3007	06041238559
07 300089962903	0521	30070601002296	LOPEZ VERA JUAN CARLOS	CL LAVAPIES 24	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040896736
07 301002017984	0521	30070601002704	MARIN SAURA FRANCISCO ANGEL	CL GREGORIO PEREZ GARRE 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040897039
07 301035725585	0611	30070601002906	QUIZHPILEMA PICHASACA SEGUNDA MARIA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	06040897241
07 301038794021	0611	30070601003512	FARESS — SAID	AV TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	06040897847
07 301035001018	0521	30070601003916	CANALES LOPEZ ALEJANDRO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 2 2º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040169034
07 301049748856	0611	30070601004320	KIBOU — MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040898049
07 301049943664	0611	30070601004421	BAYAD — LAID	CL PANADERIA SAN CAYETANO 24	30730	SAN JAVIER	3007	06040898150
07 301050376225	0611	30070601004522	ET TAIBI — MOUNIR	CL MARCO AURELIO 3	30709	ROLDAN	3007	06040898352
07 301052019363	0611	30070601004926	AYADI — NAIMA	LG CASAS DEL CURA 3	30319	MIRANDA	3007	06040898554
07 481025141878	0611	30070601005128	PASTOR ADAN ANGEL MARIA	AV JUSTO QUESADA 6088	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06040898756
07 091009696086	0611	30070601005229	MACAIRA MACHADO JOAO MIGUEL	AV JUSTO QUESADA 6088	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041238761
07 301036046493	0611	30070601006138	MESSAOUDI — SAID	CL CASAS DEL RUÑO, 40	30710	SANTA ROSALIA	3007	06040899059
07 300076837082	0521	30070601006845	MARTINEZ VIDAL CONSUELO	CL MERCURIO 1	30592	SAN CAYETANO	3007	06040899160
07 301022889556	0611	30070601010986	KHATIRI — EL MILOUD	CL TORRE SAAVEDRA 7	30730	SAN JAVIER	3007	06040899766
07 121015390847	0611	30070601011087	LARABI — EL AID	CL SANTA TERESA 24	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040899867
07 301052189620	0611	30070601011592	SHARMA — AMARDEEP CHANDE	CL ANTONIO AYALA GARRE 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040900069
10 30109370175	0111	30070601015939	VASODETUBO,S.L.	CL CANOVAS DEL CASTILLO 30	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040900978
07 301050653582	0611	30070601019272	WASEEM QURESHI MUHAMMAD	CL BOQUERA 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040901685
07 280912158991	0521	30070601019979	VALLE SANCHEZ RAMON	CL FRAGATA 12	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040902089
07 281120425617	0611	30070601020484	SALCEDO RIVERA CARLINA BEATRIZ	PJ DE HOYA FONTES, 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040170852
07 300095366914	0611	30070601020686	ABDESSAMIE — ABDESLEM	CL MURILLO 1	30709	ROLDAN	3007	06040171054
07 301029683394	0611	30070601021700	BENAMAR — EL HAJ	ZZ FINCA EL PINO, 143	30591	BALSICAS	3007	06040903103
07 301029920036	0611	30070601021902	GUARTATANGA QUIZHPI ANGEL BOLIVAR	CL JUAN PABLO II 3 1º	30591	BALSICAS	3007	06040903406
07 301034370619	0611	30070601022508	TAYLOR GALARRAGA YOMAIRA ARACELI	CL VICTOR PRADERA 8 BJ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040903810
07 301038101479	0611	30070601022912	ZOUBIR — AHMED	CL LO BARRIENTOS 258	30739	DOLORES	3007	06040904012
07 301048404192	0611	30070601023114	SADIK — MALIKA	CL LOS LUISOS 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040904214
07 301047074989	0611	30070601023518	MECHACH — BRAHIM	CL GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	06040904315
07 301048853527	0611	30070601023821	MESSOUSSI — KHADIJA	CL AGUILAR 9 3º	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040904517
07 301052421915	0611	30070601024427	EL HAMMERY — MOHAMMED	CL HOYA FONTES 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040904618
07 311016129549	0611	30070601024730	ATAAIBI — EL HOUCINE	CL LOS PEREZ, 142	30739	DOLORES	3007	06040904719
07 081036732430	0521	30070601024932	PEREA OLIVA SERGIO	CL COIMBRA 18 1º K	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040904820
10 30109791117	0111	30070601025033	CARRASCO BELMONTE JOSE LUIS	CL MANUEL ACEDO, ESQ.CALLE LA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041635047
07 021015040195	0611	30070601025336	KEZZOUT EP ALLAOUÏ — TOURTA	CL LAS ESCUELAS DE LAS ROCAS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040905426
07 031042897569	0611	30070601025437	TANDAZO CABRERA IRENE CONSUELO	CL MESEGUER 114 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040905527
07 261008015278	0611	30070601026245	LEMHAMDI — LAKHDAR	CL LOS CACHIMANES 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040905830
07 301014467229	0611	30070601026447	FAKIH — ABDERRAHMANE	CL BUENAVISTA-CRTA.SAN JAVIER	30730	SAN JAVIER	3007	06040905931
07 301037781379	0611	30070601026952	AKOUTEY — BENMANSOUR	CL TROVERO MARIN, 1 2 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06041888358
07 301040555882	0611	30070601027154	CHAHRAZAD — MANSOURI	CL MAYOR 30	30710	SANTA ROSALIA	3007	06040906436
07 301049462910	0611	30070601027457	KHALID — GASMI	CL AGUILAS 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040906537
07 301050643175	0611	30070601028467	MADANI — EL BEKKAY	CL SAN AGUSTIN, 21	30594	POZO ESTRECHO	3007	06040907143
07 301052640062	0611	30070601029073	MOREJON LADINES INGRID LORENA	LG LA VELA____SN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040907446
07 461058172838	0611	30070601029376	GUALAN QUIZHPE LUIS FERNANDO	AV SAN FRANCISCO JAVIER 3 BJ A	30730	SAN JAVIER	3007	06040907648
07 301047300820	0611	30070601029578	MABKHOUTI — LARBI	CL ASUNCION 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040907951
07 301032133656	0611	30070601030992	RAMON RAMON JUANA CRISOLFA	CL FERROVIARIA 13 BJ	30591	BALSICAS	3007	06040908052
07 041023403987	0611	30070601032006	ZAHIR — MOHAMED	CL SAN SEBASTIAN 2 3 15	30740	PAGAN (LO)	3007	06041888459
07 211019710936	0611	30070601034935	PAUTA BENITEZ TANIA MIREYA	CL LA ESTRELLA 12 1º B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040908557
07 301046002131	0611	30070601035137	HORMI — MOHAMMED	CL LAS ESCUELAS LOS MEROÑOS S/	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040908658
07 301025139249	0611	30070601039278	NAIMI — AICHA	CL JUAN DE LA ENCINA, 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041240175
07 301001855512	0521	30070601039783	LOPEZ GOMEZ DANIEL	AV JUAN CARLOS I, 79	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041635148
07 301035684765	0611	30070601039884	GUALAN CHALAN LUIS FERNANDO	CL BELEN 23 F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040173680
07 301044385160	0611	30070601040187	AQUINA — MOHAMED	CL DR. MARAÑON 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040173781
07 301045209256	0611	30070601040288	MALKI — JAMAL	CL CARRIONAS 335	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040910981
07 301047159663	0611	30070601040389	MAMOUNI — KHALID	CL ALCALDE GERMAN PAEZ, 1 3 1º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040911082
07 301048633255	0611	30070601040591	MAJENE — MOHAMMED	CL EUROPA 6 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040911284
10 30113868349	0111	30070601041302	SANCHEZ PEDREÑO MIGUEL ANGEL	AV JUAN CARLOS I 96	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040911789

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30110380591	0111	30070601041504	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041888560
07 280444961929	0521	30070601041908	RUANO TORRALBO ANTONIO	CL BOLARIN, 38 1 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040912395
10 30113766295	0111	30070601042211	FERRER MENDEZ DAVID	PI LAS BEATAS, AV TAIBILLA, ES	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040912500
07 041021740641	0611	30070601042716	HABJAOUI — MOHAMED	CL GENERAL TRUCHARTE 3 2 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040912904
07 060030872744	0611	30070601042817	VALENTIN DAVILA FELIX	CL SANTANDER 5 BJ E	30730	SAN JAVIER	3007	06040913005
07 230057672259	0611	30070601042918	AIBAR CARRION ANTONIO	CL ALM.NU+EZ RODRIGUEZ, 13 2º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041240579
07 231035858370	0611	30070601043019	AKHMOUCH — AZIZ	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ, 13	30730	SAN JAVIER	3007	06040913106
07 300094894745	0611	30070601043322	BOUGTIB — EL MILOUD	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040174185
07 451017605232	1221	30070601043423	JULCA ABARCA LORENZO	CT CALARREONA 6	30370	CABO DE PALOS	3007	06041888661
07 301020392414	0611	30070601044231	GHOUZALI — YAMINA	CL ANDRES SEGOVIA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040913308
07 301037748845	0611	30070601045443	ABOUTO FIL — NOREDDINE	CL PONCE DE LEON 25 BJ	30800	LORCA	3007	06040914015
07 301042231659	0611	30070601045948	PULLA ZUMBA TRANSITO	LG LOMA DE ARRIBA, 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040914217
07 301042988057	0611	30070601046150	ORELLANA MARIN JORGE ANGEL	CR SIETE HIGUERAS 22	30739	MIRADOR (EL)	3007	06040914318
07 301043133759	0611	30070601046251	BELAZIZI — ISMAIL	CL LOS CASTELLANOS, 8	30739	POZO ALEDO	3007	06040174589
07 301045223303	0611	30070601046554	KISSI — HOURIA	CL BURGOS 9 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	06040914419
07 301048577782	0611	30070601046655	FOUNDOU — ABDERRAZZAK	CL PENELOPE 1094 BJ	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06040914520
07 301038844339	0611	30070601047160	RUSINOV — ROSEN PAVLOV	CL SIERRA DE AITANA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040174892
07 301026410050	0611	30070601048271	BOUALI — KARIM	CL ANTONIO PALAO Y MARCO, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040174993
07 101007806893	0611	30070601048574	HMIDAT — AHMED	CL PICASSO 15 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040914823
07 301029005105	0611	30070601059486	RAHALI — EL BACHIR	CL TIRSO DE MOLINA, 5	30709	ROLDAN	3007	06040175300
07 301034596244	0611	30070601060294	PAL SINGH — JATINDER	CL MADRE TERESA DE CALCUTA 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040916136
07 300095365294	0611	30070601069186	BEN EL MOKHTAR — ALI	CL FRAGUAS 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041635249
07 301030731301	0611	30070601071715	AVILA GUAMAN JOSELITO OSWALD	CL LOS SAEZ, S/Nº 0	30730	SAN JAVIER	3007	06040916843
07 301034601496	0611	30070601071917	ABDELLAH — MAAROUF	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040917146
07 301038118657	0611	30070601072220	ECHCHAHID — MUSTAPHA	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO	3007	06040917247
07 301039132915	0611	30070601072523	EL HAMD AOUI — NOUREDDINE	CL SAN GERARDO 8 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041635350
07 301038976604	0611	30070601091418	CSIBA — JAMAL	CL FINCA DE MAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	06040175704
07 301008477275	0611	30079800007707	ANGELO — PASCALE	CL ORENSE 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06041632724
07 301008731802	0611	30079900062395	HTITE — ABDELJALIL	ZZ CASAS FERNANDO CANO, S/Nº 0	30739	POZO ALEDO	3007	06040148523

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315

10 30107932959	0111	30070200194054	BRIONES HIDALGO SALVADOR	CL EDIFICIO JARDIN DEL MAR 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06041843393
07 301034773470	0611	30070600172342	SHAH KHATTAK WAZIR ALI	CL ANTONIO AYALA GARRE 19 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041109530
07 301032250157	0611	30070600291368	CUEVA SOTO AMADO GREGORIO	AV LOS NAREJOS 66	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042392556
07 301036297481	0611	30070600309051	OCHOA ASTUDILLO LEONOR GUADALUP	CL MAR BALTICO, 53	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042800158
07 301049359341	0611	30070600697859	DARDOUR — MOHAMED	CL ALCAL. ALONSO SANCHEZ DE GE	30730	SAN JAVIER	3007	06042800360
07 280765300284	0521	30070600708973	MANDIN CARUNCHO JOSE RAMON	AV AVIACION ESPAÑOLA 27	30730	SAN JAVIER	3007	06041611001
07 301024062650	0611	30070600789809	MANRIQUE AGUILERA VERONICA	CL BURGOS 6 2	30730	SAN JAVIER	3007	06040240469
07 301031872665	0611	30070600812239	SAMHI — ABDERRAHMANE	CS LOS ALMAGROS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043107023
10 30112784171	0111	30070600875085	TAIBI — ABDELLAH	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 0	30730	SAN JAVIER	3007	06042064069
10 30111127390	0111	30070600883573	LABOMIR S.L.	CL RUIPEREZ 5	30005	MURCIA	3007	06041611405
07 300075452410	0521	30070600916111	CARBONELL ALBALADEJO CONCEPCION	CL LUIS GARAY 25	30730	SAN JAVIER	3007	06042191381
07 300081565430	0521	30070600916313	LOPEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	CL MONSEÑOR CARRION, 9 1º B	30730	SAN JAVIER	3007	06042064574
07 301019850830	0611	30070600918636	HATIT — RABAH	ZZ CASAS DE FERNANDO CANO 0	30739	POZO ALEDO	3007	06042064675
07 301052562260	0521	30070600987849	BATES — NOCHOLAS JOHN	CL MAYOR.C.COMERCIAL RA 0 A	30385	BELONES (LOS)	3007	06042281109
07 331025415851	0611	30070600989465	ORTEGA CANDO ANA LUCIA	AV MURCIA 20 1 IZQ	30591	BALSICAS	3007	06042191987
07 301051048858	0611	30070601010582	BELRHITRI — KHALID	CL DEL COBRE 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042657082
07 301019429181	0611	30070601044029	DAHMOUNI — BUALLALA	CL BIENVENIDO CONEJERO, 18 3º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042657183
07 301029613070	0611	30070601044635	BELRHAZI — OMAR	CL LOS TRIVIÑOS S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06042067305
07 301004768542	0611	30070601071008	SOLANO SOLANO JOSEFA	CL SIRIO, 4	30370	CABO DE PALOS	3007	06042067709

PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212

07 080271040961	0611	30019900014908	CASTILLA LOPEZ ALFONSO	CL ABARAN 40	30730	SAN JAVIER	3007	06038710802
07 101003337116	0611	30020100023854	BENTAYEB — MUSTAPHA	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	06039901373
07 301027991150	0611	30020400158830	SAHLI — MOHAMMED	CL SANCHO PANZA 41	30709	ROLDAN	3007	06039615528
07 301026225346	0611	30020400343736	CALDERON PALAZON NICOLAS	CL TORRES BLANCAS, 15	30730	SAN JAVIER	3007	06042625053
07 300095397933	0611	30029400077902	ZIKRI — ZOHRA	CL CONDE CAMPILLO, 23 1º B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06039917440

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301020180428	0611	30070000066987	HILAB — HASSAN	CL LEONARDO DA VINCI 21	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06039918652
07 301009248225	0611	30070100125521	MOUMNI — BENABDELLAH	ZZ FINCA DE ROLDAN 1	30709	TORRE-PACHECO	3007	06043329416
07 301024152980	0611	30070300159830	ARMERO MUÑOZ MARIA	AV DE LA ESTACI%N, 77 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039949974
07 301029062594	0611	30070300161850	CHERKAOUI — HARCHI	CL MURCIA 64	30591	BALSICAS	3007	06044670743
07 461043024973	0521	30070300420518	GARIJO VELASCO PEDRO LUIS	CL PINTOR RIBERA 1	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06039988976
07 300082016882	0611	30070400073163	DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO	CL MUR.TIERRA-PEN.LIARTE-H.301	30201	CARTAGENA	3007	06044012052
07 301031176689	0611	30070400268375	MEDDICH — KOUIDER	AV JUAN SEBASTIAN EL CANO 7	30709	ROLDAN	3007	06040199447
07 301025739639	0611	30070400337285	YOUSFI — MUSTAPHA	ZZ TORREBLANCA, 15 1º DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06040210662
07 301009332188	0611	30070400350524	FERNANDEZ AVILES JUAN JOSE	CL RAMON Y CAJAL 118 1	30204	CARTAGENA	3007	06042625255
07 301031302385	0611	30070400359921	CHORNNY — ROMAN	CL ISIDRO MADRID, 79	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042149854
07 301037178161	0611	30070400508552	MHANNI — LAKDAR	CL BUENA VISTA, 11	30591	BALSICAS	3007	06044502813
07 301038300028	0611	30070400622730	CASCALES DIAZ DEL CAMPO JUANA	CL MANILA, 34 BJ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040211369
07 301027054391	0611	30070500074002	EL RHANDOUR — SALIHA	PJ LOS MERO±OS (LOS GARCÍAS) 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040202780
07 461064849266	0611	30070500166453	SOUZA DA SILVA SONIA CRISTINA	LG FINCA VILLAMONTERO 0	30709	ROLDAN	3007	06042337285
07 470041827490	0521	30070600056043	DEL OLMO CALVO MARIA ESTHER	AV GRAN VIA 18 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042621518
07 301033957256	0611	30070600127680	ROTO GUILLCA JOSE LUIS	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043337496
07 301038888593	0611	30070600130310	BENHALIMA — AFIF	CL JUAN JOSE MARCO 2 3º B	30600	ARCHENA	3007	06039871566
07 301014760047	0611	30070600164965	SAIDI — EL HASSANE	CL NICOLAS DE BUSSY, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042143487
07 301017681464	0611	30070600228017	EL HAMMOUDI — EL MUSTAPHA	LG NUEVO DOLORES,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043349826
07 301001005649	0611	30070600254285	RAHMOUNI — EL HASSANE	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042412562
07 301033419211	0611	30070600267221	BOUKHRISS — ACHOUR	CL MASARICA 6	30591	BALSICAS	3007	06039950075
07 311017265358	0611	30070600298947	EL KARCHAOUI — RACHIDA	CL ISIDRO MADRID 19 2º	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042337487
07 301030056240	0611	30070600301573	BRAHMI — AHMED	CL RIO JUCAR 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	06044010335
07 461058246903	0611	30070600321579	BERRISSOUNE — EL MILOUD	CL AGUILAS ED NANCY II 0 1	30708	JIMENADO	3007	06042336275
07 301000983825	0611	30070600414842	EL KHOU — HASSAN	CL BURGOS 12 2º A	30730	SAN JAVIER	3007	06038074844
07 301049432594	0611	30070600487489	DAROUI — ABDELKADER	PS ACACIAS 2 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	06039951388
07 301039205966	0611	30070600516791	RAHIM — MOHAMED	CL LOS ROCAS 0	30588	ZENETA	3007	06044010739
07 161007749708	0611	30070600683513	GOMES — LIDIA CONCEICAO	LG ROLDAN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042152985
07 301035509862	0611	30070600829922	EL ADAD — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042623235
07 301042275311	0611	30070600887819	BUCEVICIUS — DEIVIDAS	CL PINTOR RIVERA 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043253836
07 101007655939	0611	30070600916919	DAHMANI — MOHAMMED	CL DR PELAYO SIMARRO 1 2º IZD	30730	SAN JAVIER	3007	06041953228
07 301033952408	0611	30070600928841	AZUERO PALADINES DIANA DEL CARME	CL LOS LUISOS 17 3º A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043278892
07 301015618596	0611	30070600994115	MARTIN LECHUGA DOLORES	CL ROJAS ZORRILLA, 2	30739	DOLORES	3007	06034714095
10 30110257626	0111	30070600995630	K2 VIDEOS & DVD, S.L .	CL MONTES DE TOLEDO, URBº EL C	30368	CARMOLI (EL)	3007	06034731172
07 031025377046	0521	30070600999771	MENEROUX — GERALDINE MARIE	ZZ TOMAS MAESTRE-SUGAR SPYCE 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06035031165
07 301000734554	0611	30070601000579	HAMMOURI — MAJID	CL CASA LA BALSA (SAN CAYETANO	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035031872
10 30113849656	0111	30070601000781	AVILA HEREDIA ABUNDIO	CL JOSEFA MAESTRA GOMEZ S/N 0	30739	POZO ALEDO	3007	06035032074
07 300073020235	0521	30070601000882	MARTINEZ MOLINA JOSE EMILIO	CL RESIDENCIAL EL REFUGIO 24	30366	ALGAR (EL)	3007	06035032175
07 301019320461	0611	30070601000983	HTIT — BENSAMEH	CL FERNANDO CANO, 1	30739	POZO ALEDO	3007	06035032276
07 301037819472	0611	30070601003310	BELHAFID — LAHCEN	CL CORREOS 36	30366	ALGAR (EL)	3007	06035034603
07 301026719945	0611	30070601012101	CHENNOU — AHMED	CL LAS CASICAS-LOS CONESAS 11	30593	PALMA (LA)	3007	06035367029
07 301013575334	0611	30070601014626	HAMIDALLAH — MOHAMMED	LG FINCA MORA±O 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06035368140
07 301013347584	0611	30070601018262	EL GOUAL — RAMDANE	CL PANADERÍA JUAN SAN CAYETANO	30700	TORRE-PACHECO	3007	06035724818
10 30108241036	0111	30070601041706	MORALES CARRION ANA MARIA	CL LIBERTAD 4	30366	ALGAR (EL)	3007	06036439786
07 301030873969	0611	30070601044938	ZAMBRANO ALTAMIRANO ORALIA LORENA	CL MELILLA 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06036442921
07 071033073526	0611	30070601051709	TORRES CEDEÑO XAVIER IGNACIO	CL MOLINO 66 2º IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06041408614
07 031040572805	0611	30070601057264	JELLOULI — RABAH	CL LOS GALINDO 0	30730	SAN JAVIER	3007	06037667646
07 301028534350	0611	30070601059284	AGHZAILI — LAKHDAR	CL DEL CARMEN 8	30592	SAN CAYETANO	3007	06037669666
07 301052783946	0611	30070601063429	MADMAD — MOHAMMED	AV BALSICAS 12 5º E	30730	SAN JAVIER	3007	06037673811
10 30112973525	0613	30070601063934	GARCIA FUENTES FRANCISCO	CL HINOJO 0	30366	ALGAR (EL)	3007	06037674316
07 301030402511	0611	30070601085960	BOUGTIB — ABDELAZIZ	CL VICTORIA 19	30739	DOLORES	3007	06038641989
07 301010835385	0611	30070601086970	EL MESSAOUDI — LAKBIR	AV DE MURCIA 64	30591	BALSICAS	3007	06038705445
07 301050473932	0611	30070601088990	AGUILAR GUAILLAS JUANA AURELIA	CL SAN MIGUEL 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06039080412
10 30105966283	0613	30070601089192	SANCHEZ BUENO JOSE	CL CERVANTES, ED. EUROPA, 10 2	30730	SAN JAVIER	3007	06039080614
07 301040863656	1221	30070601090913	QUIZHPE LOZANO CARMEN EUGENIA	CL LOS ROCAS 1	30739	MIRADOR (EL)	3007	06039090718
07 301025853312	0611	30070601091216	BOULJROUF — MHAMED	CL LA GRAJUELA 30	30739	GRAJUELA (LA)	3007	06039091021
07 301050452613	0611	30070601091620	KADID — LAHCEN	CL ARGENTINA 1 1 D	30591	BALSICAS	3007	06039091425

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301050518590	0611	30070601091721	NASRI — EL HOUARI	LG LOS ROCAS 32	30739	MIRADOR (EL)	3007	06039091526
07 211017213790	0611	30070601093034	LEMHAMDI — EL HASSANE	PJ LA TEJERA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039258042
07 301030003700	0611	30070601094044	EL MEKKAOU — SAADIA	CL RIO JARAMA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	06039639372
10 30112911483	0111	30070601094145	BENLOUKILIA — AZZEDINE	CL MARAVILLAS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06039639473
07 301049586582	0611	30070601096165	KOLEV — GEORGI ATANASOV	CL MARQUES DE ROSALEJO, 34	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06039949772
07 301040185767	1221	30070601098993	TRIF — MARIA	CL ADOLFO CEÑO 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06040180956
07 231033895031	0611	30070601099401	DOVIDAUSKIS — ARUNAS	CL JULIETA ORBAIZETA, EDIFº JU	30385	PLAYA HONDA	3007	06040181461
07 300070674956	0521	30070601099502	LOPEZ CANO JOSEFA	CL RIO DARRO 1	30385	PLAYA HONDA	3007	06040181562
07 301047858669	0611	30070601099603	DENNOUN — AHMED	CL TUCUMAN 48	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06040181663
07 301019344915	0521	30070601101017	FERREIRA PIMENTA VAZ MARIA VICTORIA	CL LORENZO MORALES PARRA 1 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06040232082
07 101007656444	0611	30070601101421	ZERQUALI — MOSTAPHA	CL LOS CORTADOS 10 BJ	30591	BALSICAS	3007	06040920479
07 301047790769	0611	30070601101522	GUAJAN RAMOS MARIA ESTHELA	CL ALCORCON, 26	30720	SAN JAVIER	3007	06040920580
07 301033343530	0611	30070601102532	MOLINA VERDEZOTO JIMMY ALFONSO	CL ISIDRO MADRID, 103	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06040969585
07 211019889576	0611	30070601102734	NUÑEZ ALVARADO AMPARITO ROCIO	CL MUSEO 13 2º A	30700	TORRE-PACHECO	3007	06040969787
07 301030619244	0611	30070601103037	GUERRERO — ROSA SILVANA	AV BALSICAS-ED PTO PRINCIPE- 1	30730	SAN JAVIER	3007	06040969989
07 300073769155	0521	30070601103643	PEÑALVER GARCERAN VALENTIN	CL MAESTRO LOPEZ CORDOBA 16	30709	ROLDAN	3007	06041635956
07 301045223909	0611	30070601105057	BRAVO ROLDAN FRANCISCO	CL LA PAZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	06041775800
07 261007928584	0611	30070601106269	HUANCA CANAVIRI JHONNY	AV DE BALSICAS, 12 6 F	30730	SAN JAVIER	3007	06042153086
07 301035947473	0611	30070601107077	VARGAS — FREDDY VICENTE	CL SAURA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042153389
07 301052237312	0611	30070601107178	AARABE — HASSAN	CL TAIBILLA 15 A 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042153490
07 301017489383	0611	30070601107683	JELLOULI — MIMOUN	CL GRANADA 38	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042243824
07 301040029961	0611	30070601107784	CUMBICUS CASTILLO FRANCO	CL ISIDRO MADRID, 34	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042243925
07 301009033310	0611	30070601107885	BAHARI — BARHDAD	CL TORREBLANCA, 10	30730	SAN JAVIER	3007	06042244026
07 231001820464	0611	30070601108087	AMATE RUIZ DOLORES	CL BOQUERA, 1 2º G	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042283331
07 301041478392	0611	30070601108289	SINGH — JASPAL	CL BOQUERA 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042283533
07 301029990461	0611	30070601108390	AMGHAR — LHASSAN	CL GOYA 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042283634
07 301046727308	0611	30070601108491	AOUFIR — ABOUBAKR	CL VELAZQUEZ 13 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042283735
07 041027014512	0611	30070601108592	ZOUIN — MAKHFOUR	CL PICASSO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042283836
10 30113832478	0111	30070601108794	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL PICASSO 20 1 IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042284038
07 301010684734	0611	30070601108895	BENSERYA — BOUBCKER	ZZ FINCA EL BARRANQUILLO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042284139
07 301033962714	0611	30070601109000	CHICAIZA PACA ELSA ISABEL	CL VICTOR PEREZ 1 1º B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042284341
07 301039204249	0611	30070601109202	RUGEL ORDOÑEZ DARLIN BLADIMIR	CL DEL MUSEO 15 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042284543
07 301039732392	0611	30070601109404	MANOBANDA LLUNDO HOLGUER POLIVIO	CL PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042284745
07 301047316883	0611	30070601109505	EL OMRANE - - ABDELKADER	CL LA BOQUERA 1 2 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042284846
07 301050398857	0611	30070601109707	NAJI — HASSANE	CL ANTONIO PALAO Y MARCO, 4 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042285048
07 301051010866	0611	30070601109808	CARRILLO CASTILLO GALO FERNANDO	CL BOQUERA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042285149
07 301051476466	0611	30070601109909	ALAQUI — MOHAMMED	CL FRANCO DE CENA SERDAN 1 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042285250
07 301052463442	0611	30070601110111	JAISWAL — NAND KUMAR	CL BOQUERA 1 2º F	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042285452
07 281141384485	0611	30070601110818	URQUIZO AYOL MARIA ESTELA	CL LA UNION 3 2 L	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042286159
07 301030896403	0611	30070601111323	ROQUE MAZA INGRID ROCIO	CL GREGORIO PEREZ GARRE, 65	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042286664
07 301032730511	0611	30070601111424	CABASCANGO ROMERO GLADYS LUCIA	CL CANARIAS 47	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042286765
07 301046978595	0611	30070601112030	MAAZOUZ — FATNA	CL SNIPE, 7	30382	NIETOS (LOS)	3007	06042287371
07 301047744895	0611	30070601112131	RHOUDANE — SAID	CL MIGUEL SERVET, 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042287472
07 301052664617	0611	30070601112333	CHAVEZ BAUTISTA MAURICIO XAVIER	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 3 3 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042287674
07 031042969109	0611	30070601112535	MARZAK — GSIBA	CL MENEZDEZ PIDAL 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042287876
10 30114049316	0111	30070601112636	GAIDA — HERIBERT	AV TRECE DE OCTUBRE 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042287977
07 041021513295	0611	30070601112737	MOUSTANE — ABDERRAHIM	CL MAESTRO ALONSO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042288078
07 251012548430	0611	30070601112838	MOUSSA — MOHAMED	CL ANTONIO SOLER 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042288179
07 301012433865	0611	30070601112939	ASSOUIHEL — ABDERRAHMAN	CS LOS INFIERNOS, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	06042288280
07 301022923609	0611	30070601113444	JALLOULI — MBAREK	CL LA MARAÑA,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042288785
07 301025194116	0611	30070601113545	AISSAOUI — MOKHTAR	CT BALSICAS, LOS IBA±EZ 263	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042288886
07 301026014875	0611	30070601113646	ZAOUIA — ZAHRA	CL SAN ROQUE 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042288987
07 301048972250	0521	30070601113747	ROBINSON — IAN	CL CIBELES-UR.OASIS 674	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042289088
07 301031971887	0611	30070601113848	GUZMAN PARRA MANUEL ALBERTO	CL DIEGO, 16	30591	BALSICAS	3007	06042289189
07 301033264415	0611	30070601113949	EDDERRAZ — MERZAK	CL CARTAGENA, -ESTANCO- 2	30591	BALSICAS	3007	06042289290
07 301033856418	0611	30070601114151	PESANTEZ GUZMAN NUBE MARIUXI	CL GERARDO DIEGO 16	30591	BALSICAS	3007	06042289492
07 301034309688	0611	30070601114252	MIRI — LAKHDAR	CL HUNGRIA 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042289593

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301034652828	0611	30070601114353	ANTEZANA — VILMA EFEGENIA	CT BALSITAS 5 12 1º D	30730	SAN JAVIER	3007	06042289694
07 301036022043	0611	30070601114454	DAHMANI — BOUAMAMA	CL SAN ANTONIO, 4	30591	BALSICAS	3007	06042289795
07 301037891517	0611	30070601114555	BADI — MIMOUN	CL CHARLIE RIVEL 12	30591	BALSICAS	3007	06042289896
07 301041521337	0611	30070601114656	ROMERO CAGUANA MARIA MERCEDES	ZZ LOS GARRANCHOS DE ARRIBA 0	30730	SAN JAVIER	3007	06042289900
07 301042553981	0611	30070601114757	CHICAIZA LEON WILLIAM ENRIQUE	CL LOPE DE VEGA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042290001
07 301042732827	0611	30070601114858	NOLIVOS CASAGUALPA NORMA ELICENIA	CL LA ESTRELLA EDIF,GAMAR 1 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042290102
07 301042989875	0611	30070601114959	ZAABOUL — DRISS	CL LOS PAREDES, 0	30730	SAN JAVIER	3007	06042290203
07 301043405258	0611	30070601115060	BENHAMMOU — MOHAMED	LG CASA EL RUSO 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042290304
07 301046474300	0611	30070601115262	SEJAS VARGA FELIX	CL ISIDRO MADRID 109 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042290506
07 301046616160	0611	30070601115363	CALLE YUJRA REYNOLT MISAEI	AV LA LIBERTAD EDF. MARIANO BA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042290607
07 301046728823	0611	30070601115464	MAIGUA CACHIMUEL LUIS FABIAN	CL MESEGUER 100 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042290708
07 301048614158	0611	30070601115565	EL MAKHROUT — SAID	CL GRANJA SAN FRANCISCO, S/Nº	30710	SANTA ROSALIA	3007	06042290809
07 301050455037	0611	30070601115767	BOUHAMED — MAJID	CL MANUEL ACEDO, 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042291011
07 301050600335	0611	30070601115868	ABI DAHOU — KHALID	CL CORONEL FERNANDEZ TUDELA 60	30730	SAN JAVIER	3007	06042291112
07 301051570436	0611	30070601115969	AMZIL — MOHAMED	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES 25	30730	SAN JAVIER	3007	06042291213
07 301051822535	0611	30070601116070	ALEM — ABDELKADER	CL SANTA TERESA 43 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042291314
07 301052606316	0611	30070601116171	ABDENBAQUI — MOHAMED	CL LOS CORTADOS 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042291415
07 301053179424	0611	30070601116373	AIT OUGHBAR — BRAHIM	CL SAEZ DE LOS TARQUINALES 25	30739	MIRADOR (EL)	3007	06042291617
07 301053179525	0611	30070601116474	OUABID — MOHAMED	ZZ LOS SAEZ DE TARQUINALES 25	30730	SAN JAVIER	3007	06042291718
07 030082358690	0611	30070601117282	MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL	CL SANTA RITA 13 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042292526
07 300082243723	0611	30070601117989	MORENO CORTES ADOLFINA	CL SAN MATEO, 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042340117
07 301034485100	0611	30070601120114	BENNOUNA — ABDELGHANI	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	06042629602
07 301002680315	0611	30070601120720	AMAYA FLORES MAGDALENA	CL JUAN GOMEZ DE MORA, 36 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042657385
07 281171978891	0611	30070601121225	RAHMOUNI — DRISS	AV DOCTOR ARTERO GUIRAO 190 2º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042657890
07 041024664684	0611	30070601121427	ROMAN ROMAN ADOLFO ROBERTO	CL MAESTRO FELIX S/N 0 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042657991
07 041024741779	0611	30070601121528	BOUCHTETA — MIMOUNE	CL FRANCO DE SENA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042658092
07 281163940625	0611	30070601121629	FILIUTA — SORIN VIOREL	CL MUSEO ED SOFIA 15 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042658193
07 281171803382	0611	30070601121730	SINGH — JASWINDER	CL VICTOR PEREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042658294
07 301003933130	0521	30070601121831	FERRER MENDEZ DAVID	CL VILLANUEVA DEL RIO SEGURA 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042658395
07 301025011634	0521	30070601121932	GARCIA ROSIQUE EROTIDA	CL DEL MUSEO 15 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042658496
07 301036489057	0611	30070601122033	MENDEZ MENDEZ FAUSTO GIOVANNY	CL LUIS VALENCIANO 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042658500
07 301037719442	0611	30070601122235	EL FARH — ABDELKRIM	CL ESPERANZA 8	30333	ALMAGROS (LOS)	3007	06042658702
07 301042622992	0611	30070601122437	BOUAKLAINE — EL HASSAN	CL GENERAL TRUCHARTE 2 1 3 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042658904
07 301051126054	0611	30070601122538	HAMID — MALIKA	CL GENERAL TRUCHARTE 2 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042659005
07 301028903960	1221	30070601122740	APARICIO GONGORA CARMEN BENEDICT	CT DE CARTAGENA, KM.1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042659207
07 301038628818	1221	30070601122841	ESTACIO SALAZAR NORMA CONSUELO	CL DOCTOR PARDO LOPEZ, 29 2º A	30730	SAN JAVIER	3007	06042659308
07 301044642818	1221	30070601122942	BUNTEAN — NADIA TEODORA	CL BELEN 4 BJ C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042659409
07 301048726922	1221	30070601123043	HIMAN — KHADIJA	CL CALDERON DE LA BARCA 2	30204	CARTAGENA	3007	06042659510
07 031000311539	0611	30070601123144	ABBASSI — AMEUR	LG CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06042659611
07 031001229403	0521	30070601123245	GOMEZ LOPEZ GIL PEDRO	CL PRINCIPE DE ESPAÑA, 5	30739	MIRADOR (EL)	3007	06042659712
07 280466562314	0521	30070601123548	KOUALLA — YAHYA	CL RIO PIGUEÑA 29 B 83	30710	NAREJOS (LOS)	3007	06042660015
07 101000181582	0611	30070601123750	MIRI — AHMED	ZZ LOS IBA±EZ 0	30709	ROLDAN	3007	06042660217
07 101007345236	0611	30070601123952	BOUTCHICHE — HADDA	CL LUGO, 2	30730	SAN JAVIER	3007	06042660419
07 101008908855	0611	30070601124053	SENNI — KHADDOUMA	CL MAYOR 4	30708	JIMENADO	3007	06042660520
07 231035858370	0611	30070601124457	AKHMOUCH — AZIZ	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ, 13	30730	SAN JAVIER	3007	06042660924
07 251010101202	0611	30070601124659	SNOUSSI — LBACHIR	CL EL MOLINO 7	30708	JIMENADO	3007	06042661126
07 280238808738	0611	30070601124861	CESPEDES ENCINAS JESUS	CL MARQUES SANTILLANA 52 1 DCH	30740	PAGAN (LO)	3007	06042661328
07 301001009083	0611	30070601125467	ACHOUR — MOHAMMED	LG FINCA DE CHACON 0	30708	JIMENADO	3007	06042661934
07 301009187294	0611	30070601125770	EL GOUMRI — SAYAH	CL BURGOS 10	30730	SAN JAVIER	3007	06042662237
07 301012101237	0611	30070601125871	TORRES HERNANDEZ MARIANA	CL LOS PE±ASCOS 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042662338
07 301021040290	0611	30070601125972	BENNOUNA — MOHAMMED	ZZ FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06042662439
07 301022666052	0611	30070601126073	MOGHLI — JAMAL	ZZ LAS POSTAS 34	30708	JIMENADO	3007	06042662540
07 301005475733	0521	30070601126174	CAMPOS PEREZ JUAN DIEGO	CM DE LA HERMITA 65	30169	SAN GINES	3007	06042662641
07 301025796324	0611	30070601126477	CHIMBAINA MOROCHO MARIA NATIVIDAD	CL BURGOS 16 2º D	30730	SAN JAVIER	3007	06042662944
07 301029797168	0611	30070601126780	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	CL CUENCA, 1 2º B	30730	SAN JAVIER	3007	06042663247
07 301030060785	0611	30070601126881	ABBADI — AHMED	CL GENERAL MOSCARDO 63	30740	MOJON (EL)	3007	06042663348
07 371005226952	0521	30070601126982	BURGA BURGA LUIS HUMBERTO	CL SAN LUIS 21	30730	SAN JAVIER	3007	06042663449

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 281248624251	0521	30070601127083	MARTINEZ DRAGU CAMELIA	UR MARINESCO I 0 2 2º A	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	06042663550
07 301030832543	0611	30070601127184	JAAFRI — IMAD	CL BARCELONA 21 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	06042663651
07 301030834361	0611	30070601127285	LAFDIL — ABBASSI	CL PALOMA, S/Nº 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06042663752
07 301032902582	0611	30070601127386	TAYEBI — MUSTAPHA	CL BURGOS 13 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06042663853
07 301033298666	0611	30070601127487	ZAMBRANO NAVARRETE CARLOS ALBERTO	CL ESCORIAL. 4 1º B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042663954
07 301033339486	0611	30070601127588	CHAHALAL — HAFID	CS DEL MOLINO, 82	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042664055
07 301035914838	0611	30070601127992	DINANI — OMAR	LG VENTA SECA, 178	30708	JIMENADO	3007	06042664459
07 301036813706	0611	30070601128093	ACOSTA DELGADO SANDRA PIEDAD	CL ALCALDE ALONSO SANCHEZ EGEA	30730	SAN JAVIER	3007	06042664560
07 301043309470	0611	30070601128905	KANADA — OMAR	CL LORENZO MORALES PARRA, 10	30730	SAN JAVIER	3007	06042665469
07 301043309672	0611	30070601129006	PASTUZACA POMAVILLA CAIN MOISES	CL LORENZO MORALES 4 1º B	30730	SAN JAVIER	3007	06042665570
07 301044021109	0611	30070601129107	ZARIOH — MILOUD	ZZ LO PEÑA, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06042665671
07 301044716071	0611	30070601129208	KANFOUD — FATIMA	CL DR.MARAÑON 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042665772
07 301044758208	0611	30070601129309	RAJ — HANS	CL DE LA IGLESIA, 3 2º C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042665873
07 301048192109	0611	30070601130218	ANNAB — ABDERRAHIM	CL BURGOS, 15 1º D	30730	SAN JAVIER	3007	06042666782
07 301048876361	0611	30070601130319	SGHIR — MOHAMMED	CL VILLA NUEVA, LOCUTORIO 4	30708	JIMENADO	3007	06042666883
07 301049328019	0611	30070601130420	EL AMIRI — ISSMAIL	CT ROLDAN 90 B 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	06042666984
07 301049825143	0611	30070601130521	LLAMBA PULLUPAXI CILVIA MARGOTH	CL PEDRO MATIAS 9 1 G	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042667085
07 301050252549	0611	30070601130824	BENCHLIKHA — MOHAMMED	CL CHICHARRA 27 BJ	30708	JIMENADO	3007	06042667388
07 301050734519	0611	30070601131127	SEHLI — MIMOUN	CL AGUILAS 0	30708	JIMENADO	3007	06042667691
07 301051649349	0611	30070601131430	BOUHRIBA — NOUREDINE	CL LAZARO CEGARRA 4	30739	DOLORES	3007	06042667994
07 301051692088	0611	30070601131531	SBAA — HAMID	CL LOS MUÑOCES 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042668095
07 301052524571	0611	30070601131733	BENCHAIB — BADR	AV DR ARTERO GUIRAO 190 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042668200
07 301052795565	0611	30070601131834	ARBAOUI — EL ARBI	CL BURGOS 16 1 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06042668301
07 301052798191	0611	30070601131935	TACO MENA BETTY ALEXANDRA	CL DOCTOR BARRAQUER 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042668402
07 301052825776	0611	30070601132137	MUÑOZ DE SANCHEZ CLEOFE	CL CORDOBA 1 2º C	30730	SAN JAVIER	3007	06042668604
07 301053110615	0611	30070601132339	EL MENSOURI — HAKKOUM	LG LOS MUÑOCES 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042668806
07 301053346344	0611	30070601132642	BOUFENNZI — KAMAL	ZZ FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06042669109
07 301053521550	0611	30070601132743	JEBBARI — HOURYA	CL BURGOS 8 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	06042669210
07 331026504574	0611	30070601132844	ANDRADE ZHUNLAULA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042669311
07 461063333945	0611	30070601133046	EL KHOLOUFI — SAID	AV LIBERTAD 155	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042669513
07 141037628063	0611	30070601133147	CHEGLALI — MOSTAFA	LG CASA NUEVA 18004	30730	SAN JAVIER	3007	06042669614
07 301031939353	0611	30070601133349	VILLAMAR HOLGUIN SONIA ELIZABETH	CL QUEVEDO 5	30730	SAN JAVIER	3007	06042669816
07 301051050373	0611	30070601133450	BENGHADIFA — HABIBA	CL LOS FONTES 127	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042669917
07 301034244923	0611	30070601135167	EJAMALI — ABDELKADER	CL LA INGLESA 4	30591	BALSICAS	3007	06042671634
07 301042644113	0611	30070601136177	PILAMUNGA CHICAIZA DARIO JAVIER	CL MANUEL ACEDO 144 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06042746507
07 301043072428	0611	30070601136278	RODRIGUEZ CHALLAPA FRANKLIN JUVENA	CL CORDOBA 1 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	06042746608
07 301051609236	0611	30070601136379	JANANE — SAID	LG LOS SAEZ 17 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042746709
07 301031872665	0611	30070601136480	SAMHI — ABDERRAHMANE	CS LOS ALMAGROS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042746810
07 301049611743	0611	30070601136581	SARFRAZ — AHMED	CL BOQUERA 1 IZ 2º D	30700	TORRE-PACHECO	3007	06042746911
10 30112946748	0111	30070601136682	BURGA BURGA LUIS HUMBERTO	CL SAN LUIS 21	30730	SAN JAVIER	3007	06042761661
07 231027432104	0611	30070601137591	KASSOU — BOUALIME	CL VEGA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042762570
07 301036887767	0611	30070601137894	PASUCHOA PUJOS ROSA MERCEDES	CL TRASVASE 44	30591	BALSICAS	3007	06042762873
07 300088595708	0521	30070601138201	SANCHEZ MARTINEZ JUAN RICARDO	CL JUAN DE LA CIERVA 36 BJ	30169	SAN GINES	3007	06042763277
07 300083598588	0521	30070601138504	LEON HERRERIAS ANTONIO	CL DR SOLER HERNANDEZ,11-1B 0	30730	SAN JAVIER	3007	06042763580
07 301032406973	0611	30070601139009	KASMI — AZIZ	CL ISLAS CIES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	06042764085
07 301031388069	0611	30070601139918	CONDORI NICOLAS NATALIA NANCY	CL DR. PELAYO SIMARRO 9 2º B	30730	SAN JAVIER	3007	06042786115
07 301053134560	0611	30070601155173	BOUCHAN — HASSAN	CL MAR MENOR 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06042941012
07 301033439116	0611	30070601155880	PERALTA MACIAS MONICA GABRIELA	CL MANUEL ACEDO, 161	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043113083
07 301033469226	0611	30070601155981	KHLIFI — EL MAZOUZI	PB LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	06043113184
10 30113404870	0111	30070601156284	ARMIJOS GUANUCHE LUIS HERALDO	CL ISIDRO MADRID 25	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043113487
07 281112651368	0611	30070601156385	SOTO GARCIA MARINA	CL DE LA LUZ 19 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043113588
07 301030726146	0521	30070601156991	ARMIJOS GUANUCHE LUIS HERALDO	CL ISIDRO MADRID 25	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06043114194
07 301044833077	0611	30070601160833	SINGH — SARBJIT	CL JUSTOD 15 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043297484
07 041021816827	0611	30070601161540	VADUVA — MARIUS	AV ESTACION 37 2º B	30700	TORRE-PACHECO	3007	06043298191
07 301053345839	1221	30070601163055	KASHEVICH — MARIA	CL CAMPOS DEL RIO 1 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06043299508
07 041010852288	0611	30070601163560	ZEROUALI — ABDELAZIZ	CL CACERES 82	30740	PAGAN (LO)	3007	06043300013
07 300043371779	0521	30070601163762	GARCIA PEREZ AGUSTIN	CL IGUALADA 17	30310	DOLORES (LOS)	3007	06043300215

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07	180071358866	0611	30070601163863	BERMUDEZ FERNANDEZ JOSEFA	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 BAJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06043300316
07	301006083500	0611	30070601164267	CORTES MUÑOZ SARAY	CL CONCEPCION, 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06043300720
07	300093885642	0521	30070601164570	HERNANDEZ SAURA FRANCISCO SA	CL EL ARBADINAL 7	30700	TORRE-PACHECO 3007	06043301023
07	301030400487	0611	30070601165479	MESBAHI — HOUMMADA	CL LOS GALINDOS NUEVOS 15	30700	TORRE-PACHECO 3007	06043301932
07	301041520832	0611	30070601166186	HAMID — NOUREDDINE	CL GENERAL DROCHARTE 2 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06043302639
07	301042748890	0611	30070601166287	LAMASSAB — ABDELHAFID	CL SAN JOSE 40	30710	ALCAZARES (LOS) 3007	06043302740
07	301050521927	0611	30070601166691	EL BOUKHARI — SMAIN	CT LOS ALCAZARES 6	30700	TORRE-PACHECO 3007	06043303144
07	301051402708	0611	30070601166893	EL OUADI — ABDELJAOUAD	CL SEVILLA 2 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06043303346
07	301051611155	0611	30070601167095	LEBRAZI — AHMED	AV ADOLFO SUAREZ, 10	30700	TORRE-PACHECO 3007	06043303548
07	301053159923	0611	30070601167200	EL MORABITY — HICHAM	CL MAR MENOR 6 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06043303750
07	301053359478	0611	30070601167402	HTITE — DALILA	CL VALENCIA 6 3º 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06043303952
07	311015156519	0611	30070601167503	BOUAIACHA — MALIKA	CL VICTOR PRADERA 8 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06043304053
07	311017129053	0611	30070601167604	RAJJAF — EL HOUSSINE	CL LAS BEATAS 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06043304154
07	301052406656	0611	30070601168210	KADDOURI — ABDELMOUNIM	CL LOS GALINDOS 172	30700	TORRE-PACHECO 3007	06043304760
07	231004716320	0521	30070601168715	VEGA CABRERA JOSEFA	CL ROCHE 1 1º A	30360	UNION (LA) 3007	06043305265
07	301025069430	0611	30070601171240	MUYULEMA VALDIVIEZO MARCIA CECILIA	CL PEDRO CEREZUELA 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO 3007	06044051559
07	300038984248	0521	30070601173462	ALBALADEJO CALDERON FAUSTINO	CL GENERAL VIVES, 5	30381	LLANO DEL BEAL 3007	06044333364
07	101008932501	0611	30070601177001	AL ALO — ABDULKADER	AV JUSTO QUESADA(CLARAS) 429	30710	NAREJOS (LOS) 3007	06044594759
10	30111335942	0111	30070601181344	GARCIA CAMPOY PEDRO	CL RIO EBRO 8	30835	SANGONERA LA SECA 3007	06044684180
07	301042201953	0611	30070601182960	BADDA — MUSTAPHA	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS) 3007	06044685796
07	261006765901	0611	30070601183970	EL GOUAL — EL HASSANE	CL FINCA EL CUADRON 0	30700	TORRE-PACHECO 3007	06044686709
07	301000012007	0521	30070601184071	BERRUEZO GALVEZ ADELAIDA	CL FRANCISCA PEREZ ROSIQUE 18	30710	ALCAZARES (LOS) 3007	06044686810
07	301000362621	0611	30070601184172	RAHMOUNI — ABDELLAH	CL LA VELA, 1	30700	TORRE-PACHECO 3007	06044686911
07	301009246710	0611	30070601184273	SAMHI — MOHAMMED	ZZ LS ALMAGROS, 31	30700	TORRE-PACHECO 3007	06044687012
07	301042657146	0611	30070601187307	PALMA BONILLA GLORIA ZHUNI	CL VICENTE ALEXANDRE 30 4º B	30710	ALCAZARES (LOS) 3007	06044690143
07	301045069012	0611	30070601187610	SINGH — VIRENDER	AV DE LA LIBERTAD 63	30710	ALCAZARES (LOS) 3007	06044690446
07	301051855271	0611	30070601188923	SINGH — GURDIP	CL MANUEL ACEDO, 40	30710	ALCAZARES (LOS) 3007	06044691759
07	301052212555	0611	30070601189024	SENBAOUI — AZIZ	CL BIENVENIDO CONEJERO, 18	30710	ALCAZARES (LOS) 3007	06044691860
07	301053331590	0611	30070601189529	TAOUNIT — JAMAL	CL SAN JUAN 1	30700	TORRE-PACHECO 3007	06044692365
10	30100270363	0111	30079500055011	CONESA GUILLEN MIGUEL	GRANADA 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06040222483
07	301000939567	0611	30079500071276	ROMERO URREA ELENA	CL URGEL 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06043205841
07	301000715659	0611	30079500072488	EL QANDOUSSI — DRISS	PB LA PEÑA (LOS MEROÑOS) 9	30700	TORRE-PACHECO 3007	06039991606
07	301002059313	0611	30079600148604	MAHFOUD — ABDELKADER	PZ DE ESPAÑA 4 4 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA 3007	06040957966
07	280432127617	0521	30079600226709	SANCHEZ TEMBLEQUE BELINCHON MARIA ISABEL	CL HERRERO TEJEDOR 8 2 D	30730	SAN JAVIER 3007	06042150460
07	301000440625	0611	30079800047113	LAMHAMDI — MILOUD	CL LOS MONTESINOS-LA GRAJUELA	30739	MIRADOR (EL) 3007	06039962708
07	301010669273	0611	30079800075102	EL FARH — BENAISSA	CL SANTA ROSALIA, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO 3007	06042310007

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218

07	301036908379	0611	30030600256777	BELAID — YOUSSEF	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN 3007	06020179960
----	--------------	------	----------------	------------------	--------------	-------	-------------	-------------

Anexo I

Remesa: 3007106000009

URE	Domicilio	Localidad	Telefono	Fax
3007	C/Andrés Baquero 14	30730 San Javier	968 0191366	968 0571198

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Murcia

15367 Juicio de faltas 575/2005 - G.

Juicio de faltas 575/2005 - G.

N.I.G.: 30030 2 0023365/2005

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 575/2005-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Francisco Carlos Ciurana Lorente como autor criminalmente responsable de la falta de lesiones, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de seis euros, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas/diarias no satisfechas, y a que indemnice a Ángela González Pastor en la cantidad de quinientos setenta y cinco euros (575) euros por las lesiones sufridas, con imposición de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de Apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallaran en esta Secretaría a disposición de las partes debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 976 y 977 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Francisco Carlos Ciurana Lorente, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

15368 Juicio de faltas 1486/2004 G.

Juicio de faltas 1486/2004 G.

N.I.G.: 30030 2 0100007/2006.

El/La Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1486/2004-G se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Tomás Pérez Linde, Elena González López, María José Dejódar Caparrós, Inmaculada Cárcelos Ballester, Isabel Julián Sánchez, Antonio Gálvez Zaragoza, como autores responsables de la falta de amenazas, coacciones y daños de que fueron acusados, por haberse extinguido la responsabilidad penal por haber quedado paralizado la responsabilidad penal por haber quedado paralizado el procedimiento durante más de 6 meses, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma Audiencia Provincial en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Inmaculada Cárcelos Ballester y a Isabel Julián Sánchez. Ambas, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a seis de noviembre de dos mil seis.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

15351 Demanda 80/2006.

N.º Autos: Demanda 80/2006

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mario David Crespo Cango

Demandado: Fogasa y Excavaciones y Obras del Sureste S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 80/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mario David Crespo Cango, contra la empresa Excavaciones y Obras del Sureste S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de enero de dos mil siete a las 9:20 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Excavaciones y Obras del Sureste, S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a diez de noviembre de 2006. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a diez de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

15353 Demanda 919/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006667/2005

01000

Número Autos: Demanda 919/2005.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Karin Belghazi.

Demandados: Fogasa, Estructuras Molinor, S.L.

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 919/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Karim Belghazi contra la empresa Estructuras Molinor, S.L., y Fogasa sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintisiete de septiembre de dos mil seis.

Vistos por mí don Mariano Gascón Valero, magistrado titular de este Juzgado, los autos al margen referenciados, seguidos a instancia de don Karim Belghazi, frente a Estructuras Molinor, S.L., y FGS, sobre cantidad, en trámite de recurso de reposición dictó la presente resolución.

Antecedentes de hecho

Primero. En los presentes proceso se citó a las partes a la preceptiva vista oral, prevista tras varias suspensiones, para el día 25-05-06 a las 10:00 horas de su mañana, sin que en ese momento compareciera la parte actora ni alegara justa causa, por lo que con esa misma fecha se dictó auto de desistimiento de la parte actora. El auto de desistimiento se comunicó a la actora en fecha 30-05-06.

Segundo. Frente a dicho auto, interpone la actora recurso de reposición en tiempo y forma, por escrito de fecha 01-06-06, del que se ha dado traslado a la demandada para su impugnación, sin que nada alegue al respecto, lo que motiva la presente resolución.

Fundamentos jurídicos

Primero. Examinados los autos en lo necesario, se observa que la citación a juicio dirigida a CC.OO fue reti-

rada por la misma persona que recogió la citación para FGS, como puede apreciarse fácilmente por la identidad de las firmas de ambas cédulas de citación, por lo que hay que concluir que la parte actora nunca estuvo citada en forma y su inasistencia al acto del juicio se debe a un error en la citación y no a una voluntariedad en no comparecer a la vista oral, por lo que no procede tener a dicha parte por desistida. Vistos los preceptos citados y demás de general y concordante aplicación, S.S.^a Ilma.

Resuelve: Estimar el recurso de reposición formulado por la parte actora frente al auto de fecha 25-05-06, el cual dejó sin efecto, reponiendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior al de la citación a juicio, para la vista oral que tendrá lugar el próximo día 14-12-06 a las 10:05 horas de su mañana en la Sala de vistas de este Juzgado sito en Avda Ronda Sur s/n esquina a Senda Estrecha, en Murcia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos de rigor. Notifíquese la presente resolución a las partes, a quienes servirá de oportuna citación en forma, haciéndoles saber que frente al presente no cabe recurso.

Así lo mando y firmo S.S.^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Molinor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a catorce de noviembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15352 Ejecución número 40/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005079/2004.

32000

Número Autos: Demanda 701/2004

Número ejecución: Ejecución 40/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Stoppani Mediterránea, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número Siete, registrado con número 40/2005, Ejecución número 40/05, a instancia de Pedro Díaz Romero contra Stoppani Mediterránea, S.L.,

en reclamación sobre ordinario, en trámite de procedimiento de apremio en el que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta por primera y única vez, los siguientes bienes:

Bienes que se subastan y valoración

1. Turismo marca Seat modelo Toledo TDI matrícula B-5655-TF valorado en 500,00 euros.
2. Turismo marca Mazda modelo 626 matrícula B-9010-UV valorado en 1.000,00 euros.
3. Vehículo furgoneta marca Citroën modelo Jumper matrícula B-0206-TT valorado en 500,00 euros.
4. Toro mecánico marca Nissan 2500, valorado en 0,00 euros.

Condiciones de subasta

1. Los bienes han sido valorados en 500,00 euros, 1.000,00 euros, 500,00 euros y 0,00 euros respectivamente y se encuentran depositados en poder del ejecutante.
2. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veinte de diciembre de 2006, a las doce horas de su mañana.
3. Las demás condiciones generales y particulares de la presente subasta serán publicadas a los efectos de economía de costes a que se refiere el artículo 646 LEC en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes, demás personas interesadas y del público en general, expido el presente, en Murcia a nueve de noviembre de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15354 Demanda 475/2006 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0002967/2006.

13100

Número Autos: Demanda 475/2006 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandados: Transman Frío, S.L., José María Sánchez Cano.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yawwiga Antúnez García, contra la empresa Transman Frío, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Yawwiga Antúnez García contra «Transman Frío, S.L.», debo condenar y condeno a ésta abonar a aquélla 21.035,42 euros, más los intereses legales de esta cantidad hasta su completo pago.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transman Frío, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a siete de noviembre del dos mil seis.—
El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15355 Procedimiento demanda 667/2006.

Don Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 667/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Cánovas Sánchez contra la empresa Tomás Alcazar, S.A., Cánovas y Pardo, S.L., P. Frutas Oriol S.L., Primagest, S.L., y otros, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia

S.S.^a La Secretaria Judicial

Concepción Montesinos García

En Murcia a 9 de noviembre de 2006

Por presentado el anterior escrito por la parte actora don Juan Cánovas Sánchez, quede unido a los presentes autos de su razón. Y visto su contenido, se tiene por ampliada la demanda frente a Primagest, S.L. Se acuerda citar a las partes a la celebración del juicio que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2006, a las 11:00 horas de su mañana.

Ha lugar a la confesión judicial de don Tomás Alcázar García y de los legales representantes de Cánovas y Pardo, S.L., y Primagest S.L.

Ha lugar a la documental interesada respecto a las empresas Cánovas y Pardo S.L. y Primagest S.L.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación y citación a las empresas P. Frutas Oriol, S.L., y Primagest, S.L., así como a los legales representantes de dichas empresas, se libra el presente.

Murcia a 9 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

15356 Demanda 547/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003433/2006.

13100.

Número Autos: Demanda 547/2006 AN

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Rimur, S.L.

Dona Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leandro Vicente López contra la empresa Construcciones Rimur, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Leandro Vicente López contra Construcciones Rimur, S.L., debo condenar y condeno a ésta a pagar a aquél 3.246,73 euros, más el interés moratorio que señala el artículo 29.3 ET».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Rimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15357 Demanda 347/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002502/2004

13100

Número Autos: Demanda 347/2004.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Juana Díaz Gómez, Gestimarket-World Wide Broquerage, S.L., INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

Dona Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Gestimarket-World Wide Broquerage, S.L., el INSS, la TGSS y Juana Díaz Gómez, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando la pretensión principal y acogiendo la pretensión subsidiaria ejercitada por «Ibermutuamur» contra dona Juana Díaz Gómez, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y «Gestimarket-World Wide Broquerage, S.L.», confirmo que la incapacidad permanente total que para su profesión habitual ha sido reconocida a la trabajadora demandada deriva de la contingencia de accidente laboral. Declaro a la empresa codemandada responsable directa del pago de la prestación correspondiente a dicha situación del Instituto Nacional de la Seguridad Social como continuadores del extinguido fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro y con la obligación de la mutua demandante, como aseguradora del riesgo de accidentes de la empresa, de anticipar el pago de la referida prestación con el consiguiente derecho de reintegro frente a ésta o, en caso de insolvencia empresarial, de las entidades subsidiariamente responsables».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestimarket-World Wide Broquerage, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

15344 Aprobado expediente de suplementos de créditos.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el expediente de suplementos de créditos y créditos extraordinarios número 6/2006 financiado con mayores ingresos recaudados sobre los previstos, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 17-10-2006, y de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo:

A) Aumentos:

Capítulo 2.º Gastos corrientes y servicios, 258.718,40 €.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 58.335,82 €.

Capítulo 6.º Inversiones reales, 9.800,00 €.

B) Financiación:

Mayores ingresos recaudados: Pto. de ingresos

Capítulo 2.º Impuestos indirectos, 115.723,60 €.

Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos, 93.144,05 €.

Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales, 117.986,57 €.

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171 del texto refundido de la L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

15415 Convocatoria elección Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Alhama de Murcia.

Objeto.— La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del Municipio de Alhama de Murcia, por el Pleno del Ayuntamiento, entre las personas que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

Plazo.— Se fija un plazo de presentación de solicitudes, de 20 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente convocatoria se publicará además mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Condiciones legales: Podrá ser nombrado Juez de Paz quien, aun no siendo licenciado en Derecho, reúna los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable. En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades: a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica. b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de edad.

b) No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad que establece la Ley.

Duración.— El Juez de Paz, será nombrado por un periodo de cuatro años.

Retribución.— El Juez de Paz, percibirá la cantidad establecida para dicho concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Documentación: Los candidatos que deseen participar deberán presentar una solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, suscrita por el interesado, a la que adjuntará los documentos siguientes:

A) Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del D.N.I.

B) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria a que hace referencia el art. 2 de la Ley 68/1980.

C) Justificación del mérito que alegue el solicitante.

En Alhama de Murcia a 31 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas

15663 Rectificación de anuncio de licitación.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 19 de agosto de 2006, se publicaron los anuncios de licitación del contrato de obras «Carril bici desde rotonda en Calle Galicia P.K. +1,190 y Calle Peñalver P.K. +1,630 en Bullas, P.O.L. 2006»; constatada la omisión en

dicho anuncio de la referencia a la financiación de los meritados contratos con cargo a los fondos FEDER, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación del apartado cuarto de dicho anuncio en los términos siguientes:

4.- Presupuesto base de licitación:

Cincuenta y siete mil treinta y siete euros con treinta y tres céntimos de euro (57.037,33 euros) I.V.A. incluido, cofinanciados por el «Fondo Europeo de Desarrollo Regional» (FEDER).

Bullas, 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José M.^a López Sánchez.

Cehegín

15386 Anuncio de información pública.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 176 3.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-4 de Valentín, de las Normas Subsidiarias de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía 1271/06 de 27 de octubre, procede someter a información pública dicho acuerdo durante veinte días a contar del siguiente a la publicación, para que pueda ser examinado el Proyecto y, en su caso, presentadas las alegaciones correspondientes.

Cehegín, 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

15387 Expediente de expropiación forzosa.

Por Resolución de la alcaldía n.º 1300/06, de fecha 8 de noviembre de 2006, se ha aprobado «el levantamiento de acta previa a la ocupación y ofrecimiento de pago del depósito previo a la ocupación y/o pago de la indemnización de los perjuicios por la rápida ocupación», en relación con el expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para llevar a cabo las obras del colector de pluviales de la C/ Poniente de Cehegín, acto que se llevará a cabo el día 5 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas en la Sala de Prensa del Ayuntamiento de Cehegín, sito en la C/ López Chicheri, 5.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 52. 2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa procede someter a información pública dicho acuerdo, informando que contra el presente acto, que tiene consideración de mero trámite, no procede recurso alguno a salvo lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cehegín, 8 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

15394 Nombramiento de funcionarios.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se hace publico el nombramiento mediante Resolución de la Alcaldía número 1207/2006, de fecha 13/10/2006, de don Pablo José García Corbalán, titular el D.N.I. 52.813.674Q, don Juan Carlos Gómez Caparrós, titular del D.N.I. número 74.434.542X y don Tomás Moya de Gea, titular del D.N.I. 27.430.424A, para cubrir en propiedad cada uno de ellos una plaza de Animador Deportivo, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Animador Deportivo perteneciente al Grupo -C- del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con nivel 17 de complemento de destino.

Cehegín, 6 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

Fuente Álamo de Murcia

15402 Decreto de la Alcaldía.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha ocho de noviembre de dos mil seis, se ha dictado el siguiente Decreto:

«La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, configura un nuevo marco normativo en lo que se refiere a las competencias sancionadoras de los Alcaldes en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y otros supuestos que afectan a la seguridad ciudadana. Ello hace preciso que, en correlación con las infracciones tipificadas en la citada Ley Orgánica, se gradúen las sanciones correspondientes, dentro de los límites que fija la Ley, para el ejercicio de la facultad sancionadora de esta Alcaldía.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto por el artículo 29.2 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero y previa audiencia de la Junta Local de Seguridad, en su reunión del día 22 de febrero de 2006, vengo en disponer:

Primero.- El ejercicio de la facultad sancionadora de esta Alcaldía, en el ámbito de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro de infracciones y sanciones:

Infracción:

1.- La admisión de menores en establecimientos públicos o en locales de espectáculo, cuando esté prohibida (artículo 26 .d):

Sanciones:

1.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros.

1.2. 2.^a infracción, en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

1.3. 3.^a infracción, en el mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión por seis meses del permiso municipal de apertura.

Infracción:

2.- La venta o servicio de bebidas alcohólicas a los menores en establecimientos públicos o locales de espectáculos (artículo 26 .d):

Sanciones:

2.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros.

2.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

2.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión por seis meses del permiso municipal de aperturas.

Infracción:

3.- El exceso de horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas (artículo 26 .e):

Sanciones:

3.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros.

3.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

3.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión por un mes del permiso municipal de aperturas:

Infracción:

4.- La exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de causar intimidación (artículo 26 .g):

Sanciones:

4.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros e incautación de instrumentos.

4.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros e incautación de instrumentos.

4.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros e incautación de instrumentos.

Infracción:

5. -Desobedecer los mandatos de la Autoridad o de sus Agentes, dictados en directa aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, cuando ello no constituya infracción penal (artículo 26 .h):

Sanciones:

5.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros.

5.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

5.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión de hasta 6 meses del permiso municipal de aperturas.

Infracción:

6.- Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos (artículo 26.i):

Sanciones:

6.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros.

6.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros.

6.3. 3.^a infracción en el mismo plazo: Multa de 125 euros.

Infracción:

7.- La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma (artículo 23 .d):

Sanción:

Multa de 125 euros y cese de la actividad o suspensión por tres meses, en su caso, del permiso municipal de aperturas.

Infracción:

8.- La admisión en locales o establecimientos de espectadores o usuarios en número superior, al que corresponda (artículo 23 .e):

Sanciones:

8.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros.

8.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

8.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión por seis meses del permiso municipal de aperturas.

Infracción:

9.- La celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas quebrantando la prohibición o

suspensión ordenada por la autoridad correspondiente (artículo 23 .f):

Sanción:

Multa de 125 euros y suspensión por seis meses del permiso municipal de aperturas.

Infracción:

10.- La provocación de reacciones en el público que alteren o puedan alterar la seguridad ciudadana (artículo 23.g):

Sanciones:

10.1. 1.^a infracción: Multa de 125 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

10.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 125 euros y suspensión por un mes del permiso municipal de aperturas.

10.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión por seis meses del permiso municipal de aperturas.

Infracción:

11.- La tolerancia del consumo ilegal o el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en locales o establecimientos públicos o la falta de diligencia en orden a impedirlos por parte de los propietarios, administradores o encargados de los mismos (artículo 23 .h):

Sanciones:

11.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros.

11.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros y suspensión por un mes del permiso municipal de aperturas.

11.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión por seis meses del permiso municipal de aperturas.

Infracción:

12.- La negativa de acceso o la obstaculización del ejercicio de las inspecciones o controles reglamentarios, establecidos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, en locales o establecimientos (artículo 23 .i).

Sanciones:

12.1. 1.^a Infracción: Multa de 90 euros.

12.2. 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros y suspensión por un mes del permiso municipal de aperturas.

12.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión por seis meses del permiso municipal de aperturas.

Infracción:

13.- Originar desórdenes graves en establecimientos públicos (artículos 23.m):

Sanciones:

13.1. 1.^a infracción: Multa de 125 euros y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

13.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 125 euros pesetas y suspensión de tres meses del permiso municipal de aperturas.

13.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión de seis meses del permiso municipal de aperturas.

Infracción:

14.- La apertura de un establecimiento público y el inicio de sus actividades o el desarrollo de su funcionamiento sin autorización o sin adoptar total o parcialmente las medidas de seguridad obligatorias o cuando aquéllas no funcionen o lo hagan defectuosamente, o antes de que la autoridad competente haya expresado su conformidad con las mismas (artículo 23.n):

Sanción

Multa de 125 euros y cese de la actividad hasta la obtención de la licencia o adopción de las medidas de seguridad.

Infracción:

15.- El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal (artículo 25 .1):

Sanciones:

15.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros e incautación de drogas y útiles

15.2. 2.^a Infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros e incautación de drogas y útiles.

15.3. 3.^a Infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros, incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.

Infracción:

16.- La tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal (artículo 25 .1):

Sanciones:

16.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros e incautación de drogas y útiles.

16.2. 2.^a infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros e incautación de drogas y útiles.

16.3. 3.^a infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros, incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.

Infracción:

17.- El abandono en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, de útiles o instrumentos utilizados para el consumo de las sustancias mencionadas en los dos preceptos anteriores (artículo 25.1):

Sanciones:

17.1. 1.^a infracción: Multa de 90 euros e incautación de drogas y útiles.

17.2. 2.ª infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros, incautación de drogas y útiles.

17.3. 3.ª infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros, incautación de drogas y útiles y propuesta de retirada de permisos de armas y de conducir.

Infracción:

18.- Todas aquellas que no estando calificadas como graves, constituyan incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/92 o en leyes especiales relativas a la seguridad ciudadana, en las reglamentaciones específicas o en las normas de Policía dictadas en ejecución de las mismas (artículo 26.j):

Sanciones:

18.1. 1.ª infracción: Multa de 90 euros.

18.2. 2.ª infracción en el plazo de un año desde la primera: Multa de 100 euros y apercibimiento de suspensión, si procede, del permiso municipal de aperturas.

18.3. 3.ª infracción dentro del mismo plazo: Multa de 125 euros y suspensión, si procede, de 1 a 3 meses del permiso municipal de aperturas.

Segundo.- El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.»

Contra el precedente Decreto podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o tácita del mismo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Alamo de Murcia, 8 de noviembre de 2006.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Molina de Segura

15575 Licitación contrato de arrendamiento. Expediente número 000221/2006-1006.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000221/2006-1006

2.- Objeto del contrato.

Descripción: ARRENDAMIENTO DEL ESTUDIO DE GRABACION UBICADO EN LA SALA Y LOCALES DE ENSAYO BMOL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Lugar de ejecución: Molina de Segura

Plazo de ejecución: dos años, a partir del 1 de enero de 2007, prorrogables por dos más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Importe del canon.

Importe total: 3.000 €

5.- Garantías.

Provisional: 1.000 €

Definitiva: 3.000 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521 / 968388534

Fax: 968388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es/contratacion

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 12.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse

reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Moratalla

15382 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número CO 62/2006.

1. Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla. Alcaldía-Presidencia.

Departamento de Secretaría.

Exp. núm: CO - 62/2006

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

a) Descripción del objeto: «Pavimentaciones asfálticas en El Sabinar, Martín Herrero, Calar de la Santa y Cañada de la Cruz»

Anuncio de licitación publicado en el BORM núm. 247, de 25/10/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

69.400,00 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 8 de noviembre de 2006.

Contratista: Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-73137127

Importe de adjudicación: 63.848,00 €.

Moratalla, 10 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

«12. - Ordenanzas Reguladoras. Normas Específicas.

Aplicando el incremento de edificabilidad en viviendas V.P.O. según P.E.R.I.

CONDICIONES DE VOLUMEN

En nuestro caso la tipología aplicable es RM en el bloque I y RM 1 en los bloques II y III modificado en cuanto a número de plantas y altura edificable todas las plantas superiores con destino a VPO y las plantas bajas con destino a comercial obligatorio pues estamos en un eje comercial.

Definición

Tipología de edificación de vivienda colectiva entre medianeras que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior y que aparece en los ensanches de la ciudad y las pedanías.

Condiciones de Uso

- Uso Característico:

- Residencial destinado a Viviendas de protección en planta baja. Oficial en plantas superiores. Comercial. - Usos Compatibles: - Talleres Domésticos

- Comercial local, en planta baja y en edificio exclusivo

- Oficinas y Servicios profesionales, en planta baja o primera. Sin limitación para despachos profesionales. - Restauración, Espectáculos y Ocio.

Murcia

15370 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del Ámbito UD-Rm1, en Los Ramos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito UD-Rm1, en Los Ramos.

- Hospedaje
- Equipamientos
- Garajes en planta baja y sótanos
- Pequeños talleres y almacenes de venta

Condiciones de la Edificación

Condiciones de Parcela:

- Todas las parcelas existentes en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General serán edificables.

- A efectos de segregación de parcela se entiende por parcela mínima la de 150 m², con un frente mínimo de 7 m.

Ocupación:

- El fondo máximo edificable será de 15 metros. En planta baja, hasta 4'5 metros de altura

libre, la ocupación del solar podrá ser total para usos no residenciales.

Altura máxima: La altura máxima será de 8,6,5 y 4 plantas fijada en los planos de ordenación, modificación introducida a las alturas genéricas fijadas para nuestra zona RM 1 debido a la prima de edificabilidad al ir destinadas todas las viviendas a PROTECCIÓN OFICIAL. Sobre esta altura se estará a lo dispuesto en artículo 4.5.11. Espacios bajo cubierta.

Alineaciones: La línea perimetral definida en el plano de ordenación es la envolvente de la edificación sobre rasante. Fuera de ella se admitirán vuelos según lo establecido en el artículo 21 de las Ordenanzas Municipales. En la planta baja recayente a la carretera deberá respetar un retranqueo de 2.40 metros mínimo para la formalización de soportales. Los pilares vistos quedarán en línea de fachada.

En plantas de sótano o semisótano se podrá ocupar la totalidad de la parcela de uso privado, quedando definido en el plano de ocupación de subsuelo el máximo envolvente autorizado. Las zonas ocupadas fuera de la proyección vertical del perímetro máximo envolvente de las plantas superiores en subsuelo tendrán una resistencia de forjados suficiente para resistir el paso y maniobras de los camiones del Servicio de Extinción de Incendios.

Aparcamientos: Se establece como obligatoria la reserva de una plaza de aparcamiento por vivienda dentro de los límites definidos en la ordenación, estando a lo regulado en el artículo 4.3.5.2 de las OO. MM..

CONDICIONES VOLUMÉTRICAS DE LA ORDENACIÓN EN EL PERI

A efectos de delimitar las máximas superficies edificables para la nueva ordenación se adjunta el presente cuadro donde se regula la máxima edificabilidad de cada bloque.

	P.B.	P. ₁	P. ₂	P. ₃	P. ₄	P. ₅	P. ₆	P. ₇	TOTAL
BLOQUE 1	306,83	370,05	370,05	370,05	128,17				1545,15
BLOQUE	1779,62	2039,96	2039,96	2039,96	2039,96	2039,96	2039,96	1316,00	15335,38
BLOQUE	778,20	887,09	887,08	887,08	887,08	476,04			4802,57
TOTAL	2864,65	3297,09	3297,09	3297,09	3297,09	3055,22	2516,00		21683,10

Además de esta edificabilidad está autorizada la posible edificación «bajo cubierta».

12.2. Condiciones particulares de las Zonas Verdes (EV)

a. Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y los cultivos de flores.

b. Admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

c. Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares además de centros de transformación y servicios urbanos de agua, riego y saneamiento.

12.3. Condiciones particulares de las Zonas Verdes Públicas de Protección (EW)

a. Las zonas verdes de protección tienen por finalidad hacer de filtro entre zonas de distinta calidad ambiental y de separación con vías de comunicación; las masas arbóreas o arbustivas que las caracterizan pueden ser compatibles con algunos de estos usos: pasos de ramblas, vías de servicio para el tráfico rodado, carril bici y sendas peatonales; así como usos deportivos sin edificación.

b. Si el tratamiento de la zona verde es tal que pueda satisfacer las necesidades dotacionales del área, podrá incluirse en el cómputo de la superficie exigible de parques y jardines públicos.

c. Se estudiará la correcta resolución de contención de tierras en las superficies en pendiente, y se aplicarán las normativas sectoriales que les sean de aplicación.

d. Se admitirán centros de transformación y servicios urbanos de agua, riego y saneamiento.

13. - Otras Disposiciones

Cualquier otro aspecto referido a la edificación no contemplado en estas Ordenanzas se remitirá a las OO.MM. de Edificación del P.G. de Ordenación de Murcia.»

Murcia, 19 de octubre de 2006.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

15630 Cesión de solar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2.006, acordó alterar inicialmente la calificación del solar a continuación descrito, desafectándolo del dominio y servicio público y encuadrándolo como bien patrimonial de propios del Ayuntamiento de Torre Pacheco, para su cesión a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, con destino a la construcción del Centro Regional de Control de Contaminación:

«Un trozo de terreno sito en Torre Pacheco, junto a la Avenida Gerardo Molina, de tres mil un metros con diecisiete decímetros cuadrados (3.001,17 m2) que se segrega de otra parcela mayor inventariada como propiedad del Ayuntamiento con una superficie de 16.024,11 m2 (de los cuales 1.223,50 están ocupados por el Ecoparque). Linda la parcela que se segrega para su cesión a la Consejería: Norte, resto de la finca matriz de propiedad municipal; Mediodía, igualmente resto de la finca matriz; Poniente, línea del ferrocarril Madrid-Cartagena; y Levante, Instituto de Bachillerato Gerardo Molina».

Lo que se hace público, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, y, en caso de no formularse éstas, el acuerdo se considerará definitivo (artículo 8.1, en relación con el 110.f, del Real Decreto número 1.372/1.986, de 13 de junio).

Torre Pacheco, 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

15721 Corrección de error del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la adjudicación, mediante Subasta y Procedimiento Abierto, del Contrato de Obras de «Centro de Atención Infantil», y reinicio del plazo de presentación de las ofertas.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la adjudicación, mediante Subasta y Procedimiento Abierto, del Contrato de Obras de «Centro de Atención infantil», aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2006, se hizo constar por error que los licitadores debían hallarse clasificados en el Grupo 1, Subgrupo 9, categoría f), cuando la máxima categoría reglamentariamente prevista para dicho grupo es la categoría e). Como quiera no fue detectado a tiempo, el mismo error se padeció en el correspondiente anuncio de la licitación de la obra.

Así pues, una vez corregido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2006 el citado error del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por medio del presente se corrige igualmente el anuncio de la licitación del Contrato de Obras de referencia, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 264, de 15 de noviembre de 2006, dando aquí éste por reproducido en todos sus términos, excepción hecha del punto que se indica, que queda redactado en el modo que a continuación se expresa:

«7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e) y Grupo 1, Subgrupo 9, Categoría e).»

Consecuentemente con ello, el plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales señalado en el punto 8 del anuncio de licitación de referencia comenzará a contarse a partir del siguiente a de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Yecla, 24 de noviembre de 2006.—El Alcalde Acctal., Francisco Rico Rico.

Yecla

15409 Notificación sobre caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2006,

sobre «Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente», ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

VENGO EN DECRETAR:

1.º- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Apellidos y nombre	Fecha caducidad	Pasaporte	Tarjeta residencia
AGUALONGO *CASTRO, ANGEL ROBERTO	07/07/2006	SR09757	00000000
AYNAOU *, BEN YOUSSEF	06/04/2006		X 03558209 V
CABRAL *SILGUERO DE, ALBERTA RAMONA	18/06/2006	2202283	00000000
CHNITAH *, HALIMA	26/07/2006	H723438	00000000
CONFORME *RUIZ, ALICIA MARIA	14/04/2006	904671623	00000000
GHAZI *, AIMEN	24/06/2006		00000000
GUERRA *MACHACA DE, NORAH	22/04/2006	1291001	00000000
LAGHOVAZI *, AHMED	04/06/2006		X 05374539 Z
LIN *, LORENA XUEER	27/04/2006	15084952I	00000000
LUCIO *MARTINEZ, JOSE ANTONIO MESIAS	25/05/2006		X 03242294 F
MENDEZ *VERA, M. ROSARIO	18/06/2006	2652446	00000000
MOKHTARI *, SAID	05/05/2006	P050087	00000000
OCAÑA *BARRENO, EDWIN PATRICIO	22/06/2006	1711416071	00000000
OSORIO *RIVERA DE, MIRIAM	13/04/2006	CC24926567	00000000
PINTO *MORENO, JOSE ARMANDO	13/07/2006	6260223	00000000
RIVADENEIRA *OLMEDO, ROSA ELISABED	12/05/2006		X 04376511 W
SOLIZ *CARDENAS, ARIEL ROBERTHO	08/07/2006		X 04500759 G
SRIAR *, ABDELMAJID	19/07/2006		X 03677490 C
VACA *CHAVEZ, MIGUEL ANGEL	18/05/2006	33234344	00000000
VERA *RUEDA, LUCIA BEATRIZ	21/07/2006	703482141	00000000

2.º- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla a 31 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.